



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|  |             |            |
|--|-------------|------------|
| <i>Leyes</i>   | <i>pág.</i> | <b>3</b>   |
| <i>Decretos</i>                                      | <i>pág.</i> | <b>3</b>   |
| <i>Resoluciones</i>                                  | <i>pág.</i> | <b>27</b>  |
| <i>Disposiciones</i>                                 | <i>pág.</i> | <b>36</b>  |
| <i>Licitaciones</i>                                  | <i>pág.</i> | <b>38</b>  |
| <i>Varios</i>  | <i>pág.</i> | <b>54</b>  |
| <i>Transferencias</i>                                | <i>pág.</i> | <b>76</b>  |
| <i>Convocatorias</i>                                 | <i>pág.</i> | <b>79</b>  |
| <i>Sociedades</i>                                    | <i>pág.</i> | <b>83</b>  |
| <i>Sociedades<br/>Por Acciones<br/>Simplificadas</i> | <i>pág.</i> | <b>101</b> |

# SECCIÓN OFICIAL

## Leyes

### LEY N° 15.108

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el artículo 1º de la Ley 12.450 y sus modificatorias, por el siguiente: "Artículo 1º: Establécese que el porcentaje total resultante de las leyes que en lo sucesivo determinen los Presupuestos Anuales de las Cámaras de Senadores y Diputados de Buenos Aires, será de hasta el cero con noventa por ciento (0,90%) del presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial que se fije para el mismo Ejercicio."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Manuel Mosca**, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo-

D-4794/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO OCHO(15.108). La Plata, 4 de enero de 2019.

**M. Burgos**, Director de Registro Oficial.

## Decretos

### DECRETO N° 1675-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.567-11371/12 del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubre, a los fines previsionales, de determinadas tareas que desarrolla el personal del Laboratorio de Anatomía Patológica, Morgue Judicial, Laboratorio de Criminalística y Laboratorio Químico del Instituto de Ciencias Forenses, dependiente de la Fiscalía General de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales, a los fines previsionales, para el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que la entonces Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires, solicitó la declaración de insalubridad a los efectos previsionales, de determinadas tareas que lleva a cabo el personal del Instituto de Ciencias Forenses, en razón de que se hallan en permanente contacto con cadáveres y fluidos humanos (fs. 3);

Que por Resolución N° 6792/15 del Subsecretario de Trabajo, se declaró la insalubridad ambiental de las tareas realizadas en el Laboratorio de Anatomía Patológica, Morgue Judicial, Laboratorio de Criminalística y Laboratorio Químico del Instituto de Ciencias Forenses, dependiente de la Fiscalía General de Lomas de Zamora (fs. 82/84);

Que resulta necesario el reconocimiento de las aludidas tareas a los fines del Decreto N° 430/81;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previsionales, de las tareas llevadas a cabo en el Laboratorio de Anatomía Patológica, Morgue Judicial, Laboratorio de Criminalística y Laboratorio Químico del Instituto de Ciencias Forenses, dependiente de la Fiscalía General de Lomas de Zamora, de conformidad con el artículo 26 del Decreto-Ley 9650/80 y el Decreto N° 430/81, que fueron declaradas insalubres por Resolución N° 6792/15 del Subsecretario de Trabajo, la que como anexo I (IF-2018-31294080-GDEBA-DGAMTGP) integra el presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

#### ANEXO/S

ANEXO I [dbe414be2944ba3b81f5d0c3263ac79b8353bbd30c3b970d52616e31c7c26da5](#)

[Ver](#)

### DECRETO N° 1820-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2957-1056/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Constanza REBOTTARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ángela Ester COLOMBO, concretado por Resolución 11112 N° 679/16 – Anexo 1 – Planilla 2, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Constanza REBOTTARO (D.N.I. 29.270.388 – Clase 1982), para desempeñarse como médica – especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005– Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1821-GPBA-18

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2923-2911/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Patricia Elizabeth IBÁÑEZ en la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 14.153, y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario regularizar la situación de los profesionales comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 10.471 y que revistan como becarios, dado la no convocatoria a concursos de ingresos en los últimos años y que actualmente desempeñan tareas en los establecimientos asistenciales;

Que la presente medida resulta imprescindible a los efectos de fortalecer el funcionamiento de los servicios, para cuyos objetivos las citadas personas actúan como apoyatura insustituible en actividades que son de carácter habitual y permanente;

Que a los fines de dar respuesta a las legítimas pretensiones de los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos hospitalarios dependientes de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al logro de la estabilidad laboral, corresponde garantizar el derecho a la misma;

Que la prescindencia de las normas que regulan el ingreso, en especial referencia al régimen de concursos, obedece a la consideración de que quienes se encuentran actualmente trabajando resultan idóneos para su desempeño laboral;

Que consecuentemente es procedente incorporar a la planta permanente, a partir del 5 de septiembre de 2010, a Patricia Elizabeth IBÁÑEZ, conforme la facultad conferida por Ley N° 14.153;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que mediante Resolución 11112 N° 1003/11 – Anexo 2 – Planilla 1, se designó a partir del 27 de junio de 2012, a la causante como médica asistente interina – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 y modificatorias;

Que la causante manifiesta a fojas 2 que dicha medida debió concretarse como profesional escalafonado, en el grado de asistente, ya que desde el mes de enero de 2008 poseía más de dos (2) años como personal becario, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la Resolución 11112 N° 1003/11, en cuanto a la peticionante concierne;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Patricia Elizabeth IBÁÑEZ debe efectuar, a partir del 5 de septiembre de 2010, el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que resulta necesario dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que asimismo resulta procedente otorgar a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que el nombramiento tendrá efectos a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto, la designación de Patricia Elizabeth IBÁÑEZ (D.N.I. 21.938.946 Clase 1971), como médica asistente interina – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1003/11 – Anexo 2, Planilla 1.

**ARTICULO 2°.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la planta permanente de la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, de acuerdo con la Ley N° 14.153, a Patricia Elizabeth IBÁÑEZ (D.N.I. 21.938.946 - Clase 1971), para desempeñar un cargo de médica – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTICULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 5 de septiembre de 2010, Patricia Elizabeth IBÁÑEZ (D.N.I. 21.938.946 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Dr. Gregorio Araoz Alfaro, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTICULO 5º. Otorgar, a partir del 1º de enero de 2013, a Patricia Elizabeth IBAÑEZ (D.N.I. 21.938.946- Clase 1971), una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTICULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1822-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2937-1699/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 1 de junio de 2017, a Violeta Sabina MAIER en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alicia Ester DE DIOS, concretado por Resolución 11112 N° 299/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Violeta Sabina MAIER (D.N.I. 34.484.969 – Clase 1989), para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTICULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTICULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1823-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2926-155/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Daniela Andrea BELLOMO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Daniela Andrea BELLOMO (D.N.I. 29.186.933 – Clase 1981), para desempeñar un cargo de licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTICULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTICULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

**ARTICULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1826-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 5300-775/17 del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), el Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, de doce agentes que se desempeñan en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que sus designaciones en la mencionada planta temporaria, en calidad de personal transitorio mensualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fueron dispuestas por Resolución Delegada 1.1.1.05 N° 32/17;

Que la Dirección de Personal del Honorable Tribunal de Cuentas informa que los certificados de antecedentes penales de los postulantes obran en el expediente N° 5300-301/17, por el cual tramitó la gestión referida en el párrafo anterior (fs. 158);



Que los interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos, de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir del 1° de Enero de 2018 por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que para llevar a cabo lo expuesto resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 de la Ley 14.982;

Que corresponde asignar a Ignacio Raúl MACHADO, quien se desempeñará como analista funcional profesional "D" en la Dirección de Sistemas, una bonificación del 65% del sueldo que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y una bonificación del 60% del sueldo establecida por el Decreto N° 244/08, para el personal que hallándose comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 reviste en los agrupamientos jerárquico, profesional o técnico y que desempeñe sus labores en los centros de cómputos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Sistemas de Tecnologías de la Información;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 05, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Programa 1. Finalidad 1. Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad ejecutora 5 – ubicación geográfica 999 – inciso 1 Régimen Estatutario 01, la transferencia de doce (12) cargos de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Administración Central - Jurisdicción 05 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida principal 2:

- Agrupamiento Ocupacional 05: ocho (8) cargos.

- Agrupamiento Ocupacional 03: cuatro (4) cargos.

#### CRÉDITO

Administración Central - Jurisdicción 05 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida principal 1:

- Agrupamiento Ocupacional 05: ocho (8) cargos. – Agrupamiento Ocupacional 03: cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Administración Central – Planta Temporaria – Honorable Tribunal de Cuentas: doce (12) cargos.

#### AMPLIACIÓN

Administración Central – Planta Permanente – Honorable Tribunal de Cuentas: doce (12) cargos.

ARTICULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de Enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la citada norma (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el anexo (IF 2018-16321021-GDEBA-DATPSLYT) que integra el presente.

ARTÍCULO 4°. Asignar a Ignacio Raúl MACHADO, quien se desempeñará como analista funcional profesional "D" en la Dirección de Sistemas, a partir de la notificación del presente, una bonificación del 65% del sueldo que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y una bonificación del 60% del sueldo establecida por el Decreto N° 244/08, para el personal que hallándose comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 reviste en los agrupamientos jerárquico, profesional o técnico y que desempeñe sus labores en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 – Unidad ejecutora 5 – Ubicación geográfica 999 – Inciso 1 - Régimen Estatutario 01 – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida principal 1 – Agrupamiento Ocupacional 03 y Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora



## ANEXO/S

ANEXO 0f6f5babd22281a67a32e1ef467a1b4aa6140d32d1dd1c57a77f5502bc52698b

[Ver](#)**DECRETO N° 1827-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2968-2083/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 19 de junio de 2017, de Pablo David CARRANZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luis Andrés TARRUELLA, concretado por Resolución 11112 N° 704/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 19 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo David CARRANZA (D.N.I. 31.099.643 – Clase 1984), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1828-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2979-2143/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Elena LLUI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fernanda CASTRO MAGGI, concretado por Resolución 11112 N° 1013/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de modo que Elena LLUI debe efectuar dicho aporte, en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Elena LLUI (D.N.I. 23.728.723 – Clase 1973), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2017, Elena LLUI (D.N.I. 23.728.723– Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1832-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2914-7125/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el que se propicia el cambio de agrupamiento del agente Marcos Bernabé ROLDÁN, y

#### CONSIDERANDO:

Que el encargado del Área Automotores del Instituto de Obra Médico Asistencial solicita el cambio al agrupamiento servicio (especialidad chofer) de Marcos Bernabé ROLDÁN, la asignación del régimen de 48 horas semanales de labor y el pago de las bonificaciones previstas en el Decreto N° 3400/09, con fundamento en las tareas de chofer que realiza el interesado (fs. 1);

Que Marcos Bernabé ROLDÁN revista en la Dirección de Finanzas –Área Automotores- en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de 30 horas semanales de labor en el citado organismo;

Que a fs. 14 el interesado presta conformidad al cambio de agrupamiento y régimen horario referidos;

Que obra en autos licencia de conducir vigente del agente ROLDÁN, y autorización de manejo de vehículos oficiales, dispuesta por Resolución N° 639/17 del Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (fs. 24/27);

Que por Decreto N° 3400/09 se establecieron bonificaciones remunerativas no bonificables, para quienes se desempeñen como chofer en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2009, inclusive, y se encuentren expresamente nominados en los anexos A y B;

Que por ello corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto, incluir al peticionante en los Anexos A y B, y asignarle las bonificaciones previstas en los artículos 3° inciso “a” y 4° inciso “a”, consistentes en el setenta por ciento (70%) del salario básico y en el cincuenta por ciento (50 %) del salario básico, respectivamente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la gestión referida encuadra en los artículos 162 y 163 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reubicar por cambio de agrupamiento en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Finanzas, a partir de la fecha de notificación, al agente Marcos Bernabé ROLDÁN (DNI 32.174.445, Clase 1986, legajo N° 9005.456), en el agrupamiento servicio, categoría 5, especialidad chofer, y otorgarle el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente de un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 163 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTICULO 2º. Incluir en la Jurisdicción 11412 - Instituto de Obra Médico Asistencial- Dirección de Finanzas - Área Automotores, a partir de la fecha de notificación, al agente Marcos Bernabé ROLDÁN (DNI 32.174.445 – clase 1986 - legajo N° 9005.456) en los Anexos A y B del Decreto N° 3400/09, y asignarle las bonificaciones previstas en los artículo 3º inciso “a” y 4º inciso “a” del citado decreto, consistentes en el setenta por ciento (70%) y en el cincuenta por ciento (50%) del salario básico, correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 3º. Exceptuar la presente gestión de los alcances del artículo 9º del Decreto N° 3400/09.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto general ejercicio 2018 Ley 14.982 – Jurisdicción 11412.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Ministros.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1834-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2897-2996/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Sonia Leonor MANCHENO HIDALGO en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Daniela Noris VASQUEZ, concretada por Resolución 11112 N° 166/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sonia Leonor MANCHENO HIDALGO (D.N.I. 19.016.319– Clase 1960) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1839-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX -2018- 29394798 –GDEBA-FDE por el cual tramita la designación de diecinueve personas en sendos cargos vacantes del organismo, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto – Ley N° 7543/69 (texto ordenado por Decreto N° 969/87) con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401; N° 11.623; N° 11.764; N° 11.796; N° 12.008; N° 12.214; N° 12.748; N° 13.088; N° 13.089 y N° 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del organismo;

Que por Resolución N° 14.222/17 y modificatorias se aprobó el reglamento interno para la cobertura interina de cargos profesionales y jerárquicos en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 14.344/17, que obra agregada a estos autos como IF 2018-32071078- GDEBA-DGGTFDE se efectuó un llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes en el organismo;

Que por Resolución N° 14880/18, agregada en estos autos como IF 2018-32071897-GDEBA- DGGTFDE, el Fiscal de Estado propone el nombramiento de María Sofía CIMIN, Graciela Haydée ZECCHI, Verónica MAS, Verónica della CROCE, María Laura MONGAN, Stella Maris AYOSO, María Julia SACOMANI, Cecilia BERLANDA, Fermín MARTIARENA, María Florencia ORMAECHEA, Solange CAMINOS, Fernando LAVECCHIA, Guillermo Ariel CISERCHIA, Mariana CARRAZZONI, Dolores CANESSA, Juan Manuel PONZ, Josefina PEDRINI, María Natalia NOSENZO y Mariano LAMBOLLA en los cargos que en cada caso se indica;

Que las vacantes surgen de las Resoluciones N° 14.319 y 14.320/17 y el Decreto N° 375/17 E, y la jurisdicción cuenta con los cargos pertinentes en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018;

Que los antecedentes de los postulantes propuestos acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que las gestiones encuadran en los artículos 10, 25 incisos g) y h), 161, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes y en los cargos que se detallan a continuación y en los términos de los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quienes reservan los cargos de los cuales son titulares en los términos del artículo 109 del texto legal citado:

CANESSA, Dolores, (DNI 25.273.079 – Clase 1976) Relatora Jefa, dependiente de la Subsecretaría de Interior. Cargo de reserva: Director de Consolidación de Deudas La Plata.

SACOMANI, María Julia (DNI 28.052.823 – Clase 1980) Directora Contencioso Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría Judicial Contencioso Administrativo II. Se limita designación en el cargo de Subdirectora Contencioso Impositivo Registral. Cargo de Reserva: Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24.

BERLANDA, Cecilia (DNI 26.746.392 –Clase 1978) Directora en Acciones Autónomas, dependiente de la Subsecretaría Judicial Contencioso Administrativo II. Se limita designación en el cargo de Subdirectora Amparo por Mora. Reserva: Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24.

DELLA CROCE, Verónica (DNI 30.958.107 – Clase 1984) Directora Laboral II, dependiente de la Subsecretaría Judicial La Plata. Se limita designación en el cargo de Jefe de Departamento Expropiaciones Inversas. Reserva: Agrupamiento Personal Profesional Categoría 11.

MONGAN, María Laura (DNI 18.877.692 – Clase 1979) Directora Laboral III, dependiente de la Subsecretaría Judicial La Plata. Se limita designación en el cargo de Subdirectora en Amparos Judiciales. Reserva: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15.

ZECCHI, Graciela Haydée (DNI 17.647.471 – Clase 1964) Directora de Coordinación y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría Laboral, Sucesiones Vacantes e Inundaciones. Se limita designación en el cargo de Subdirector Usucapión Daños y Perjuicios. Reserva: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18.

MAS, Verónica (DNI 25.312.047 – Clase 1976) Directora de Daños y Perjuicios y Laborales, dependiente de la Subsecretaría Laboral, Sucesiones Vacantes e Inundaciones. Se limita designación en el cargo de Jefe de Departamento Amparos Judiciales contra Entidades Autárquicas y/o Entes Descentralizados. Reserva: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

PONZ, Juan Manuel (DNI 25.690.601 – Clase 1977) Director Juicios Laborales Interior, dependiente de la Subsecretaría de Interior. Se limita designación en el cargo de Subdirector de Expropiaciones. Reserva: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación, en los términos de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1868/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 del texto legal citado, quienes percibirán la diferencia de sueldo y demás adicionales que correspondan:

CAMINOS, Solange (D.N.I. 32.312.816 – Clase 1986) Subdirectora Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10.

LAVECCHIA, Fernando (D.N.I. 31.491.589 – Clase 1985) Subdirector Contencioso Tributario, dependiente de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I. Cargo de revista: Personal Profesional Categoría 9.

MARTIARENA, Fermín (DNI 31.743.633 – Clase 1985) Subdirector Contencioso Previsional, dependiente de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo II. Se limita la designación en el cargo de Jefe de departamento Juicios Contractuales II. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, categoría 10.

AYOSO, Stella Maris (DNI 21.956.989 – Clase 1970) Subdirectora de Amparos Judiciales II, dependiente de la Subsecretaría Judicial La Plata. Se limita designación en el cargo de Jefe de Departamento Amparos por Vulneración del Derecho a la Salud de Entes Autárquicos. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14.

CISERCHIA, Guillermo Ariel (DNI 27.791.736 – Clase 1979) Jefe de Departamento Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I. Cargo de revista: Personal Profesional Categoría 12.

ORMAECHEA, María Florencia (DNI 31.381.121 - Clase 1984) Jefa de Departamento Acciones Autónomas, dependiente de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo II. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9.

CIMIN, María Sofía (DNI 29.403.499 – Clase 1982) Jefa de Departamento Pretensiones Indemnizatorias promovidas por el Estado Provincial, dependiente de la Subsecretaría Laboral, Sucesiones Vacantes e Inundaciones. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9.

PEDRINI, Joselina (DNI 29.577.835 - Clase 1982) Jefa de Departamento Sucesiones Vacantes del Interior, dependiente de la Subsecretaría de Interior. Cargo de revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9.

NOSENZO, María Natalia (DNI 22.265.946 – Clase 1971) Jefa de Departamento Juicios Laborales II, dependiente de la Subsecretaría de Interior. Cargo de revista: Personal profesional Categoría 8.

CARRAZZONI, Mariana (DNI 28.033.208 – Clase 1980) Jefa de Departamento Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Planificación Estratégica. Cargo de Revista: Personal Profesional, Categoría 10.

LAMBOLLA, Mariano (DNI 25.825.060 – Clase 1977) Jefe de Departamento Programación, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica. Cargo de Revista: Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el presente Decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 11103 UE 3, PRG 01, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 08 cargos Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico: 11 cargos, Ley N° 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



Federico Salvai, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1840-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX -2018- 23225950 GDEBA-FDE, mediante el cual tramita la designación de Gabriela Georgina GRAMANO, como Delegada Fiscal a cargo de la Delegación Fiscal Moreno- General Rodríguez, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7.543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87), las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401; N° 11.623; N° 11.764; N° 11.796; N° 12.008; N° 12.214; N° 12.748; N° 13.088; N° 13.089 y N° 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del organismo;

Que por Resolución N° 14.066/17 el Fiscal de Estado modificó la estructura orgánico funcional del organismo, que había sido aprobada por Resolución N° 209/87, sus modificatorias y ampliatorias, e incorporó la Delegación Moreno- General Rodríguez, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Interior;

Que se propicia por el presente la designación de Gabriela Georgina GRAMANO, como Delegada Fiscal a cargo de la Delegación Fiscal Moreno-General Rodríguez, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios desempeñar la función;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de la notificación del presente, en el cargo de Delegada Fiscal de la Delegación Moreno-General Rodríguez, a Gabriela Georgina GRAMANO (D.N.I. N° 18.321.191 – 1967), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTICULO 2º. Atender el gasto que demande el presente decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG1, Finalidad 1 - Act.1- Función 2, Subfunción 0 - Inciso 1, Partida Principal 1, Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 – Reg. Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15: Autoridades Superiores: 01 cargo, Ley N° 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1841-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX 2018-26547589-GDEBA-FDE, por el cual tramita la renuncia de Lilia Nelly CHALLIOL al cargo de Secretaria Letrada a los fines jubilatorios, y la designación en su reemplazo de Ernesto Alfredo SOSA AUBONE, y

### CONSIDERANDO:

Que Lilia Nelly CHALLIOL presenta la renuncia al cargo de Secretaria Letrada, a partir de la notificación del acto que la disponga, a fin de obtener el beneficio jubilatorio;

Que la peticionante reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante Resolución N° 887042/18 del Instituto de Previsión Social, se acordó a Lilia Nelly CHALLIOL el beneficio de jubilación ordinaria, y se dejó establecido que la liquidación se haría efectiva a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio activo;

Que la interesada reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro, que prevé la Ley N° 13.355, y la Dirección Contable efectuó el correspondiente compromiso provisorio;

Que por consecuencia, el Fiscal de Estado propone la designación, en su reemplazo, de Ernesto Alfredo SOSA AUBONE, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para cubrirlo;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dicho cargo;



Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la renuncia presentada por Lilia Nelly CHALLIOL (DNI 10.215.832 – Clase 1952) al cargo de Secretaria Letrada (4.9), en el que había sido designada por Decreto Nº 2931/08, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenando por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a Lilia Nelly CHALLIOL (DNI 10.215.832 – Clase 1952) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Contable de Fiscalía de Estado, confeccionarán las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentadas conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a Ernesto Alfredo SOSA AUBONE (DNI 16.223.652 – Clase 1962), en el cargo de Secretario Letrado (4.9), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº

10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), quien reserva el cargo de Relator Jefe de Juicios Contradictorios (5.16), en el que adquirió estabilidad en los términos del artículo 43 del Decreto Ley 7563/69.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el presente conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 11103 UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida

Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 2 cargos, Ley Nº 14982 de Presupuesto General Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO Nº 1842-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente Nº 5100-38.156/2017 de Fiscalía de Estado, por el cual se propicia la inclusión del agente Félix Rubén FARIÁS en el anexo B del Decreto Nº 3319/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que Félix Rubén FARIAS revista en el agrupamiento personal de servicio, categoría 15, cumpliendo tareas de chofer, y tiene un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por tal motivo fue incluido en el anexo A del Decreto Nº 3319/09, y percibe la bonificación remunerativa no bonificable del 70% del sueldo básico correspondiente a la categoría 8, de acuerdo con el artículo 3º inciso "b" de dicha norma;

Que por el presente se propicia la inclusión del agente referido en el anexo B del Decreto Nº 3319/09, toda vez que se desempeña como chofer con dedicación plena de labor, como excepción al artículo 9º de la norma citada;

Que por consecuencia corresponde asignarle la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, correspondiente a la categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida en el artículo 4º inciso b) del Decreto Nº 3319/09;

Que la jurisdicción cuenta con el crédito suficiente para atender el gasto referido;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ampliar, en la Jurisdicción 11103 FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la nómina de agentes que conforman el anexo B del Decreto Nº 3319/09, como excepción al artículo 9 del mismo, e incluir al agente Félix Rubén FARIÁS (DNI 7.701.911 – clase 1949), quien revista en la planta permanente de la Ley Nº 10.430, en

el agrupamiento personal de servicio, con tareas de chofer, categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a Félix Rubén FARIAS (DNI 7.701.911 – Clase 1949), a partir de la notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida en el artículo 4º inciso b) del Decreto N° 3319/09.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11103, UE 3, PRG 001, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Regimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01: 1 cargo, Ley N° 14982 –Presupuesto General Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1843-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-28994834-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestionan diversas designaciones en la planta permanente de la Ley 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de veintiséis agentes que se desempeñan en calidad de personal transitorio mensualizado, y

### CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de los agentes mencionados en el anexo IF 2018-30895217-GDEBA-DDDPRLMJGM, a la planta permanente;

Que los postulantes vienen prestando servicios como personal transitorio mensualizado, y sus designaciones para el ejercicio fiscal 2018 fueron dispuestas mediante Resolución N° 145/18 del Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que Gastón Nahuel GARCÍA presta servicios como chofer, de modo que corresponde acordarle un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria, con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de veintiséis (26) cargos según se indica en el archivo IF-2018-30895445-GDEBA-DDDPRLMJGM, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
PLANTA TEMPORARIA.....veintiséis (26) cargos

#### AMPLIACIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
PLANTA PERMANENTE.....veintiséis (26) cargos

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el

anexo (IF-2018-30895217-GDEBA- DDDPRLMJGM) que forma parte integrante del presente acto administrativo, limitando las designaciones en la planta temporaria, que habían sido dispuestas por Resolución N° 145/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Determinar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el IF-2018-29214461-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar

**Hernán Lacunza**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

|          |  |                     |
|----------|--|---------------------|
| ANEXO    | 087f27a3f555018a257a197fa154339adcb2348ebaa4abf671ad09bae8670a4a | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXO I  | 9cf231348ef25bee99af34b089005d6d896df7771f1f9fa91a15c1220a52a69c | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXO II | 2a97757a8e0a3406ba319eda49192efb1acff76802dae3aa341fd0807bff6e87 | <a href="#">Ver</a> |

#### DECRETO N° 1844-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-08757684-GDEBA-IPLYCMJGM por el cual se propicia designar en la planta permanente de la Ley N° 10.430, a treinta y tres personas que revistan en calidad de personal transitorio mensualizado del Organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que las características de funcionamiento del Organismo, el incremento constante de tareas y la agilidad que se requiere en la aplicación de normas y procedimientos para lograr una óptima explotación de los juegos de azar, hacen imprescindible contar con los recursos humanos necesarios para llevar adelante eficazmente sus cometidos funcionales;

Que por el presente se gestiona designar a treinta y tres personas en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 18769/96) y su reglamentación, quienes vienen desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y para el presente ejercicio fiscal fueron designados por Decreto N° 1488/18;

Que los postulantes indicados en el anexo I (IF-2018-32301192-GDEBA-DPAYFIPLYC) reúnen los requisitos de idoneidad necesarios, y se han capacitado para desempeñar las tareas encomendadas;

Que Gastón Maximiliano FRANCO presta servicios como chofer, y corresponde ser incluido en los anexos A y B del Decreto N° 3186/09, como excepción al artículo 9° de dicha norma;

Que obran en autos la licencia de conducir vigente y la autorización para manejo de vehículos oficiales, concedida por Disposición N° 5291/16 de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, de modo que deberá acordarse, al agente mencionado, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3 inciso "a" y 4 inciso "a" del Decreto N° 3186/09;

Que para efectivizar las referidas designaciones, se transformarán los treinta y tres (33) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982; actualmente ocupan las personas propuestas, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Contaduría General de la Provincia;

Que las gestiones que se promueven tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a contar desde la fecha de posesión de los cargos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Unidad Ejecutora: 323 – Ubicación Geográfica: 999, la siguiente transferencia de cargos:

#### DÉBITO

Programa 1 – Actividad 1- Finalidad 3 – Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Principal 2 Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 10 cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 22 cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico 1 cargos

#### CRÉDITO

Programa 1 – Actividad 1- Finalidad 3 –

Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Principal 1- Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio 9 cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo 15 cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico 3 cargos

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional 6 cargos

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos –Organismos Descentralizados no Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982-Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Temporaria 33 cargos

#### AMPLIACIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Permanente 33 cargos

ARTÍCULO 3°. Designar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11407 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en las direcciones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en cada caso se indican, a las personas que se nominan en el anexo I (IF-2018-32301192-GDEBA-DPAYFIPLYC) que integra el presente decreto, limitándose la designación en la planta temporaria transitoria mensualizada que había sido dispuesta por Decreto N° 1488/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Incluir en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -en la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos – Departamento Intendencia-, a partir de la fecha de notificación, a Gastón Maximiliano FRANCO (DNI 26.429.337 Clase 1978) en los anexos A y B del Decreto N° 3186/09, como excepción a lo dispuesto en el artículo 9° de dicha norma, y otorgarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso “a” y 4° inciso “a” del Decreto N° 3186/09.

ARTÍCULO 5°. Modificar en la Jurisdicción 11407 –MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-Entidad 020-INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, el plantel básico de la repartición que se menciona incorporando los cargos que en cada caso se indica:

#### PRESIDENCIA

Agrupamiento Administrativo 10 cargos

Agrupamiento Técnico 3 cargos

Agrupamiento Profesional 3 cargos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Agrupamiento Servicio 9 cargos

Agrupamiento Profesional 1 cargo

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN

Agrupamiento Administrativo 3 cargos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS:

Agrupamiento Administrativo 2 cargos

Agrupamiento Profesional 2 cargos

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 3° del presente decreto, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, desde la fecha de posesión de los cargos.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO 30ba9abf8b593ffe7a248d2f5c16c20d1dd7a2e6d777daeed4ccff571bad68b3

Ver

#### DECRETO N° 1849-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.557-434.918/18 del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se gestiona la designación de treinta y nueve personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decretos N° 1211/93, N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se gestiona la designación de los agentes mencionados en el anexo IF-2018-31195815- GDEBA-DPSYCTIPS en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, quienes revistaron en la misma condición durante 2017 y fueron designados para tal período por Decreto N° 818/17 E;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes respectivos, en el presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Instituto de Previsión Social, informa que en los legajos personales de los postulantes, consta la documentación exigida por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) reglamentada por Decreto 4161/96;

Que los nombramientos se impulsan a partir del 1° de Enero de 2018;

Que María Cristina MONTENEGRO, quien presta servicios en la Dirección de Computación y Organización de la Dirección General de Administración, percibirá la bonificación del 65 % del sueldo prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación del 60% del sueldo establecida por Decreto N° 244/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a los agentes que se detallan en el anexo IF-2018-31195815-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2018, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar a María Cristina MONTENEGRO (DNI N° 12.582.518 – Clase 1956) una bonificación equivalente al 65 % del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y una bonificación equivalente al 60% del sueldo establecida por Decreto N° 244/08, correspondientes para el personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 – UE 313 - Categoría de Programa 1 – Actividad 1- Finalidad 3 – Función 30 – UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 – PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**ANEXO [6c3ba99b52cb533911b1de59413f9501672ca649f3e0ab9249e36a6ef4ae6b20](#)[Ver](#)**DECRETO N° 1850-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.557-434916/18 del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se gestionan diversas designaciones de personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de cuarenta y cinco agentes en la planta temporaria del organismo referido, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de Enero de 2018;

Que todos ellos se desempeñaron en igual condición durante 2017, y fueron designados para tal período por Decretos N° 735/17 E y 818/17 E;



Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias en el presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982;  
 Que razones de operatividad funcional hacen imprescindible las designaciones para seguir contando con los servicios de dicho personal a efectos de no alterar el normal desenvolvimiento de las áreas en las cuales revistan;  
 Que para proveer a una gestión más eficiente de los recursos humanos, deviene necesario y conveniente disponer el pase de dicho personal a la planta permanente de la Ley N° 10.430, a partir de la notificación del presente;  
 Que los cuarenta y cinco (45) agentes nominados en el anexo IF-2018-29111210-GDEBA-DPSYCTIPS que consta de tres (3) hojas y forma parte integrante del presente acto administrativo, reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;  
 Que para hacer efectiva la gestión resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 14.982;  
 Que lo expuesto encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º, 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 2º del Decreto N° 2670/08;  
 Que en atención a las tareas que desarrolla **Ciro Lisandro BARBOSA** con carácter habitual, corresponde incorporarlo a los anexos A y B del Decreto N° 3311/09, con excepción a lo dispuesto en el artículo 10 de dicha norma, y otorgarle las bonificaciones del 70% y 50 % del sueldo básico, correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas en los artículos 3º inciso "a" y 4º inciso "a" del Decreto N° 3311/09, respectivamente;  
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
 Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, a los agentes que se detallan en el anexo 1 IF- 2018-29111210-GDEBA-DPSYCTIPS, que consta de tres (3) hojas, y forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 F-Finalidad 3 - Función 30- UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 01 (Personal de Servicio) 2 (dos) cargos  
 Agrupamiento ocupacional 03 (Personal Administrativo) 35 (treinta y cinco) cargos  
 Agrupamiento ocupacional 04 (Personal Técnico) 2 (dos) cargos  
 Agrupamiento ocupacional 05 (Personal Profesional) 6 (seis) cargos

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018- Ley N° 14982 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12, la transferencia de cargos según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430  
 Agrupamiento Ocupacional 1 (Personal de Servicio) 2 (dos) cargos  
 Agrupamiento Ocupacional 3 (Personal Administrativo) 35 (treinta y cinco) cargos  
 Agrupamiento Ocupacional 4 (Personal Técnico) 2 (dos) cargos  
 Agrupamiento Ocupacional 5 (Personal Profesional) 6 (seis) cargos

**CRÉDITO**

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430  
 Agrupamiento Ocupacional 1 (Personal de Servicio) 1 (un) cargo  
 Agrupamiento Ocupacional 3 (Personal Administrativo) 32 (treinta y dos) cargos  
 Agrupamiento Ocupacional 4 (Personal Técnico) 4 (cuatro) cargos  
 Agrupamiento Ocupacional 5 (Personal Profesional) 8 (ocho) cargos

**ARTÍCULO 4º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-  
 PLANTA TEMPORARIA.....cuarenta y cinco (45) cargos

**AMPLIACIÓN**

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-



PLANTA PERMANENTE.....cuarenta y cinco (45) cargos

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.3.2.1 – MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DEPREVISIÓN SOCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo 2 IF-2018-29112523-GDEBA-DPSYCTIPS, que consta de tres (3) hojas y forma parte integrante del presente acto administrativo, a quienes se limita la designación en la planta temporaria dispuesta en el artículo 1°, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 6°. Incorporar a **Ciro Lisandro BARBOSA** (DNI N° 29.404.100) a los anexos A y B del Decreto N° 3311/09, con excepción de lo dispuesto en el artículo 10 de dicha norma, y asignarle las bonificaciones del 70% y 50% del sueldo básico correspondiente a la categoría 1 de un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas en los artículos 3° inciso "a" y 4° inciso "a" del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 7°. Las designaciones dispuestas en el artículo 5° adquirirán estabilidad cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración, efectuará las modificaciones al plantel básico vigente.

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social Jurisdicción 21 -Ministerio de Trabajo - Entidad 300 – UE – 313- Categoría de Programa 1 – Actividad 1- Finalidad 3 - Función 30 – UG- 999 - Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 – PRINC 1 – Régimen estatutario 01 – Ley 10.430.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro, **Hernán Lacunza**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

|       |  |                     |
|-------|--|---------------------|
| ANEXO | 210093f93cc27390123d5b558b455faeb7a38db2e4f418d4082d9930aee4570c | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXO | 3662d331c7ccba6d7ac903a79fc8b455d4d47a3248bb4ce45686ccd445f45a60 | <a href="#">Ver</a> |

#### DECRETO N° 1851-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente 31448/18 mediante el cual la Doctora Adela Eduarda DI STEFANO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Doctora Adela Eduarda DI STEFANO fue designada Juez en el Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata, mediante Decreto N° 4296 del 21 de diciembre de 1994;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con la Doctora DI STEFANO en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la citada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Adela Eduarda DI STEFANO (D.N.I. N° 10.931.660 – CLASE 1953) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1853-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente 81118/18 mediante el cual el Doctor Pablo Raúl PANDO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Pablo Raúl PANDO fue designado Fiscal en la Fiscalía en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 3189 del 29 de agosto de 1996;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922, los miembros del Ministerio Público Fiscal pasaron a denominarse "Agentes Fiscales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con el Doctor PANDO;

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Pablo Raúl PANDO (D.N.I. N° 13.322.435 - CLASE 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1854-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUEZA: A la Doctora Verónica Paula VALDI (D.N.I N° 21.537.552 - CLASE 1970).

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1855-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, con asiento en la ciudad de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, con asiento en la ciudad de Olavarría

TRIBUNAL DEL TRABAJO

JUEZ: Al Doctor Eduardo Salvador CATALDI (D.N.I N° 5.536.982 - CLASE 1948).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1856-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la Ley 14.612 que crea el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Zárate- Campana, con asiento en la ciudad de Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, con asiento en la ciudad de Campana TRIBUNAL DEL TRABAJO

JUEZA: A la Doctora Mariana Lucia LIRUSSO (D.N.I. N° 17.664.856 - CLASE 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1857-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la Ley 11.640 que crea el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Mar del Plata, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, con asiento en la ciudad de Mar del Plata  
TRIBUNAL DEL TRABAJO

JUEZA: A la Doctora Natalia Andrea GÓMEZ (D.N.I. N° 25.562.262 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1858-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la Ley 14.484 que crea el cargo de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:  
DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Avellaneda  
JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL  
JUEZ: Al Doctor Enrique LAZZARI (D.N.I. N° 25.435.841 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1859-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN  
AGENTE FISCAL: Al Doctor Patricio Javier VENTRICELLI (D.N.I N° 28.771.219 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1860-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN  
AGENTE FISCAL:  
A la Doctora Marisa Teresa MONTI (D.N.I N° 27.118.180 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1861-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:  
DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES  
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:  
A la Doctora Graciela SALDUBEHERE (D.N.I N° 27.642.111 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1862-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:  
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:  
Al Doctor Cristian Diego PENNA (D.N.I N° 25.594.744 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1864-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21212-8620/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Luciano Hernán LUSTAU a la Contaduría General de la Provincia, y

### CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Luciano Hernán LUSTAU (foja 2);

Que el interesado revista en la Secretaría de Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Regiones, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal administrativo, categoría 7, código del cargo 3-0004-XI- 3, administrativo ayudante "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, el Subsecretario de Protección de Derechos Humanos y el Secretario de Derechos Humanos prestan conformidad al movimiento que se gestiona (fojas 7/9);

Que también prestó conformidad el agente involucrado (foja 22);

Que el traslado se encuadra en las previsiones de los artículos 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de las disposiciones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2018;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 11206 – Entidad 11  
Categoría de Programa PRG 002 – Actividad 001 Unidad Ejecutora 246  
Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 –  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo  
Ubicación Geográfica 999

#### CRÉDITO

Jurisdicción 11109 – Entidad 00  
Categoría de Programa PRG 006 – Actividad 001 Unidad Ejecutora 58  
Finalidad 1 – Función 6 – Subfunción 0 –  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo  
Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central y de organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, para el personal de planta permanente, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados - Patronato de Liberados Bonaerense  
Planta Permanente un (1) cargo

#### AMPLIACIÓN

Administración Central - Contaduría General de la Provincia  
Planta Permanente un (1) cargo



ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 11206, Secretaría de Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Regiones a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 3, grado XI, código 3-0004-XI-3, categoría 7, administrativo ayudante "D", Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 11109, Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 3, grado XI, código 3-0004-XI-3, categoría 7, administrativo ayudante "D", régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Contaduría General de la Provincia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Luciano Hernán LUSTAU (D.N.I. N° 32.869.604 - Clase 1987), proveniente de la Secretaría de Derechos Humanos – Patronato de Liberados Bonaerense, Dirección Provincial de Regiones, con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11109, Contaduría General de la Provincia, Entidad 000, PRG 006, Actividad 001, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1 - Partida Principal 1, Unidad Ejecutora 58, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 186-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-19097001-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 528/18 para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, partido de San Martín", en la localidad y partido de San Martín, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-104-GDEBA-DEOPISU de fecha 18 de octubre de 2018, obrante en orden N° 40, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Urbanismo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones quinientos tres mil setecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$41.503.729,64), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cuatro con veintitrés centavos (\$42.333.804,23), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud de lo determinado por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que en órdenes N° 45 y N° 46 se han cumplimentado las publicaciones en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que según surge del acta de apertura de propuestas de fecha 13 de noviembre de 2018, obrante en orden N° 56, se recibieron cuatro (4) ofertas, rechazándose en esa instancia la oferta correspondiente a la empresa KOPAR S.A., por no cumplir con la capacidad mínima requerida para la contratación en la especialidad arquitectura, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario;

Que atento al contenido del acta de aclaración de ofertas suscripta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y obrante en orden N° 61, se solicitaron las aclaraciones correspondientes, las cuales fueron contestadas por los oferentes requeridos;

Que en orden N° 67 se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendando adjudicar la licitación a la empresa ROL INGENIERÍA S.A., por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento setenta y tres mil diecinueve con cincuenta

centavos (\$47.173.019,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;  
 Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERÍA S.A. y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;  
 Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, realiza la imputación preventiva del gasto correspondiente;  
 Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;  
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 528/18 realizada por la Dirección Provincial de Urbanismo para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín", en la localidad y partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar inadmisibles las ofertas correspondientes a la empresa KOPAR S.A., por no cumplir con la capacidad mínima requerida para la contratación en la especialidad arquitectura, atento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5 y en el artículo 17 de la Ley N° 6021 y su decreto reglamentario, y de conformidad con lo indicado en el acta de apertura de propuestas de fecha 13 de noviembre de 2018 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen del 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y TECMA S.A., de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Licitación Pública N° 528/18 a la empresa ROL INGENIERIA S.A., por la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento setenta y tres mil diecinueve con cincuenta centavos (\$47.173.019,50), de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018, con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3º de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos cuarenta y ocho millones ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$48.116.479,89), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos a contar desde la fecha del acta de inicio de obras.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el presente Ejercicio se invertirá la suma de pesos cien mil (\$100.000).

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 - Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYO – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 371 General San Martín – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gasto N° 273, identificada como: IF-2018-32235108-GDEBA-DCYSAOPISU.

Ejercicio 2018 ..... \$100.000

Ejercicio 2019..... \$48.016.479,89

El gasto que demande la ejecución de la obra de referencia durante el año 2019, será atendido con cargo a las Partidas Específicas que al efecto se asignen a este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, establecidas por el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, establecida en el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá, por la Dirección General de Administración, a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 8º. Encomendar a la Dirección General de Administración a adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuarenta y ocho millones dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$48.016.479,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Proceder, por la Dirección Provincial Urbanismo, a desglosar y entregar bajo debida constancia a las empresas mencionadas en los artículos 2º y 3º de la presente, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

**Milagros Maylin**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 187-DEOPISU-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Sábado 22 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-19097334-GDEBA-DLTYAOPISU mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 531/18 para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown", en la localidad y Partido de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBA-DEOPISU de fecha 18 de octubre de 2018, obrante en orden N° 41, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Urbanismo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones veintiocho mil novecientos doce con cincuenta y nueve centavos (\$41.028.912,59), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa con ochenta y cuatro centavos (\$41.849.490,84), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud de lo determinado por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que en órdenes N° 47 y 48 se han cumplimentado las publicaciones en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que según surge del acta de apertura de propuestas de fecha 14 de noviembre de 2018, obrante en orden N° 61, se recibieron seis (6) ofertas;

Que con fecha 15 de noviembre de 2018, la empresa OCSA S.A. presentó en legal tiempo y formalas siguientes impugnaciones: 1) contra la oferta N° 4 correspondiente a la empresa CONINSA S.A., con el motivo de hacer notar el incumplimiento de la cláusula 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y 2) contra la oferta N° 6 correspondiente a la empresa PECCI NELSON OSCAR, con el motivo de hacer notar el incumplimiento de las cláusulas 2.2.7.1 y 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de presentación de la documentación requerida, y el incumplimiento del artículo 16 de la Ley N° 6.021, en cuanto estima que no se ha cumplido con la garantía requerida por el mismo;

Que con fecha 16 de noviembre del año 2018, la empresa CONINSA S.A. presentó en legal tiempo y forma una impugnación contra la oferta N° 6 correspondiente a la empresa PECCI NELSON OSCAR, indicando que la misma no cumplió con lo establecido por las cláusulas 2.2.7.1, 2.2.7.2 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por falta de presentación de la documentación requerida;

Que atento al contenido de las actas de aclaración de ofertas suscriptas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y obrantes en órdenes N° 69 y 73, se solicitaron las aclaraciones correspondientes, las cuales fueron contestadas por los oferentes requeridos;

Que en orden 76 se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas, considerando que lo impugnado por la empresa OCSA S.A. respecto de la oferta de la firma CONINSA S.A., no configura una causal de rechazo in limine de la misma, conforme lo establecido por la Ley N° 6.021 y por el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que respecto a las impugnaciones presentadas por las empresas OCSA S.A. y CONINSA S.A. contra la firma PECCI NELSON OSCAR, la Comisión Evaluadora de Ofertas indicó que las mismas devinieron abstractas por carecer esa firma de capacidad de contratación mínima, conforme NO-2018-29395632- GDEBA-DRLMIYSPGP del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando el rechazo de la oferta correspondiente a la firma PECCI NELSON OSCAR, por no disponer de la capacidad de contratación mínima requerida para la presente licitación, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5, y recomendando adjudicar la licitación a la empresa CONINSA S.A., por la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres con un centavo (\$33.677.633,01), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ESPACIO 3 S.A., CARBE S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y OCSA S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, realiza la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 48 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 531/18 realizada por la Dirección Provincial de Urbanismo para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Libertad, Partido de Almirante Brown", en la localidad y partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la oferta correspondiente a la empresa PECCI NELSON OSCAR, por no cumplir con la

capacidad de contratación mínima requerida conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5, y de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las impugnaciones de ofertas presentadas por las empresas OCSA S.A. y CONINSA S.A., por los argumentos esgrimidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas ESPACIO 3 S.A., CARBE S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y OCSA S.A., de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar la Licitación Pública N° 531/18 a la empresa CONINSA S.A., por la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres con un centavo (\$33.677.633,01), de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018, con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$34.351.185,67), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos a contar desde la fecha del acta de inicio de obras.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cien mil (\$100.000)

ARTÍCULO 7°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 - Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYR – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 28 Almirante Brown – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos N° 275 identificada como GEDO: IF-2018-32233801-GDEBA-DCYSAOPISU.

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Ejercicio 2018.....  | \$100.000       |
| Ejercicio 2019 ..... | \$34.251.185,67 |

El gasto que demande la ejecución de la obra de referencia durante el año 2019, será atendido con cargo a las Partidas Específicas que a tal efecto se asignen a este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 8°. Establecer que Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá, por la Dirección General de Administración, a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Dirección General de Administración a adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$34.251.185,67), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Proceder, por la Dirección Provincial Urbanismo, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos 2° y 4° de la presente, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

**Milagros Maylin**, Directora Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN N°188-DEOPISU-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-21317632-GDEBA-DLTYAOPISU, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 532/18 para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, partido de Lanús", en la localidad y partido de Lanús, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-102-GDEBA-DEOPISU de fecha 18 de octubre de 2018, obrante en orden N° 28, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Urbanismo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones setecientos tres mil setecientos setenta y uno con veinticuatro centavos (\$42.703.771,24), con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$43.557.846,66), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;



Que en virtud de lo determinado en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que en órdenes N° 34 y N° 35 se han cumplimentado las publicaciones en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que según de surge del acta de apertura de propuestas de fecha 13 de noviembre de 2018, obrante en orden N° 45, se recibieron cuatro (4) ofertas, rechazándose en esa instancia la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., por tener vencido al día de la fecha de apertura el certificado de capacidad-técnico financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, todo conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario;

Que atento al contenido del acta de aclaración de ofertas suscripta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y obrante en orden N° 50, se solicitaron las aclaraciones correspondientes, las cuales fueron contestadas por los oferentes requeridos;

Que en orden N° 55 se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendando adjudicar la licitación a la empresa BOSQUIMANO S.A., por la suma de pesos treinta y cinco millones veintiocho mil setecientos ochenta y siete con veintisiete centavos (\$35.028.787,27), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas FENBER INGENIERÍA S.A. y PECCI NELSON OSCAR, por no ser convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, realiza la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 48 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el artículo 83 de la Ley N° 15.078;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 532/18 realizada por la Dirección Provincial de Urbanismo para la adjudicación de la obra: "Instalación de Centro Integral de Justicia en el Barrio Porá, partido de Lanús", en la localidad y partido de Lanús, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisibles las ofertas correspondientes a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., por tener vencido el certificado de capacidad-técnico financiera expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario, y atento a lo indicado en el acta de apertura de propuestas de fecha 13 de noviembre de 2018 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen del 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas FENBER INGENIERIA S.A. y PECCI NELSON OSCAR, de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la Licitación Pública N° 532/18 a la empresa BOSQUIMANO S.A., por la suma de pesos treinta y cinco millones veintiocho mil setecientos ochenta y siete con veintisiete centavos (\$35.028.787,27), de conformidad con lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen de fecha 30 de noviembre de 2018, con más la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, todo lo cual hace un total general de pesos treinta y cinco millones setecientos veintinueve mil trescientos sesenta y tres con un centavo (\$35.729.363,01), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos a contar desde la fecha del acta de inicio de obras.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el presente Ejercicio se invertirá la suma de pesos cien mil (\$100.000).

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación JU 7 – JA 0 – Ent 14 – Prog 1 – Sp 0 - Ac 0 – Ob 51 – Act Int CYS – Ej 2018 – In 4 – Ppr 2 – Ppa 1 – Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 434 Lanús – Cta. Escritural 400000 – Mon 1 - Unidad Ejecutora 411 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982, conforme la Solicitud de Gastos N° 276 identificada como GEDO IF-2018-32233804-GDEBA-DCYSAOPISU.

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Ejercicio 2018 ..... | \$100.000       |
| Ejercicio 2019.....  | \$35.629.363,01 |

El gasto que demande la ejecución de la obra de referencia durante el año 2019, será atendido con cargo a las Partidas Específicas que a tal efecto se asignen a este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, establecida en el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección General de Administración, a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 8°. Encomendar a la Dirección General de Administración a adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos veintinueve mil trescientos sesenta y tres con un centavo (\$35.629.363,01), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Proceder, por la Dirección Provincial Urbanismo, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos 2° y 3° de la presente, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Urbanismo. Cumplido, archivar.

Milagros Maylin, Directora Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN N° 342-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-20283673-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "CONSTRUCCIÓN CAPS – GRUPO 1.18 – LA FLORIDA – QUILMES / AMBA", en el partido de Quilmes, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-287-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trece millones doscientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$13.000.275,69), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29403435- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-28757870-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-29472753-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-29892046-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-30879090-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-30955729-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos doce millones trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco con ocho centavos (\$12.337.265,08), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y AVISTAR S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-31568821-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-31560440- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 31772012-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-32006004-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-31586145-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "CONSTRUCCIÓN CAPS – GRUPO 1.18 – LA FLORIDA – QUILMES / AMBA." en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos doce millones trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco con ocho centavos (\$12.337.265,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintitrés mil trescientos setenta y dos



con sesenta y cinco centavos (\$123.372,65) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos setenta mil ciento diecisiete con noventa y cinco centavos (\$370.117,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento veintitrés mil trescientos setenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$123.372,65) para embellecimiento, hace un total de pesos doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho con treinta y tres centavos (\$12.954.128,33), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con dos centavos (\$2.467.453,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$24.674,53) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta y cuatro mil veintitrés con cincuenta y nueve centavos (\$74.023,59) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$24.674,53) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos millones quinientos noventa mil ochocientos veinticinco con sesenta y siete centavos (\$ 2.590.825,67).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 83 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11/13 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y tres mil trescientos dos con sesenta y seis centavos (\$10.363.302,66), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas POSE S.A. y AVISTAR S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Resolución N° 231-12/18**

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

**VISTO** Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.

Que dentro de las mismas se encuentra la contratación de la mano de obra y materiales, sin incluir pinturas y diluyentes para la “Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata”

Que, los trabajos abarcan la demarcación del sentido de circulación, de la zona operativa para carga y descarga, de detención vehicular, sendas peatonales, flechas de sentido de circulación y de giro simples o combinadas y las isletas y cordones del sector de acceso

Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos y consultando el costo aproximado de los mismos recibió una cotización de \$ 4.700.000 con IVA incluido.

Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales para la misma.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la “Demarcación Horizontal en Terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata”

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000.-) con IVA incluido, asignando la correspondiente partida presupuestaria

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 231-12/2018, dese a conocer al Directorio en su

próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 232-12/18**

Mar del Plata, 27 de diciembre de 2018

**VISTO** Las obras que son necesarias para el registro y habilitación del Puerto de Mar del Plata por parte de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y

### **CONSIDERANDO**

Que, el detalle de las mismas y los costos aproximados fueron informados al Honorable Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018.

Que dentro de las mismas se encuentra la Adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."

Que, los trabajos abarcan la construcción de 10 puestos de aviso, con extintores y 3 malacates para recupero de hombre al agua exigidos por PNA en su Ordenanza 5/01 (DPSN)

Que, la Gerencia de seguridad y Protección Marítima ha confeccionado las Especificaciones Técnicas de como deben realizarse los trabajos estableciendo que el costo aproximado de los mismos es de \$ 3.000.000 mas IVA

Que, por el monto involucrado puede tramitarse la contratación por medio de Licitación Pública, habiendo la Gerencia de Administración y Personal confeccionado el Pliego de Clausulas Legales para la misma.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en su reunión del día 21 de diciembre de 2018, el Presidente del CPRMDP

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para la adquisición de las "Estaciones de Emergencias en Espigones 2 y 3."

ARTÍCULO 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) mas IVA, asignando la correspondiente partida presupuestaria

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 232-12/2018, dese a conocer al Directorio en su próxima reunión. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente

## **RESOLUCIÓN N° 4 -MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-32648091-GDEBA-DTAMGGP, por el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir la vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1045-GDEBA-MGGP, se acepta la renuncia de Hernán Alejo FERNANDEZ SUÑER al cargo citado, a partir del 11 de diciembre de 2018;

Que en atención a la vacancia generada y la necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, esta Jurisdicción propicia efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura del mismo;

Que por medio de la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09, se aprobó el reglamento para formalizar el concurso de antecedentes para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que en el Orden N° 3 la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial solicita se gestione el llamado a Concurso, sugiriendo como fecha de inicio para el plazo de inscripción el día 21 de enero de 2019, señalando que las solicitudes serán recepcionadas a los postulantes, en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de esta cartera, en el horario de 9:00 a 16:00, ello por el plazo de cinco (5) días;

Que en el marco de lo solicitado, resulta propicio efectuar el llamado a concurso, conforme las pautas definidas en citada normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir la vacante de un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca conforme lo establece la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

N° 655/09.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, sita en la calle 6 N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 21 de enero de 2019 y hasta el día 25 de enero de 2019 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno durante dos (2) días. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

**Joaquín De La Torre**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 9-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3092/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 227/17 y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 227/17, obrante en copia certificada a fojas 13/17 y vuelta, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la municipalidad de Arrecifes, cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 24/25 la municipalidad de referencia solicita autorización para modificar los montos correspondientes a las obras aprobadas por la Resolución mencionada precedentemente, en el marco del F.I.M. 2017;

Que a fojas 26 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 31 ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 227/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Arrecifes, consistentes en la realización de las obras: "Finalización de obra Red Troncal Cloacas Avda. Perón", "Finalización de obra Reforma Hospital Municipal Sta. Francisca", "Ampliación Red Troncal Cloacas Avda. Perón", "Construcción Red Troncal Cloacal Todd", "Construcción Cordon Cuneta", "Construcción de Pavimento Asfáltico", "Cantero Central Avda. Dr. Carlos Merlassino", "Bacheo y Asfalto en Frío", "Mejorado en Calles de Tierra", "Repavimentación de Pavimento Asfáltico" y "Reparación de la bomba del pozo de bombeo de la Planta Depuradora de la R.P. N° 191", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF- 2018-31066815-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 227/17 por el Anexo IF- 2018-31066815-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Arrecifes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro.

### ANEXO/S

ANEXO ÚNICO [bf083dbbd2abd9841fb349b351803930a4e974cd05a10f0f956a8d4d6843848b](#)

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1-SSADMMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-18499776-GDEBA-DOMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 2/18 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10059, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienes y Servicios convocó a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 9 de enero de 2019 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 9 de enero de 2019 a las 11:00 horas;

Que atento a las consultas técnicas realizadas por potenciales oferentes la Dirección Provincial de Hidráulica, mediante nota NO-2018-32392401-GDEBA-DPHMIYSPGP, informó que acepta las propuestas formuladas y solicitó prorrogar el

plazo de apertura de la Licitación por 10 días hábiles;

Que en consecuencia se deberá trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 23 de enero de 2019 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 horas;

Que teniendo en cuenta lo informado por la referida Dirección Provincial, se confeccionaron las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2, agregadas como PLIEG-2018-32523523-GDEBA-DBYSMIYSPGP y PLIEG-2018-32530870-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) tomó conocimiento del contenido de las Circulares Modificadorias, sin observaciones al respecto conforme se informó mediante NO-2019-00259801-GDEBA-SSADMMIYSPGP;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 1, por la que se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 horas y la Circular Modificatoria N° 2, por la cual se modifican los Artículos 1. Objeto (PCP), 11. Ofertas – Su Presentación y Contenido (PCP), 19. Facultades de la Autoridad Administrativa - Instancias Competentes (PCP), 27. Vistas de las Propuestas (PCP), la Carátula-Convocatoria, el Aviso de Llamado a LPI (PCP), el apartado Terminología (PCP) y el Anexo I. Planilla de Cotización (PCP), y los Apartados Transmisión. Renglón N° 1 (ETB) y Motor. Renglón N° 2 (ETB), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Anexo III de las Especificaciones Técnicas Básicas para la adquisición de equipos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2018-32523523- GDEBA-DBYSMIYSPGP) y la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2018-32530870-GDEBA- DBYSMIYSPGP), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo III de las Especificaciones Técnicas Básicas para la adquisición de equipos.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 2/18 (CAF) para la adquisición de equipos en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para el día 23 de enero de 2019, a las 11:00 horas y la fecha límite para la presentación de las mismas al día 23 de enero de 2019 a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar las Circulares Modificadorias N° 1 y N° 2 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar la Circular Modificatoria N° 1, referente a la prórroga de la apertura y la fecha límite para la presentación de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y de un (1) día en dos diarios de circulación nacional, y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business y proceda a comunicar a los potenciales oferentes que hayan denunciado domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana, Subsecretaria

**ANEXO/S**

ANEXO 501b65101b7e0a7f8279166850fd8bd2d5faacc5f1f7396674afcd60ff95b1b8

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 134-DPPJMJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Diciembre de 2018

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 7886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción.

Que en los últimos meses y como consecuencia del incremento del caudal diario de ingreso de trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se ha producido un notorio aumento de la cantidad de trabajo y un consecuente retraso en el diligenciamiento de los expedientes que tramitan en este Organismo a mi cargo.

Que atento lo expuesto anteriormente y considerando los recursos humanos con los que cuenta esta Dirección, en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales y comunes que se ingresaron a esta Dirección y que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa.

Que es objetivo de gestión y de interés de esta Dirección Provincial cumplir con los plazos previstos para la tramitación o registración de los tramites especiales de uno (1), cuatro (4) y quince (15) días previstos en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010 como así también con la tramitación o registración de los tramites comunes.

Que en el artículo primero del Decreto Ley 7886/72 se establecen distintas causales para la habilitación de la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en el inciso E del mencionado artículo se establece expresamente que: *“En el curso del mes de Enero la Dirección de Personas Jurídicas solo recibirá y tramitará: Las actuaciones en que, expresamente y por resolución fundada en razones de urgencia o de interés público, se establezca que su tramitación no se interrumpirá durante el mes de Enero”*

Que resulta de interés público adoptar los recaudos necesarios para cumplimentar los plazos previstos para el diligenciamiento de los trámites que se ingresan ante este Organismo, encontrándose prudente para ello habilitar excepcionalmente la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

Que el artículo 2º del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto Ley 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86)

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la ley orgánica y su Decreto reglamentario y el Decreto 914/2010;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Habilitar durante el mes de enero del 2019, la firma de Resoluciones del Director Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, exclusivamente de aquellos expedientes que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

**ARTÍCULO 2:** En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, habilitar la entrega de aquellos expedientes que se finalicen durante el mes de Enero del 2019 y que se encuentren vencidos al comienzo de la feria administrativa dispuesta por el Decreto Ley 7886/72.

**ARTÍCULO 3:** Establecer, en relación al artículo anterior, como horario de entrega de los Expedientes por Mesa de Entradas de esta Sede Central de 9 hs. a 12:30 hs.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese. Comuníquese los señores Directores de Legitimación y Registro, Fiscalizaciones, Prevención de lavado de activos y Conflictos Societarios, Mutuales, Técnico Administrativa y a las oficinas delegadas. Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

**Leonardo Jakim**, Director Provincial

**DISPOSICIÓN N° 7-DGAMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Enero de 2019

**VISTO** la Ley N°13.981, el Decreto N°1300/16 y el expediente N° EX-2018-27111466-GDEBA- DPTAAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública, para la adquisición de veinte (20) ambulancias para el Sistema de Atención Médica de Pre-Hospitalaria con destino a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de este Ministerio, con encuadre en la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1300/16;

Que dicha gestión es impulsada por la Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones a orden N° 3, manifestando que: *“... a los fines de fortalecer el Sistema de Atención Médica de Emergencias, específicamente en salud mental y adicciones, es que se requiere la incorporación de unidades con el pertinente carrozado y equipamiento, que permitan dar una respuesta asistencial oportuna, rápida y eficaz”;*

Que por Resolución N° 711/16 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de enero de 2019 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Analía González, Omar Alberto Pertusati y Ana María Vacca;

Que el presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 27.547.900,00);

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones en orden N° 7;

Que en Orden N° 41 luce incorporada la correspondiente solicitud del gasto N° 102-1100-SG18;

Que a orden N° 52 se incorpora el Proceso de Compra N° 102-0186-LPU18;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la licitación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0186-LPU18 y autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de veinte (20) ambulancias para el Sistema de Atención Médica de Pre-Hospitalaria con destino a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de este Ministerio, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 27.547.900,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto



N° 1300/16, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal, sin objeciones que formular, prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien "Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50), por el artículo 1° de la resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA- CGP;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0186-LPU18, el cual como documento N° PLIEG-2019- 00558154-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de veinte (20) ambulancias para el Sistema de Atención Médica de Pre-Hospitalaria con destino a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de este Ministerio, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 27.547.900,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 3°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación queda conformada por Analía González, Omar Alberto Pertusati y Ana María Vacca.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 102-1100-SG18.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandro Gabriel Vicente Ortiz, Director Provincial.

### ANEXO/S

ANEXO I 2214589529159427e5e7161a2fac72a8ae1779cd7efd5eea8708f3f8a4669da5

Ver

# Licitaciones

## República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE

### Anuncio de Convocatoria

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte  
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte  
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa

Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses

Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones"



desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 3 v. ene. 16

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 10/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Antena de Telecomunicaciones para Radio y Canal de Televisión UNLP" - Presidencia.-

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 14 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 130 - Predio "6 de Agosto" - Grupo Bosque Berisso.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 60/100.- (\$2.754.250,60).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 31 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$2.750,00).

ene. 4 v. ene. 24

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Licitación Pública N° 32-0003-LPU19

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 32-0003-LPU19.

Objeto: prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Expediente: EX-2018-25392401-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y dos Con 65/100 (\$27.098.842,65).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de enero de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-1-GDEBA-SSCAMJGM.

ene. 7 v. ene. 9

## MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública N° 99-0155-LPU/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0155-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Provisión de Insumos Médicos, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 712.434.088,79, autorizado por Decreto DECTO-2018-1752-GDEBA-GPBA y Resolución RESOL-2019-1-GDEBA-SSADMSALGP

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 18 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente EX-2018-04043986- -GDEBA-BDMSALGP

ene. 7 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Iluminación de la Avenida San Andrés

Llámese a Licitación Pública N°1/2019 – primer llamado – Expediente N° 4101-4448 Año 2018, referente a la Provisión, Colocación e Instalación de Luminarias a lo largo de toda la Avenida San Andrés, en la ciudad cabecera.

Presupuesto Oficial: \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 6 de Febrero de 2019 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa para la provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos

Llámese a Licitación Pública N° 2/2019 - primer llamado - Expediente N° 4101-4515/2018, referente a la Contratación de una Empresa la Provisión de Oxígeno Medicinal Granel y en Tubos en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$2.700 (pesos dos mil setecientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 7 de Febrero de 2019 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Ambulancias

Llámese a Licitación Pública N°3/2019 – primer llamado – Expediente N° 4101-4516/2018, referente a la Contratación del Servicio de Ambulancias para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto Oficial: \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$1.300 (pesos mil trescientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de Ofertas: 7 de Febrero de 2019 a las 11:00hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa para la Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos

Llámese a Licitación Pública N°4/2019 – primer llamado – Expediente N° 4101-4518/2018, referente a la Contratación de una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, generados en el "Hospital Municipal San Andrés"

Presupuesto Oficial: \$2.950.000 (pesos dos millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$2.950 (pesos dos mil novecientos cincuenta) IVA incluido.  
Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.  
Apertura de Ofertas: 7 de Febrero de 2019 a las 12:00hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2019  
Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro I, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00  
Valor del pliego: \$ 102.000,00.  
Fecha de Apertura: 05-02-19 a las 10:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/02/19 a las 9:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2019  
Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro II, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00  
Valor del pliego: \$ 102.000,00.  
Fecha de Apertura: 05-02-19 a las 12:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/02/19 a las 11:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2019  
Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro III, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.  
Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00  
Valor del pliego: \$ 102.000,00.  
Fecha de Apertura: 05-02-19 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/02/19 a las 13:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2019  
Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro IV, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00.

Valor del pliego: \$ 102.000,00.

Fecha de Apertura: 06-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/02/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro V, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00

Valor del pliego: \$ 102.000,00.

Fecha de Apertura: 06-02-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS -Llámese a Licitación Pública N° 06/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro VI, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00

Valor del pliego: \$ 102.000,00.

Fecha de Apertura: 06-02-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro A 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 07-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/02/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro A 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 07-02-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro A 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 07-02-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro B 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 08-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/02/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro B 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00.

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 08-02-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/02/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2019

Objeto: Mantenimiento Urbano en Merlo Centro B 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.760.000,00

Valor del pliego: \$ 87.600,00.

Fecha de Apertura: 08-02-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 21-01 al 22-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 28 y 29 de enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 08/02/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 8 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Expediente 4033-98.088/2018 - Decreto 002 /2019

"Impulsión Cloacal y Cierre de Malla de Agua Potable Barrio General Belgrano de Ensenada"

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta días).-

Presupuesto Oficial: \$ 5.023.834,54.- (Pesos cinco millones veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro, con 54/100.-)

Garantía de Oferta: \$ 50.238,34.- (Pesos cincuenta mil doscientos treinta y ocho con 34/100.-)

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 06 de febrero 2018 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 21 de enero al viernes 1 de febrero inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 5.024,00.- (Pesos cinco mil veinticuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 05 de febrero de 2019 en la Oficina de Compras y Suministros.

ene. 8 v. ene. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 11/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Edificio Central G.B.N." - Facultad de Psicología.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación Calle 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones doscientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100.- (\$29.211.254,00).

Plazo De Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 6 de Febrero de 2019.

Precio Del Legajo: Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100.- (\$29.200,00).

ene. 8 v. ene. 28

**MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares****Licitación Pública N° 102-0186-LPU-18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0186-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente adquisición de 20 (veinte) ambulancias para el Sistema de Atención Médica de Pre-Hospitalaria, con destino a la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones del Ministerio de Salud, por un importe total estimado de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 (\$ 27.547.900,00), autorizado por DI-2019-7-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 08/01/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 17 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>



Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ene. 9 v. ene. 10

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Internacional N° 2/18 – CAF 10059

POR 1 DÍA - Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipos para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires"

Localidad: Ensenada Partido: Ensenada

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial Total: \$ 88.249.600

Renglón 1: Cuatro (4) Motoniveladoras 130 HP: \$ 51.259.040

Renglón 2: Tres (3) Excavadora hidráulica, motor diésel de 140 HP de mínima: \$ 27.679.800

Renglón 3: Una (1) Cargadora frontal con retro excavadora tracción 4x4, motor diésel de 80 HP de mínima: \$ 5.396.840

Renglón 4: Dos (2) Acoplado carretón playo de tiro de tres ejes de 12.960 mm de largo total con lanza de máximo, para 25 toneladas de carga mínima: \$ 3.913.920

Plazo:

Renglón 1: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 2: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Renglón 3: dentro de los 90 días.

Renglón 4: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.

Elo de conformidad con el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente: EX-2018-18499776-GDEBA-DOMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de enero de 2019 a las 10:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Piso 6, Oficina N° 613. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6º Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º piso Oficina N° 613, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: [bsyservicios@minfra.gba.gov.ar](mailto:bsyservicios@minfra.gba.gov.ar).

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 15/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-976-GDEBA-SSADGCYE – Expte. N° 2018-07137973-GDEBA-SDCADDGCYE, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación de un servicio de logística que comprende la recepción y control de carga recibida de proveedores, control y segregación de carga al ingreso, almacenamiento por número de artículo en depósitos propios o rentados con características apropiadas para el proceso requerido, preparación de pedidos, organización de despachos a Escuelas y/u otras dependencias incluyendo su transporte, de material de literatura, didáctico o educacional, equipamiento tecnológico o de comunicaciones y otros adquiridos mediante órdenes de compra, por un período de doce (12) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16 con un presupuesto estimado pesos treinta y un millones cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 31.048.968,00), que equivalen a un millón treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 60/100 unidades de contratación (UC 1.034.965,60), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71° de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 23 de enero de 2019 a las 10:00 hs. Cotización electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

ene. 9 v. ene. 11

## CONTADURÍA GENERAL

### Dirección General de Contrataciones

### Licitación Pública N° 29/18

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017335-GDEBA-CGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámese a Licitación Pública N° 29/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0172-LPU18. Autorizada por Resolución N°

RESOL-2019-15-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición de Colchones y Almohadas para uso de las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos setenta millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco (\$ 70.476.675,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 24 de enero de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

ene. 9 v. ene. 11

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 2/18 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-8124/18. Llámase a Licitación Privada N° 2/18 SAMO por la Adquisición Torre Laparoscopia y Varios Quirófanos- Apoyo Financiero. Apertura de Propuestas: Día 16/01/2019, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-11495/18. Fijase la fecha de apertura el día 15 de enero de 2019, a las 09.00 hs, para la Licitación Privada N° 8/19, para Adquisición de Botellas de Hemocultivo con provisión de equipamiento para Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero-diciembre de 2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras.

M.B. Gonnet (1897).

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 14/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3085/2018. Llámese a Licitación Privada N° 14/2018 Pcia. Por la Adquisición de Reactivos para gases e ionogramas del servicio de laboratorio con provisión de equipamiento para el ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 15/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3083/2018. Llámese a Licitación Privada N° 15/2018 Pcia. Por la Adquisición de Reactivos para Hematología 5 Diff con provisión de equipamiento para el servicio de laboratorio ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00

horas.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 16/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3090/2018. Llámese a Licitación Privada N° 16/2018 Pcia. por la Adquisición de Reactivos Manuales Área Inmunoserología del servicio de laboratorio ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.  
Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Química II Guardia, que tramita por expediente N° 2991-899/2018, con destino a Higa Luisa C. de Gandulfo, sector Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.  
Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 14/19 expediente N° 2991-899/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.  
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Hospital Luisa C. de Gandulfo.  
Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.  
Área Licitaciones.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 15/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos de Esterilización, que tramita por expediente N° 2991-1051/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, sector Esterilización, en el partido de Lomas de Zamora.  
Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 10:30hs Licitación Privada N° 15/19 expediente N° 2991-1051/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Administración Contable.  
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

**Licitación Privada N° 15/19**

POR 1 DÍA - Anular la publicación referente a la Licitación Privada N° 15/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos de Esterilización, que tramita por expediente N° 2991-1051/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. De Gandulfo, sector Esterilización, en el partido de Lomas de Zamora.  
Apertura de Propuestas: dejar sin efecto la apertura del Día 15 de enero de 2019, a las 10:30hs Licitación Privada N° 15/19 expediente N° 2991- 1051/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Medicamentos I, que tramita por expediente N° 2991-986/2018, con destino a Higa Luisa C. de Gandulfo, sector Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 11:00 hs. Licitación Privada N° 16/19 expediente N° 2991-986/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Especiales I, que tramita por expediente N° 2991-894/2018, con destino a HIGA Luisa C. de Gandulfo, sector Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero de 2019, a las 11:30hs Licitación Privada N° 17/19 expediente N° 2991- 894/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 22/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/19. Expte 2926-1561/18, para la Adquisición de Reactivos para gases en sangre, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero del 2019 a las 10:00 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas). El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 23/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/19. Expte 2926-1562/18 para la Adquisición de Reactivos para Determinación de Coagulogramas y Fibrinógenos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero del 2019 a las 10:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O`Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas). El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 24/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/19. Expte 2926-1563/18 para la Adq de Reactivos para Determinación de Hormonas y Serología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero del 2019 a las 11:00 horas en la Administración del Hospital Zonal General de

Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 25/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/19. Expte 2926-1565/18 para la adq de Reactivos para Determinación de Hemocultivos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período 1-01-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de enero del 2019 a las 11:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9,00 a 13.00 horas). El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 34/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5203-CGSS-2018

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químico de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución para el Cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, durante 6 (seis) meses para ejercicio 2019"

2do Llamado a Licitación

Presupuesto Oficial Total: \$4.000.826,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de enero 2019 al 21 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 22 de enero de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de enero de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

ene. 9 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 103/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6928/18. Expte: 4132-47794/18. Llámase a licitación pública N° 103/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la impermeabilización de las cubiertas de los Centros de Salud Santa María, 11 de febrero, El Chelito, Grand Bourg Sur, 25 de mayo, Libertad, Ferruccio Sábato, Ampliación Devoto, El Primavera, Ara Belgrano, Ara San Juan, 8 de octubre Y Parque Alvear, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.876.985,74

Valor del pliego: \$ 2.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 104/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6922/18. Expte: 4132-47853/18. Llámase a Licitación Pública N° 104/18 por la Contratación del

Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Patricias Mendocinas e/Ecuador y República Dominicana de la localidad de Grand Bourg.

La obra de pavimentación comprende 5.700,00M<sup>2</sup> de calzada de hormigón H-30 DE 0,15M de espesor, base de hormigón H-17, espesor 0,12M de espesor con cordones integrales y ancho de 7,34M.

La obra hidráulica necesaria para la pavimentación de la calle antes mencionada comprende la ejecución de cañería de Ø 600MM, Ø 800MM, Ø 1000MM y de Ø 1200MM, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 29 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 42.243.545,53

Valor del pliego: \$ 42.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 105/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6924/18. Expte: 4132-47854/18. Llámase a Licitación Pública N° 105/18 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de los Accesos a Escuelas - Etapa II a detallar. La obra de pavimentación comprende 13.304,00M<sup>2</sup> de calzada de hormigón H-30 de 0,15M. de espesor, base de hormigón H-17 de 0,12M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 M. solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

Las instituciones beneficiadas son: Escuela Primaria N° 40 (EP N°40), Escuela Secundaria N°19 (ES N°19), Escuela Secundaria N°29 (ES N°29), Escuela Primaria N° 37 (EP N°37), Escuela Secundaria N°20 (ES N°20), Escuela Secundaria N°18 (ES N°18), Escuela Secundaria N°9 (ES N°9), Escuela Secundaria N° 7 (ES N° 7)

Fecha de apertura: 30 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 81.478.113,66

Valor del pliego: \$ 81.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 106/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7057/18. Expte: 4132-48022/18. Llámase a Licitación Pública N° 106/18 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para Intervención de la Plaza El Mailin, implantada en la intersección de las calles Malabia y San Pedro y delimitada por las calles Rawson y E. Ureña, de la localidad de Villa de Mayo de aproximadamente 11.000,00M<sup>2</sup> de superficie, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 33.746.239,00

Valor del pliego: \$ 33.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/02/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 107/18



POR 2 DÍAS - Decreto N° 6923/18. Expte: 4132-48073/18. Llámase a Licitación Pública N° 107/18 por la Provisión de Diez (10) Vehículos tipo Volkswagen Voyage Trendline 1.6L manual, 4 puertas o similar, motor naftero, dirección asistida, caja 5 velocidades, acondicionador de aire, computadora de abordo y diez (10) vehículos tipo Renault Duster Oroch Dinamique 4X2 1.6L o similar, motor naftero, llantas de aleación, dirección asistida, caja 5 velocidades, frenos ABS, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado de puertas, acondicionador de aire, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 10.237.500,00

Valor del pliego: \$ 10.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 108/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7065/18. Expte: 4132-48156/18. Llámase a Licitación Pública N° 108/18 por Adquirir Blindajes, Balizamientos y Difusión Sonora, nivel RB2, norma RENAR MA.02, para veinte (20) vehículos (10 automóviles y 10 camionetas), solicitados por la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.954.000,00

Valor del pliego: \$ 10.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/02/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 109/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6976/18. Expte: 4132-48224/18. Llámase a Licitación Pública N° 109/18 por la Provisión de Insumos y Reactivos de Laboratorio Análisis Clínicos para el área de química clínica, iones, inmuoendocrinología y hematología y coagulación, así también la provisión de calibradores y consumibles para el Hospital de Trauma y Emergencias DR. F. Abete, el Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski y el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, como así también el mantenimiento del mismo dentro de las 24 horas.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$ 11.280.232,00

Valor del pliego: \$ 11.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14,15 y 16 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 21 de enero de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/01/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 271/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro

Fecha apertura: 30 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 12963/2018 int

Valor del pliego: \$ 2416 (Son pesos dos mil cuatrocientos dieciseis 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 9 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N°1/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para el día Jueves 31 de enero de 2019, a las 11.00 horas, para la Contratación de un Autoanalizador Automático para Química Clínica del Laboratorio del Hospital Sub Zonal, Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00).

Presentación y venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas. Expediente n° 4107-00036/19- Decreto n° 0003-2019.

ene. 9 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Excavadora nueva sin uso.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000.

Valor Pliego: Sin Valor.

Fecha Apertura de Ofertas: 31 de enero de 2019, a las 12.00 Hs.

Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 11 de enero de 2019, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia de Bs. As, hasta el día 28 de enero de 2019 a las 12.00 Hs. teléfono: Of. de compras: 02344 - 480.383. Tel. Obras Públicas 02344-481.920.

ene. 9 v. ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N°13/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°13/2019

Objeto: Herramientas para las Delegaciones del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 15.020.860,00

Valor del pliego: \$ 150.209,00.

Fecha de Apertura: 04-02-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22-01 al 23-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de Enero de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 04/02/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 9 v ene. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N°14/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°14/2019

Objeto: Carteles indicadores de calles en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.980.000,00

Valor del pliego: \$ 99.800,00.

Fecha de Apertura: 04-02-19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22-01 al 23-01 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de Enero de 2019  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 04/02/19 a las 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 9 v. ene. 10

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública

#### Postergación

POR 1 DÍA - Expediente 310-8161-2018. Mediante el Decreto N° 3274/2018 se posterga para el día 30 de enero de 2019 la recepción de propuestas que se presenten a la Licitación Pública para la prestación del Servicio de Administración, Explotación y Funcionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Aeroestacion Civil Comandante Espora de Bahía Blanca dispuesta por Decreto N° 2643/2018 y para el día 31 de enero de 2019 el acto de apertura de las mismas.

2° v. ene. 9

## República Argentina

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### Licitación Pública N° 451-0016- LPU18

##### Prórroga

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte  
Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte  
Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.  
Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632  
Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única  
N° - 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "METROBUS RUTA 8 – 2DA ETAPA"

Plazo de ejecución de obra: CUATRO (4) MESES.

Sitio de Ejecución: PARTIDO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

RETIRO DE PLIEGOS

Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

ACLARACIONES / CONSULTAS AL PLIEGO

Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 29 DE ENERO DE 2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "PROYECTO DE OBRA" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 6 DE FEBRERO DE 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

ACTO DE APERTURA (PRORROGADO)

En atención al dictado de la CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2, por la que se establece que el plazo de ejecución de obra es de CUATRO (4) MESES prorrogando en consecuencia la fecha de apertura de ofertas oportunamente prevista, se deja establecido que el acto de apertura se celebrará el día 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14.30 HS. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de

desestimación de la oferta.

ene. 9 v. ene. 22

# Varios

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-35588/13 Disposición N° 76/15 de fecha 8 de septiembre de 2015: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor CÉSAR DANIEL JEREZ, DNI N° 34.970.967, con domicilio real en la calle 124 entre Camino Rivadavia y 34 N° 66 PB 2 de la Localidad y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico, en jurisdicción del Parque Provincial Ernesto Tornquist. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. – Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

ene. 3 v. ene. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "In Fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ DANIEL GERARDO GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Vocalía Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-051.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2017. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

ene. 4 v. ene. 10

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Sres. LA FRAZIA ROBERTO CARMELO y VUOTTO LEANDRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 2-061.10-2017 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley Citada). La Plata, 27 de Diciembre de 2018. Ricardo César Parat, Director General.

ene. 4 v. ene. 10

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, legajo n° 146.175 que en el expediente N° 21100-295077/11 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 310/13, tratando la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm Bersa, Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del agente Cayuela, quien estaba en cumplimiento de servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de Ensenada, que se ha resuelto en RESOL- 2018-528-GDEBA-CGP: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: Tratan la situación patrimonial de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder n° 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Cayuela quien se hallaba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada y CONSIDERANDO: Que el hecho ocurrió el 25 de Septiembre de 201, cuando el agente citado dejó el arma reglamentaria en su automóvil particular, situado en el playón central del nosocomio y en circunstancias que se desconocen autores ignorados le sustrajeron el bien citado; Que por Resolución n° 2045/12 la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable por las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; Que el Departamento de Armas y Protección Personal informa a fojas 94 que el valor de reposición de la pistola marca Bersa Thunder calibre 9 mm con un cargador es de pesos dos mil trescientos ( \$ 2.300) , el valor de un cargador adicional es de pesos ciento cincuenta ( \$ 150) y el de los cartuchos calibre 9 mm es de pesos dos con diecinueve centavos ( \$ 2,19) por unidad; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 310/13 en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el

agente de este Organismo Dr Marcelo Ochotorena quien acepta el cargo a fojas 107 vta y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; que a fojas 111 obran las actas labradas por la Instrucción donde se deja constancia de la incomparecencia del señor Alejandro Mario Cayuela a las audiencias fijadas para prestar declaración indagatoria, a pesar de estar debidamente notificado; Que a fs. 134/136 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$ 2.487,23) importe referido al 25 de septiembre de 2011, al agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146175; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente Cayuela obró con descuido y omitió los deberes de guarda y custodia para con el bien que le fuera provisto por la Institución, propiciando en consecuencia el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el ex Oficial agente Cayuela resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, dado que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1° Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y siete con veintitrés centavos ( 2.487,23) al 25 de septiembre de 2011, resultando responsable del mismo el agente Alejandro Mario Cayuela, legajo N° 146.175, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.28 16:47:37 ART Location Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (Int) Dirección de Sumarios Contaduría General de la Provincia. Queda usted notificado.

ene. 7 v. ene. 11

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CRISTIAN GASTON ALMADA, D.N.I.27.067.186 que en el expediente N° 21100-377371/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 157/16, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z-4727, que se ha resuelto en la RESOL-2018-478-GDEBA-CGP: La Plata, 9 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra, modelo A -100, N° de serie Z-4727, provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial de Policía Cristian Gastón Almada, D.N.I. 27.067.186, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 11 de diciembre de 2011 el citado agente, luego de cumplir servicio, se retira franco de servicio sin volver a reincorporarse. Que intimado para que justifique su inasistencia, el día 16 de diciembre se presenta, hace entrega de un chaleco antibalas y manifiesta haber extraviado el arma descripta con cargador y 16 proyectiles. Que a fojas 104/106 obra copia certificada de la Resolución N° 1854/12 mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resuelve sancionar al Oficial Almada con la pena de cesantía por transgresión a lo normado en el Art. 198, incisos ), f) y h) del Decreto N° 1050/09 y por Resolución N° 2525/14 procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución el armamento faltante; Que por Resolución N° 157/16 se ordenó sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal, designándose como Instructor Sumariante al Dr. Guillermo Raúl Ferreira quien previa aceptación del cargo se aboca a la reunión de la prueba pertinente; Que la Instrucción cita en debida forma al agente, dejando constancia a fs. 236/239 de la incomparecencia del mismo, habiendo sido previamente llamado a viva voz en el lugar de la citación en reiteradas oportunidades. Que a fs. 242/245 la Instrucción procedió dictar auto de imputación, cerrando la etapa de la prueba de cargo y responsabilizando patrimonialmente al ex agente Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos (\$ 1.918,80) al día 16 de diciembre de 2011. Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado, no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto del cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable. Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a que fue debidamente notificado, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiéndose que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente Almada debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts. 112, 113, 114 y ccs de la Ley N° 13.767 reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse en el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instituido, mediante Nota 2017--03789998-GDEBA-CGP, que en la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el



Subcontador General de la Provincia; Por ello; EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1. Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de un mil novecientos dieciocho con ochenta centavos (\$ 1.918,80), importe referido al día 16 de diciembre de 2011, resultando responsable del mismo el Sr. Cristian Gastón Almada, DNI 27.067.186, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2018.11.0911:25:55 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Suddirector (int) Direccion de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATÍAS LEGUIZAMON, D.N.I.31462984 que en el expediente N° 21100-756036/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081 que fuera provisto por la Institución al referido agente, que se ha resuelto en RESOL-2018-519-GDEBA-CGP: La Plata, 27 de noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas marca American Blindajes, modelo BL2, nivel de protección RB2, serie N° 66081, provistos por el Ministerio de Seguridad al agente Matías Leguizamón, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 23 de enero del año 2013 el agente de marras denuncia el faltante del bien provisto; que a fs. 81/82 obra copia certificada de la Disposición N° 52/14, rectificada por la Disposición N° 61/16 (fojas 126/127), por las cuales se concluye el sumario disciplinario incoado y se ordena la baja de los registros patrimoniales del bien faltante; Que a fojas 158 se informa el valor del bien faltante a la fecha de la exteriorización del hecho; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-267-E-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien acepta el cargo a fojas 161 vta. y se aboca a la prueba de cargo; Que a fojas 171 vta. obra constancia de la incomparecencia del agente Leguizamón a la audiencia fijada por la Instrucción; Que a fojas 172/174 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00), importe referido al 23 de enero de 2013, al agente Matías Leguizamón; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos que el agente en cuestión no obró conforme a su deber y su conducta negligente en el cuidado y conservación del bien provisto por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no hace uso de su derecho de formular descargo; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Leguizamón resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por la infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordante de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello; El Subcontador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750, 00) referido al 23 de enero de 2013, resultando responsable del mismo el agente Matías Leguizamón, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date: 201811.27 15:41:23. Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (int) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

ene. 7 v. ene. 11

## PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4 Departamento Judicial de Mercedes

### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 15/03/2019 se procederá a

la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 21 de diciembre de 2018.- Firmado: Jimena Soledad Badano, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 9

## PODER JUDICIAL MINISTERIO PÚBLICO

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

"ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, A SABER:

I.P.P. 2354-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: CÉSAR EDELMIRO GUTIÉRREZ"; I.P.P. 6903-17 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: OMAR FERNÁNDEZ"; I.P.P. 1243-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA ZULEMA BERTA MININO"; I.P.P. 5-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA CRISTIAN FABIÁN ALEXIS SÁNCHEZ"; I.P.P. 5952-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTRELLA MARJORIE RÍOS CASTILLO"; I.P.P. 2414-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: MANUEL YRANZO ALCIBIADES"; IPP 927-18 "S/ AV. CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: ÉRICA KLASSEN"; IPP 3445-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR WILFREDO GERDE"; IPP 3597-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN ADRIÁN SLEIRA"; IPP 3564-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS BOEMO"; IPP 3633-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUIS ADRIÁN CASTRO GONZÁLEZ"; IPP 3565-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS ALEJANDRO BÁEZ"; IPP 3657-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO CASAL"; IPP 1633-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EUDELIA MACHUCA VÁZQUEZ"; IPP 3570-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO CIRILO ZABALA"; IPP 3559-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA FABIANA MADUNICH"; IPP 3617-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL GERALDO"; IPP 2182-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DIEGO ROBERTO FORCLAZ"; IPP 916-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS RAFAEL GALVÁN"; IPP 3590-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ENRIQUE FABIÁN PEREIRA"; IPP 3081-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JAVIER DE FRANCISCO"; IPP 3599-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HÉCTOR ELVIO AGUIAR"; IPP 3573-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROMINA SOLEDAD VILLEGAS"; IPP 3598-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SONIA DEL CARMEN OJEDA"; IPP 2064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ"; IPP 3783-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAS GALELLA"; IPP 3839-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN NICOLÁS RIVERO"; IPP 3115-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSVALDO LATORRE"; IPP 3948-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: LUCAS DANIEL MOHA"; IPP 3898-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO MIGUEL ALEGRE"; IPP 3074-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GABRIEL ALEJANDRO ESPÍNDOLA"; IPP 2996-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SONIA ALEJANDRA MENNA"; IPP 538-17 "OSCAR FERNÁNDEZ S/ ESTAFA, VÍCTIMAS: SEBASTIÁN DANIEL GONZÁLEZ BOUQUET Y VÍCTOR ARIEL LUNA"; IPP 3612-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL ALBERTO LOTO"; IPP 3577-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESILDA SORIA"; IPP 3704-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LORENA DEL CARMEN VIOLA"; IPP 3660-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR SANTIAGO BERGA"; IPP 3553-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN ARGÜELLO"; IPP 3640-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LEONARDO MATÍAS VIALE"; IPP 3638-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA LILIANA SCIALUGA"; IPP 3616-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FLORENCIA BERENICE LIGORRIA"; IPP 3655-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GIOVANNA ALEJANDRA MAMANI RAMOS"; IPP 3610-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LARA JOSELIA"; IPP 3681-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCÍA SUSANA ZAMUDIO"; IPP 3503-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DARÍO JOSÉ MICCELLI"; IPP 3692-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA BERNARDITA ALFONSO"; IPP 3959-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO AMÉRICO BELLO"; IPP 3956-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA MARCELA LÓPEZ"; IPP 3966-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA JORGE PABLO ROMANO"; IPP 6207-16 "INÉS RAFAELA PERALTA S/ ENCUBRIMIENTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ VERA"; IPP 3635-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA FERNANDA REYNOSO"; IPP 3569-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NICOLÁS EZEQUIEL GUIRALDE"; IPP 3567-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MICAELA BELÉN GALLO"; IPP 3650 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GABRIELA SOLEDAD QUEVEDO"; IPP 3181-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO MIGOYA"; IPP 3611-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA GABRIELA LUJÁN FERNÁNDEZ"; IPP 3575-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS AUGUSTO LEÓN MALCA"; IPP 2512-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OMAR ROBERTO MEGGIOLARO"; IPP 3550-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROCÍO DEL PILAR LEÓN ROJAS"; IPP 3593-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NORMA BEATRIZ ANTONELLI"; IPP 3524-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS FERNANDO ARTUZ"; IPP 3558-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA ALEJANDRA CORONEL"; IPP 3484-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CAMILA AYELÉN ANDREA ALDERETE"; IPP 3517-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA EMILCE LOMBARDO"; IPP 3554-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GAUTO GUSTAVO CABRERA"; IPP 3555-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: YANINA CECILIA ROTELA"; IPP 3651-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANTE GABRIEL HERRERA"; IPP 3613-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CAMILA CELESTE BELÉN OLMOS"; IPP 3562-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GASTÓN ALEJANDRO GALLO"; IPP 3529-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VICENTE EZEQUIEL ALFARO"; IPP 3642-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS SEBASTIÁN GAMARRA"; IPP 3643-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN VIDENTE HERRERA"; IPP 3609-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRUZ CECILIA NOEMÍ SANTA"; IPP 3882-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO CRISTIAN FABIÁN MARÍN"; IPP 2624-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER

SÁNCHEZ"; IPP 2407-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: DAVID EZEQUIEL CHICO"; IPP 3589-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FRANCO DANIEL FERMÍN"; IPP 3062-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SOUSA"; IPP 3641-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODOLFO VALENTÍN DE BLASI"; IPP 3632-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODRIGO FABIÁN BIGLIANTI"; IPP 3551-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EZEQUEL OMAR GARCÍA"; IPP 1757-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIO ALBERTO GUZMÁN"; IPP 4153-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA JULIA SÁNCHEZ"; IPP 4157-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 4154-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUOKUN ZHENG"; IPP 4228-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS VERSELE"; IPP 4204-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO OSCAR PONCE"; IPP 4203-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NOELIA MARIBEL NAVARRETE"; IPP 4195-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA ESTHER SÁNCHEZ"; IPP 4196-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JORGE DANIEL RIZZARDI"; IPP 4190-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALBERTO DESIDERIO CARRE"; IPP 4205-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO PRIETO"; IPP 3927-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VALERIA ROCÍO CARPINELLO"; IPP 3759-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ CORINO"; IPP 4197-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EDUARDO JUAN CABAÑA"; IPP 4158-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTÍN VARELA"; IPP 4159-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA NATALIA GUZMÁN"; IPP 4090-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO LUIS PALUCCI"; IPP 4130-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIO HORACIO MIRANDA"; IPP 4084-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROSANA ALEJANDRA BARRIOS"; IPP 4247-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAURA BEATRIZ GIUDOBONO"; IPP 3420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN OTILIO MONJE"; IPP 4220-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIO JOSÉ SENDÓN"; IPP 4221-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO FRANCISCO ZUCCO"; IPP 4200-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS MISAEL CEJAS"; IPP 4141-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CÉSAR GREGORIO BOYADJIAN"; IPP 3881-18 "S/ ROBO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CLAUDIO HERNÁN BRITOS"; IPP 4232-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ÁNGEL GABRIEL MOLINA"; IPP 4198-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MANUEL ROMANO"; IPP 4249-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANILO MUÑOZ GONZALES"; IPP 4360-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN MASI"; IPP 4295-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS BENÍTEZ"; IPP 4265-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SILVIA FABIANA GÓMEZ"; IPP 4244-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: TAMARA ROMINA BENTOS"; IPP 4288-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FEDERICO DAMIÁN PERTICARO"; IPP 4251-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO KENIG"; IPP 4240-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO RASMI MOISES"; IPP 4152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO MARCÓ"; IPP 4225-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA SILVIA PARRA"; IPP 4239-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN FERNANDO RUEDA"; IPP 4140-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ALFREDO CABRERA"; IPP 4142-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SUSANA BEATRIZ GUEDE"; IPP 4201-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA GRISELDA GARCÍA"; IPP 4253-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO GUSTAVO CÁCERES"; IPP 4083-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MÓNICA BEATRIZ VOLPATO"; IPP 3879-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CLAUDIO MIGUEL VILLARINO"; IPP 4222-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA GRACIELA GÓMEZ"; IPP 4291-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMONA DELICIA MONZÓN"; IPP 4292-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARCELO ALGAÑARAZ"; IPP 4293-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DANIEL MARTÍNEZ"; IPP 4299-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MAXIMILIANO ALEJANDRO CHABABO"; IPP 4300-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: IVÁN EZEQUIEL MARTÍNEZ"; IPP 3852-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CRISTIAN JONATAN IBARRA"; IPP 3813-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN CECILIO GALLEGOS"; IPP 3078-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LEANDRO RAMÓN LEDESMA"; IPP 3180-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO EZEQUIEL BURGUEÑO"; IPP 2684-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VÍCTOR HUGO ARRIETA"; IPP 3060-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SAMUEL REYES"; IPP 3079-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMETERIO MARC HUMPHREY SAN"; IPP 3030-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO ENRIQUE LEIVA"; IPP 2687-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ"; IPP 4868-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: DÉBORA LUJÁN VALDEZ"; IPP 3369-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ TREJO"; IPP 3162-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: PATRICIO FEDERICO ARCE"; IPP 3138-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: FACUNDO NAHUEL CÓRDOBA"; IPP 3117-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVIA PATRICIA MARTÍNEZ"; IPP 2229-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GOIRIS GRACIELA GARAY"; IPP 6735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: EUGENIO ALBERTO BRUNI"; IPP -18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: "; IPP 3506-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA BEATRIZ MIÑO"; IPP 3160-18 "S/ ABIGEATO, VÍCTIMA: OSCAR LUIS LEVERONE"; IPP 5506-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ"; IPP 3179-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ ANTONIO CASCO"; IPP 3169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARCELO GUSTAVO GIL"; IPP 3505-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA EVELYN ISLAS"; IPP 3029-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARIANO GERMÁN GARCÍA"; IPP 3058-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO LUJÁN ACETTI"; IPP 3039-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRA BEATRIZ OUSSET"; IPP 6680-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6638-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUILLERMO RAUL GODOY"; IPP 6629-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 6630-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MATÍAS HERNÁN BOVEDA"; IPP 3480-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GUSTAVO GABRIEL ROCCA"; IPP 3032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PAMELA CECILIA DANA"; IPP 5040-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5113-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NORBERTO GUILLERMO OSWALD"; IPP 5123-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN MANUEL ROMERO"; IPP 3317-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ MAIDANA"; IPP 3637-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JOSÉ CÁRDENAS"; IPP 3556-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: FRANCISCO ANDRÉS CAÑETE"; IPP 3634-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ZULEMA ROSA PERALTA"; IPP 3603-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEANDRO DANIEL DISCACCIATI"; IPP 3604-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDGAR EZEQUIEL CARDOZO"; IPP 3893-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NELIDA ROSA CISNEROS"; IPP 3794-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCAS ACOSTA"; IPP 4041-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MIRIAM AZUCENA LEDESMA"; IPP 3999-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO DIOGENES DE MARCOS"; IPP 3906-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JONATHAN DAVID FRANK"; IPP 4026-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FLAVIA LA FICO GUZZO"; IPP 4060-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: FERNANDO HORACIO TALLAFERRO"; IPP 4048-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO DANIEL VARGAS"; IPP 4023-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIÁN RODRÍGUEZ"; IPP 4013-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN DARÍO ROMAGNOLI"; IPP 3639-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA DAIANA"; IPP 3961-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTEBAN ALBERTO GUILLERMAZ"; IPP 1506-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GLENDA IVANA MÉNDEZ"; IPP 3884-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCAS GONZALO NAGEL"; IPP 4155-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLA FILIPI"; IPP 4087-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JULIANA MARA PÉREZ"; IPP 4119-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO ARIEL RUIZ DÍAZ"; IPP 4120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NICOLÁS DAVID HERRERA"; IPP 3985-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: EMMANUEL CAZORLA"; IPP 4040-18 "S/ HURTO



AGRAVADO, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL RACIONI"; IPP 4021-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS SANTIAGO VALLEJOS"; IPP 4062-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VANINA ALEJANDRA REYNOSO"; IPP 4067-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VIRGINIA RAQUEL KOCH"; IPP 4061-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN EUGENIO LAFITTE"; IPP 4031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA JOSÉ SUÁREZ"; IPP 4033-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MAURO SANTIAGO LEGUIZAMÓN"; IPP 4035-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MATÍAZ EZEQUIEL ESTRADA"; IPP 4088-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAÚL ALBERTO RAMÍREZ"; IPP 6526-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDREA MARIANA BARRIO"; IPP 3064-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OFELIA SUSANA DUCANT"; IPP 2152-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLOS FABIÁN VOLTA"; IPP 819-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RODOLFO ARCE"; IPP 2242-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: PABLO JAVIER ASAD"; IPP 4042-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: RICARDO JOSÉ LORAND"; IPP 320-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: PATRICIO LUCA GARCÍA"; IPP 2990-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUSTAVO HUMERTO MALVASIO"; IPP 2731-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: ANTONIO JOSÉ CAVALLLO"; IPP 5560-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIANA SCACHINKE"; IPP 5625-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: STELLA MARIS LOMBARDI"; IPP 1986-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CURILLA LUIS ALBERTO ESPINOZA"; IPP 5798-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ROGER ERMINDO HERRERA"; IPP 4476-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LOURDES BETSABE LAMAS GISELE"; IPP 3530-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RODRIGO FONZALO ALIAGA"; IPP 2984-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: PRISCILA SOFÍA FANDOS LÓPEZ"; IPP 2452-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: AMALIA NOEMÍ DÍAZ"; IPP 1700-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER ALEJANDRO MANCARDO"; IPP 218-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ"; IPP 6370-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN CARLOS MARTÍN MOROÑO"; IPP 2496-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANTE EMANUEL GALAT"; IPP 1399-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANALÍA BELÉN SUÁREZ"; IPP 4724-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ESTANISLAO ALBERTO GONZÁLEZ"; IPP 3385-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARCELO ALFREDO ÁLVAREZ"; IPP 5267-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN JOSÉ AMENABAR"; IPP 259-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO, VÍCTIMA: TODINO ADRIANA"; IPP 2958-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GONCALVES ISABEL ANSELMO"; IPP 6361-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CLYDE JOSEFINA BALLERO"; IPP 5263-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: DANIEL EZEQUIEL NEGRETTI"; IPP 6240-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GASPAR GUILLERMINA PONCE"; IPP 1002-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: CRISTIAN JAVIER GALLARDO"; IPP 6365-16 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: PATRICIA ADELA PAREDES"; IPP 5826-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ROMINA VANESA BENAVIDEZ"; IPP 225-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CRISTIAN DAVID CANAL"; IPP 6416-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ROBERTO MIGUEL MIRANDA"; IPP 4203-16 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO AGUSTÍN ARROYO"; IPP 2460-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA LAURA SCAMPINI"; IPP 6860-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LUCIANA ESTEFANIA MORAL"; IPP 77-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE EDUARDO CIRILLO"; IPP 3278-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS WAGNER"; IPP 683-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIELA ORLANDO"; IPP 6362-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SERGIO IVÁN LANNO"; IPP 3625-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO LÓPEZ"; IPP 1157-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: EDUARDO PERINI"; IPP 2017-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: OSCAR ALFREDO LÓPEZ"; IPP 2870-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JOSÉ MITRE"; IPP 1393-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ESTANISLAO PRATTO"; IPP 4220-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: E. CARLOS D. GARCÍA"; IPP 5797-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HÉCTOR FABIÁN FONSECA"; IPP 4008-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANDREA FABIANA BATTISTELLO"; IPP 2294-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MERCEDES ATENCIO NIEVES"; IPP 4144-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GUILLERMO MARTÍN MACIEL"; IPP 3854-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: OSVALDO ERNESTO ASTRADA"; IPP 4664-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: WALTER RAÚL ABASTO"; IPP 5689-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARMANDO LUIS CRANCHI"; IPP 6812-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ALEJANDRA GRACIELA ACOSTA"; IPP 7197-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA ANDREA VELÁZQUEZ"; IPP 3440-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ANA MARÍA FERREYRA"; IPP 6734-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ANTONIO BONINI"; IPP 1218-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: RAMÓN FORTUNATO SILVA"; IPP 3305-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLA MARIANA CORONEL"; IPP 1863-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FAUSTINA HILDA CHÁVEZ"; IPP 5613-15 "S/ HURTO, VÍCTIMA: AMADO IBÁÑEZ"; IPP 5124-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: PATRICIO DANIEL CHAMI"; IPP 5934-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ARTURO LUIS PAZOS"; IPP 3919-16 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARTÍN NÚÑEZ LLORET"; IPP 4592-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO GÓMEZ"; IPP 120-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MURRIETA GENINGER PAREDES"; IPP 5980-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRANDON DAVID LEIVA DURAND"; IPP 3294-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MARGARITA ROJAS CHÁVEZ"; IPP 1897-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARCELA PATRICIA LUNA"; IPP 5701-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: WALTER GAVIGLIO"; IPP 4217-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: RUBÉN ALBERTO MULLE"; IPP 5576-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: BRAIAN DARWIN FERNÁNDEZ"; IPP 730-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALBERTO CONSTANTINO VERNA"; IPP 308-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DANIEL ALEJANDRO LARA ROJAS"; IPP 4853-16 "S/ HURTO EN TENTATIVA, VÍCTIMA: NORBERTO ALEJANDRO CAJAL"; IPP 1115-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ DÁVALOS"; IPP 2589-17 "S/ EXTORSIÓN EN TENTATIVA, VÍCTIMA: CÉSAR DANIEL CARRIZO"; IPP 606-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GABRAS VICTORIA IUSIFIDIS"; IPP 1876-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: LYDIA FLORA SALIMAN"; IPP 623-18 "S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: NICOLE TORLASCHI"; IPP 3340-18 "S/ ROBO, VÍCTIMAS: MARÍA BEATRIZ GUARNA Y MARTÍN ALEJANDRO CABRAL"; IPP 616-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN PABLO VIGNA"; IPP 6810-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HORACIO SIRO QUIROGA"; IPP 2496-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN MAXIMILIANO VARGAS"; IPP 244-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LAUREANO EDMUNDO VIVIAN"; IPP 5112-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALEJANDRO JAVIER QUINTEROS"; IPP 185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR SASSONE"; IPP 169-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MICAELA BRENDA RODRÍGUEZ"; IPP 4047-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SERGIO MARCELO LUCERO"; IPP 5664-17 "S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, VÍCTIMA: ANDREA MARIANELA PÉREZ"; IPP 4514-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JAVIER MARIO ALIPPI"; IPP 3724-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VICTORIA Y MARÍA CELESTE FERNÁNDEZ"; IPP 5735-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SERGIO DAÍO REPARAZ"; IPP 6166-17 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS MARÍA CARABELLI"; IPP 75-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JOSÉ PABLO JARA"; IPP 2554-17 "S/ DEFRAUDACIÓN POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS, VÍCTIMA: AIDE VICTORIA VILCA MANDUJANO"; IPP 4257-16 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: NORBERTO JESÚS TORRES"; IPP 4795-16 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DIEGO LIEFELDT"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRÍ"; IPP 6139-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GRACIELA NOEMÍ ECHEVERRÍA"; IPP 219-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA VICTORIA SALINAS"; IPP 5753-17 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN RODRIGO MASSA"; IPP 217-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO TOMAS"; IPP 6915-14 "S/ HURTO, VÍCTIMA:

LILIANA MABEL LANZALOT"; IPP 1313-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SANTIAGO JOSÉ MARCO"; IPP 2442-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALFREDO MANCILLA LÓPEZ"; IPP 3328-16 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: HUGO JAVIER SEBASTIÁN LACUADRA"; IPP 4802-16 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: MARCOS RUBÉN RIPALDA"; IPP 292-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CHRISTIAN GABRIEL DUVEILH"; IPP 6366-17 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GLORIA ISABEL DE LA VILLA"; IPP 1310-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: KARINA ALEJANDRA FRICKEL"; IPP 2843-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: TOMÁS COSENZA PÉREZ Y RODRIGO MATÍAS NAVARRO"; IPP 51-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MALICIA NOEMÍ AGUILERA"; IPP 2623-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: MARGARITA E. GIOIA"; IPP 3338-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: ANA FLAVIA MARÍA URSINI"; IPP 487-18 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: GERMÁN LUIS BARBAROTTA"; IPP 4953-17 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA ANALÍA CORONEL"; IPP 1464-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LILIAN GRICELDA MIRANDA DÍAZ"; IPP 6158-17 "S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: WANG ZANBO"; IPP 1348-17 "S/ ESTAFA, VÍCTIMA: BLANCA AIDA FERES"; IPP 6338-16 "S/ EXTORSIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, VÍCTIMA: CARMELO RICARDO MAISANO"; IPP 6592-17 "S/ EXTORSIÓN, VÍCTIMA: MABEL HEBE COMERCÍ"; IPP 1816-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: GUILLERMO HÉCTOR ALONSO"; IPP 589-16 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: LAUTARO NOEL CABRERA"; IPP 2947-18 "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VÍCTIMA: DORA BERTA ZABALA"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 3462-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIO CÉSAR ANAYA QUISPE"; IPP 4206-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: KARINA SOLEDAD GÓMEZ"; IPP 4296-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALERIA LILIAN CAÑAMARES"; IPP 4286-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIANA BISCAY"; IPP 4290-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: SANTIAGO FERNANDO RODRÍGUEZ"; IPP 795-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: NATALY IARA GONZÁLEZ"; IPP 4270-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ISABEL NÉLIDA DALESIO"; IPP 4511-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ANDRÉS NICOLÁS VILLEGAS"; IPP 4267-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: FABIÁN ROBERTO RODRÍGUEZ"; IPP 4390-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: SEBASTIÁN NORBERTO SANTA ANA"; IPP 4510-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JONATHAN EMANUEL VILLANUEVA"; IPP 4590-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GRISEL MELINA PÉREZ"; IPP 4589-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS DANIEL SALICA"; IPP 4509-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO DOBARRO"; IPP 4504-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CECILIA IRENE BRUZZONI"; IPP 4506-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA VERÓNICA CIRAUDE"; IPP 4266-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: DANIEL DAVID HERNÁNDEZ"; IPP 2925-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LEONARDO ALBERTO BITTNER"; IPP 792-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MÓNICA EDITH AGUILAR"; IPP 4237-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: GERMÁN PABLO MONTERO"; IPP 4508-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: HÉCTOR HORACIO CARNOVALI"; IPP 1851-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RODRIGO EMANUEL PARISI"; IPP 2912-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GISELA SOLEDAD HERRERA"; IPP 1823-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALEJANDRO BENJAMÍN MAROLDA"; IPP 598-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN DE LA CRUZ DA COSTA VERA"; IPP 4416-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: GUSTAVO MARTÍN JARA"; IPP 4365-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARIELA BEATRIZ RIENZI"; IPP 4364-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: GASTÓN MATÍAS SCHUTHEIS"; IPP 4480-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SABRINA NOEMÍ CAÑETE"; IPP 4450-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARIANELA DÍAZ"; IPP 4391-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: VERÓNICA MARIELA RAMALLO"; IPP 4392-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CARLA DONATI"; IPP 4394-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CARLOS ALBERTO BASUALDO"; IPP 4367-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: OSCAR ERNESTO RÍOS"; IPP 3182-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ALDAIR ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ"; IPP 3615-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ LASCANO"; IPP 3596-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: CECILIA ELVIRA CORREA"; IPP 4412-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA CELESTE MARCUCCI"; IPP 4422-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MERCEDES MAGALÍ MARCHIONE"; IPP 4585-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JORGE ARTURO TERRIZZANO"; IPP 4393-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CLAUDIA MEDINA"; IPP 4374-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: MARTA ALEJANDRA BOGADO"; IPP 4324-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: REINA SUSANA ISABEL SARMIENTO"; IPP 4481-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DYLAN LEONEL CALLEROS"; IPP 4410-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: ELSA AGUILERA"; IPP 4421-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: MARÍA MANUELA AREDES"; IPP 4376-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LERNER RICARDO COLMAN"; IPP 3031-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: ALBERTO OSCAR BLANCO"; IPP 4399-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: CARLOS ENRIQUE CARILLO SOLÍS"; IPP 4454-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: SILVINA FALCÓN"; IPP 4417-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: VERÓNICA CECILIA BETTINI"; IPP 4039-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ROLÓN"; IPP 4326-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: JUAN ALBERTO PELOZO"; IPP 4325-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: NATALIA ELIZABETH AMICONE"; IPP 4086-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LUCÍA VILA"; IPP 4479-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: MIRTA MAGALÍ TOMBOLÁN"; IPP 4414-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: YAMILA GRACIELA ESTEFANÍA BELTRAME"; IPP 4366-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: CRISTIAN CARMELO D'ANTUONO"; IPP 4457-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RUBÉN ENRIQUE TULA"; IPP 4453-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: JUAN CRUZ VEIGA"; IPP 4478-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: EDUARDO ARIEL QUIROZ"; IPP 4461-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: DAIANA PAOLA MARTÍNEZ"; IPP 4032-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: LIN KAI"; IPP 3614-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: YÉSSICA ROMINA GÓMEZ"; IPP 4420-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: LETICIA BEATRIZ ALBANI"; IPP 4034-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: LIDIA LEPORE"; IPP 3930-18 "S/ ROBO AGRAVADO, VÍCTIMA: NÉLIDA ESTHER IGLESIAS"; IPP 4185-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: HUGO GASTÓN NOGUEIRA"; IPP 4064-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JUAN MANUEL SOSA"; IPP 4058-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: RAMÓN AGUSTÍN GÓMEZ"; IPP 4359-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: SABRINA JULIETA ORTIZ"; IPP 4002-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: ORLANDO GABRIEL PEÑALBA"; IPP 4451-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: NATALIA CAROLINA LAINO"; IPP 4551-18 "S/ HURTO, VÍCTIMA: VALENTÍN CAMPERO"; IPP 4369-18 "S/ HURTO AGRAVADO, VÍCTIMA: JULIÁN EZEQUIEL SOTELO"; IPP 4593-18 "S/ ROBO, VÍCTIMA: TEOBALDO PEROGGIO"; IPP 3521-18 S/ROBO DTE: VAQUERO EDUARDO; IPP 1030-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: PACENZA LEONARDO CARLOS; IPP 3083-18 S/ROBO DTE: MURUA GABRIEL NICOLAS; IPP 2189-18 S/ROBO DTE: MONTEIRO DA COSTA SOUSA DEBORA ELEONORA; IPP 1555-18 S/HURTO DTE: FORMANUK RICARDO ALBERTO; IPP 3082-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ORLANDINI NANDO DAVID; IPP 3119-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCIA TOMAS GONZALO; IPP 6131-16 S/ROBO AGRAVADO DTE: MEDINA VICTOR HUGO; IPP 3076-18 S/ROBO DTE: LESCANO MIGUEL MATIAS EZEQUIEL; IPP 2548-18 S/ROBO DTE: BALLY GASTON; IPP 2617-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: TORRES MATIAS EMANUEL; IPP 2629-18 S/ROBO DTE: BARON VON PLESSEN JAKOB OTTO FERDINAND; IPP 5301-17 S/ROBO DTE: RUBINI ATILIO; IPP 1020-17 S/ROBO DTE: ZACCO SUSANA; IPP 2651-18 S/ROBO DTE: LOPEZ DANIEL ELIZABETH; IPP 2299-17 S/ROBO DTE: -ORTIGOZA STELLA PAOLA; IPP 2657-18 S/ROBO TVA DTE: MIEREZ MARIA DEL CARMEN; IPP 1968-



18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GRENCI NICOLAS JOSE; IPP 25-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ANTIVERO CECILIA ANDREA; IPP 2664-18 S/ROBO DTE: NINE MARTIN SEBASTIAN; IPP 5544-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: YAURI PEREZ LUIS ARMANDO; IPP 1818-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZ FELIX EDUARDO; IPP 2610-18 S/ROBO DTE: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO; IPP 2627-18 S/HURTO DTE: IRALA MOLINAS MARTINIANO; IPP 670-18 S/ESTAFA DTE: DANA ADRIAN ALBERTO; IPP 5112-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: BAEZA DANIEL EUSTAQUIO; IPP 3540-16 S/ROBO DTE: SERESI JUAN CARLOS; IPP 943-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: DIAZ DAIANA MARINA; IPP 3074-18 S/ROBO DTE: ESPINDOLA GABRIEL ALEJANDRO; IPP 2659-18 S/HURTO AGRAVADO- HALLAZGO DTE: SENA CINTIA VANESA; IPP 2683-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GARCETE SANTIAGO EZEQUIEL; IPP 2630-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: JUAREZ AGOSTINA FLORENCIA; IPP 2730-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ZHAO YOUHUI; IPP 2996-18 S/ROBO DTE: MENNA SONIA ALEJANDRA; IPP 2608-18 S/ROBO DTE: FRIDMAN JORGE GUSTAVO; IPP 2724-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: PALMA HUGO MARCELINO; IPP 3333-18 S/HURTO DTE: MEIRIÑO MARIELA FELISA; IPP 2654-18 S/ROBO DTE: ESCURRA FRANCO EZEQUIEL; IPP 2656-18 S/ROBO TVA DTE: SONETTI HECTOR ALFREDO; IPP 3007-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CAMPOT LEONEL MARCELO; IPP 2729-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ARTAZA MARIANGELES; IPP 3152-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CEBIDAMES NORBERTO PABLO; IPP 3098-18 S/HURTO DTE: SENYSZYN PABLO NESTOR; IPP 2723-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESTRADA MIGUEL ANGEL; IPP 3043-18 S/HURTO DTE: JOFRE CARLOS ALBERTO; IPP 3165-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MARTINEZ FEDERICO DAVID; IPP 3473-16 S/ROBO DTE: GOMEZ MIGUEL ANGEL; IPP 438-18 S/ROBO DTE: CALI ALEJANDRO JOSE CARMELO; IPP 354-17 S/ROBO DTE: AGUIAR PASTOR RAMON; IPP 3071-16 S/AVERIGUACION DE CAUSALES DE MUERTE VTMA: DI VIRGILIO JOSE ALBERTO- DOMINE JUAN CARLOS; IPP 3040-18 S/HURTO DTE: TORRES JOSE LUIS; IPP 6376-17 S/ROBO DTE: MARCOLONGO FLAVIO DANIEL; IPP 1168-15 S/ROBO AGRAVADO- HALLAZGO; IPP 3137-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: SEITZ NICOLAS HORACIO RODRIGO; IPP 2653-18 S/HURTO AGRAVADO- HALLAZGO DTE: GALLICET JUAN MANUEL; IPP 2631-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BARBOZA ALAN NICOLAS; IPP 422-17 S/ACM VTMA: LOPEZ FERNANDO FRANCISCO; IPP 2547-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FONTANA CATALAYUD MARIA JOSE; IPP 1106-16 S/ROBO DTE: VALENZUELA JULIAN ANDRES; IPP 391-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ FERNANDEZ ALEJANDRO DAVID; IPP 4589-16 S/ROBO DTE: ROLDAN PATRICIA; IPP 6993-17 S/ROBO DTE: LUTY GUSTAVO ADOLFO; IPP 2057-18 S/ROBO DTE: GUBANA JESSICA NAIR; IPP 911-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: YLLANES RAMOS RODRIGO ALONSO; IPP 3487-18 S/ROBO DTE: NUÑEZ NORMA GRACIELA; IPP 2718-18 S/HURTO DTE: BUENO MATIAS; IPP 3073-18 S/HURTO DTE: SALVA FLORENCIA; IPP 3042-18 S/HURTO DTE: PANFILI JUAN CRUZ; IPP 3157-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: VILA LUCIA; IPP 3080-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: FIGUEROA RODOLFO NAHUEL; IPP 3191-18 S/ROBO DTE: SAMANIEGO VICTOR PASTOR; IPP 1067-16 S/ROBO DTE: SANZANO MACARENA; IPP 3260-17 S/ROBO- HALLAZGO DTE: FREZZA MARCELO; IPP 2728-18 S/ROBO DTE: SARABIA MARIANO EDUARDO; IPP 4835-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: ARTAZA ROQUE TRANSITO; IPP 3059-16 S/ROBO DTE: BUSTOS MARCELO GABRIEL; IPP 2721-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAZZARINI AXEL LEONEL; IPP 7121-17 S/ROBO DTE: RAMOS VERTIZ LUIS MARIA; IPP 2646-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: SANZ SEGOVIA ARIEL AUGUSTO; IPP 1414-18 S/ROBO DTE: SUAREZ PABLO ALEJANDRO; IPP 3626-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: VILLARNEA NORBERTO ANTONIO; IPP 3590-17 S/AVERIGUACION DE ILICITO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 1079-18 S/HURTO DTE: SURC JOSE HECTOR GABRIEL; IPP 4006-16 S/HURTO AGRAVADO DTE: SARMIENTO MARIA ELENA; IPP 3009-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: MARCELLO RICARDO ALBERTO; IPP 6102-15 S/ABUSO DE ARMAS-TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA DTE: ROMERO JORGE CARLOS; IPP 5929-15 S/INCENDIO O ESTRAGO CULPOSO- AMENAZAS AGRAVADAS DTE: LOPEZ OSVALDO; IPP 5471-17 S/HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: PERSONAL POLICIAL; IPP 3113-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: LEVERONI CESAR DIEGO; IPP 3502-18 S/ROBO DTE: TAVELLA JOAQUIN; IPP 3059-18 S/ROBO DTE: ROSSI HECTOR OMAR; IPP 518-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: DAVID JUAN MANUEL; IPP 3519-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: SANCHEZ HECTOR LEONARDO; IPP 7022-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: GONZALEZ MARTIN DAMIAN; IPP 3530-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: COLCHADO FLORES CESAR ANDRES; IPP 3486-18 S/ROBO DTE: CAERO ROMULO RICARDO; IPP 3504-18 S/HURTO DTE: BENITEZ ANGEL; IPP 2613-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: LIFRIERI ROBERTO GERMAN; IPP 3084-18 ROBO AGRAVADO DTE: CABRAL PEDRO ANTONIO; IPP 5426-17 S/ROBO AGRAVADO DTE: WIEGE ANDREA SUSANA; IPP 3422-18 S/PRESUNTO ROBO O HURTO DTE: LOPEZ ROTELLI LEILA MARIEL; IPP 1480-17 S/HURTO DTE: KALLAUR PABLO; IPP 2975-15 S/HURTO AGRAVADO DTE: VERDUN BENITO DANIEL; IPP 2936-18 "s/ robo, víctima: Andrés Diego Olivares"; IPP 1136-18 "s/ daño, víctima: Norberto Guillermo Oswald"; IPP 3649-18 "s/ hurto, víctima: Jorge Luis Acevedo"; IPP 3659-18 "s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Sergio Alberto Brites"; IPP 2663-18 "s/ robo, víctima: Elio Gustavo Córdova"; IPP 2940-18 "s/ robo agravado, víctima: Juan Manuel Álvarez"; IPP 3176-18 "s/ hurto, víctima: Delia Elizabeth Gordillo Duarte"; IPP 2792-18 "s/ hurto en grado de tentativa, víctima: Janice Inés Recalde Fernández"; IPP 3122-18 "s/ extorsión, víctima: Cristian Leonardo Romano"; IPP 3552-18 "s/ hurto, víctima: Eduardo Armando Vizoli"; IPP 3591-18 "s/ robo, víctima: Mirta Beatriz Sotelo"; IPP 2489-18 "s/ robo, víctima: Luciano Felipe Di Biase"; IPP 3057-18 "s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria"; IPP 4171-18 "s/ robo, víctima: Jonathan Daniel Soria"; IPP 4792-18 "s/ hurto, víctima: Roldán Abel Jorge"; IPP 4209-18 "s/ robo agravado, víctima: Juan Cao Lavignolle"; IPP 4791-18 "s/ hurto, víctima: Mariana Erica Iglesias"; IPP 4758-18 "s/ hurto agravado, víctima: Rubén Alberto Domínguez"; IPP 4687-18 "s/ robo agravado, víctima: Marín Emmanuel Santos"; IPP 4812-18 "s/ robo, víctima: Camila Hidalgo"; IPP 4820-18 "s/ robo, víctima: Javier Roberto Neves Ríos"; IPP 4813-18 "s/ robo agravado, víctima: Héctor Eduardo Noy"; IPP 4854-18 "s/ robo agravado, víctima: Paula Soledad Farías"; IPP 4815-18 "s/ hurto agravado, víctima: Benancio José Martín Tarazona"; IPP 4855-18 "s/ hurto, víctima: Omar Osvaldo Santana"; IPP 4827-18 "s/ robo, víctima: Pedro Manuel Valdez"; IPP 3688-18 "s/ hurto, víctima: Víctor Hugo Ruiz"; IPP 4456-18 "s/ hurto agravado, víctima: Sergio Ricardo Salto"; IPP 2524-18 "s/ robo, víctima: Verónica Anabella Mascanfroni"; IPP 3652-18 "s/ hurto agravado, víctima: Jorge Joaquín González"; IPP 4594-18 "s/ robo, víctima: Osvaldo Matías Fernández"; IPP 4764-18 "s/ robo agravado, víctima: Miguel Ángel Gallo"; IPP 1550-18 "s/ hurto, víctima: Anahí Belén Blanco"; IPP 4409-18 "s/ robo, víctima: Adrián Sergio Di Fonzo"; IPP 4554-18 "s/ hurto, víctima: Alberto Constantino Verna"; IPP 4415-18 "s/ robo agravado, víctima: Carlos Alfredo Roggero"; IPP 4319-18 "s/ robo, víctima: Ricardo Martín Muras"; IPP 4405-17 "s/ hurto, víctima: Víctor Iván Olguín"; IPP 2545-18 "s/ robo, víctima: Federico Prieto"; IPP 2172-18 "s/ robo, víctima: Claudio Felipe Galindo"; IPP 4050-18 "s/ hurto, víctima: Florencia Nilda Aristegui"; IPP 2104-18 "s/ robo, víctima: Milagros Muñoz"; IPP 3008-18 "s/ robo, víctima: Damián Andrés Fittipaldi"; IPP 3219-17 "s/ robo, víctima: Diego Alejandro Chaparro"; IPP 1060-18 "s/ robo agravado,

víctima: Juan Gabriel Romero"; IPP 389-17 "s/ hurto agravado, víctima: Juan Francisco Valdés Rojas"; IPP 2733-18 "s/ robo, víctima: Facundo Rubén Rosales"; IPP 6693-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; IPP 6131-17 "s/ robo, víctima: Roberto Horacio Borello"; I.P.P. 5211-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bruno Nicolás Boggio"; I.P.P. 3310-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Matías Rabosto Isonza"; I.P.P. 5333-18 "NN s/ Robo, víctima: Miguel Agustín Fernández"; I.P.P. 5141-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Germán Daniel Nocito"; I.P.P. 5259-18 "NN s/ Robo, víctima: Daniel Hernán Saucedo"; I.P.P. 5265-18 "NN s/ hurto, víctima: Gastón Marcos Sánchez"; I.P.P. 5258-18 "NN s/ hurto, víctima: Ramón Juan Alberto Roldán"; I.P.P. 5294-18 "NN s/ hurto, víctima: Eduardo Alfredo Berraz"; I.P.P. 5345-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Marcelo Zalazar"; I.P.P. 5293-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Adriana Verónica Alt"; I.P.P. 5195-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Justo Adrián Velázquez"; I.P.P. 5242-18 "NN s/ Robo, víctima: Carlos Alberto Kasunic"; I.P.P. 5180-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Susana Graciela Lucini"; I.P.P. 5181-18 "NN s/ hurto, víctima: María Laura Capdevila"; I.P.P. 5318-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Denis Aranda"; I.P.P. 5326-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Hugo Alejandro Valenzuela"; I.P.P. 5214-18 "NN s/ Robo, víctima: Germán Maximiliano Rivas"; I.P.P. 5240-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Damián Barreiro"; I.P.P. 5363-18 "NN s/ hurto, víctima: Griselda Itatí Molina"; I.P.P. 5359-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Osvaldo Jayo"; I.P.P. 5331-18 "NN s/ Robo, víctima: Jhony Alex Barboza Prado"; I.P.P. 5350-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yéssica Carolina Paniagua Cocio"; I.P.P. 5384-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Roberto Miguel Miranda"; I.P.P. 5317-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Mario Ambrosioni"; I.P.P. 5347-18 "NN s/ hurto, víctima: Miguel Ángel Enrique"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5337-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Damián Ignacio Gilardoni"; I.P.P. 5334-18 "NN s/ Robo, víctima: Francisco Rubén Tozzi"; I.P.P. 5332-18 "NN s/ Robo en grado de tentativa, víctima: Ramón Américo Contreras"; I.P.P. 4825-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Guajare Abraham Veliz"; I.P.P. 4717-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Gastón Giordano"; I.P.P. 4507-18 "NN s/ hurto, víctima: Germán Patricio Idalgo"; I.P.P. 5263-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sabrina Mabel González Gugliermetti"; I.P.P. 5314-18 "NN s/ Robo, víctima: Claudio Alberto Degesi"; I.P.P. 5361-18 "NN s/ hurto, víctima: Matías Nahuel Oliva"; I.P.P. 5223-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Marcelo Alejandro Fernández"; I.P.P. 274-17 "NN s/ Robo, víctima: Franco Luis Muela"; I.P.P. 5210-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Emanuel David Goyberg"; I.P.P. 5165-18 "NN s/ hurto, víctima: Clara Luz Peralta"; I.P.P. 4661-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Victoria Paula Otero"; I.P.P. 5116-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustín Gastón Pooli"; I.P.P. 5220-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ever Antonio Ramírez"; I.P.P. 5251-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gustavo Pascual Vitale"; I.P.P. 5209-18 "NN s/ Robo, víctima: María Magdalena Quarta"; I.P.P. 5257-18 "NN s/ hurto, víctima: Lucas Merljak"; I.P.P. 5262-18 "NN s/ hurto, víctima: Malena Anahí Fernández Corti"; I.P.P. 5261-18 "NN s/ hurto, víctima: Luciano Pascual Villarruel"; I.P.P. 5119-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Walter Alberto Gómez"; I.P.P. 5189-18 "NN s/ Robo, víctima: Diego Abel Zura"; I.P.P. 5132-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Inés Reyna"; I.P.P. 4287-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Herrera"; I.P.P. 5182-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jonathan Andrés Suárez"; I.P.P. 5145-18 "NN s/ hurto, víctima: Ezequiel Darío Gurdo"; I.P.P. 5134-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Nicolás Rimoli"; I.P.P. 5221-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Alfredo Martín Velázquez"; I.P.P. 5144-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: María Teresa Gatica Muñoz"; I.P.P. 5266-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Lorena Elisabeth Recalde"; I.P.P. 5462-18 "NN s/ Robo agravado en tentativa, víctima: Adrián Enrique González"; I.P.P. 5208-18 "NN s/ hurto, víctima: Mariana Beysi Arana Vargas"; I.P.P. 5364-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: hablo Ariel Vadillo"; I.P.P. 5346-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariana Sala"; I.P.P. 5339-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jennifer Denis Peludet"; I.P.P. 5284-18 "NN s/ hurto, víctima: Emiliano Villegas"; I.P.P. 5185-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mafalda Elina Zanlongo"; I.P.P. 5283-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Silvana María Naumiec"; I.P.P. 5184-18 "NN s/ Robo, víctima: Martina Iris Luna"; I.P.P. 5198-18 "NN s/ hurto, víctima: Luis Eduardo Retola"; I.P.P. 5244-18 "NN s/ Robo, víctima: Débora Kantor"; I.P.P. 5218-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Rojas Lombardo"; I.P.P. 4592-18 "NN s/ Averiguación de causales de muerte, víctima: Emma Elisa Gómez"; I.P.P. 4776-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Nicolás Voroponoff"; I.P.P. 2125-18 "Carlos Villarreal s/ hurto, víctima: Enzo Damián Casas"; I.P.P. 3288-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Agustín Romanowski"; I.P.P. 4623-18 "NN s/ hurto, víctima: José Di Marzo"; I.P.P. 4606-18 "NN s/ robo, víctima: Irma Luisa González"; I.P.P. 5440-18 "NN s/ robo, víctima: Ariel Esteban Martínez"; I.P.P. 3792-18 "NN s/ robo, víctima: Juan Antonio Carrion"; I.P.P. 3819-18 "NN s/ hurto, víctima: Miriam Marisa Pérez"; I.P.P. 3811-18 "NN s/ robo, víctima: Rosana Leonor"; I.P.P. 4172-18 "Flavia Marcela García y otro s/ hurto, víctima: Ayelén Giménez Carabajal"; I.P.P. 1394-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Santiago De Glymes"; I.P.P. -18 "NN s/ hurto, víctima: "; I.P.P. 1900-18 "NN s/ robo, víctima: Patricia Ramona Teresita Pablos"; I.P.P. 2942-18 "Diego Quiroga y otro s/ encubrimiento, víctima: Pablo Horacio Correa"; I.P.P. 2503-18 "NN s/ robo agravado, víctima: Melisa Graciela Dresch Yoselin"; I.P.P. 4998-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Beatriz Soledad Melgarejo"; I.P.P. 4972-18 "NN s/ Robo, víctima: Rolando Gustavo Halblaub"; I.P.P. 4999-18 "NN s/ Hurto, víctima: Romina Valeria Ramírez"; I.P.P. 4967-18 "NN s/ hurto, víctima: Adriana Esther Fandiño"; I.P.P. 4973-18 "NN s/ hurto, víctima: Mario Fernando Ezequiel"; I.P.P. 5062-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Sebastián Berlari"; I.P.P. 5143-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sergio Roberto Testori"; I.P.P. 5163-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tobías Ezequiel Amarante"; I.P.P. 1589-17 "Christian Nicolás Rojas s/ encubrimiento"; I.P.P. 5436-18 "NN s/ Robo, víctima: Daiana Celeste Peñalva"; I.P.P. 5425-18 "NN s/ hurto, víctima: Julieta Dalila Opazo"; I.P.P. 5479-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Ángel Adrián Cubillán D'Arco"; I.P.P. 5059-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Cristian Alejandro Rodríguez"; I.P.P. 5389-18 "NN s/ hurto, víctima: Santiago Morelli"; I.P.P. 4990-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Luis horacio Calderoni"; I.P.P. 4980-18 "NN s/ Robo, víctima: Fernando Daniel Masserio"; I.P.P. 4882-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Sebastián Gómez"; I.P.P. 5068-18 "NN s/ Robo, víctima: Laura Mariela Salerno"; I.P.P. 5023-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Gracia Nougues"; I.P.P. 5017-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Rocío Alina Calizaya Vásquez"; I.P.P. 5103-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Gerardo Horacio Gil Esandi"; I.P.P. 4974-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Matías José Rocca"; I.P.P. 4357-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Franco Guzmán"; I.P.P. 5003-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Nicolás Braian Ojeda"; I.P.P. 5067-18 "NN s/ Robo, víctima: Leily Chávez Castañeda"; I.P.P. 5056-18 "NN s/ Robo, víctima: Maira Belan Lemo"; I.P.P. 5057-18 "NN s/ hurto, víctima: Humberto Andrés Rodríguez"; I.P.P. 5063-18 "NN s/ Robo, víctima: Cristian David Rodríguez"; I.P.P. 4983-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosalia Beatriz Segovia"; I.P.P. 4970-18 "NN s/ Robo, víctima: Eliana Rocío Medina"; I.P.P. 4633-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Ignacio Emanuel Zabala"; I.P.P. 4945-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Claudia Rosana Luna"; I.P.P. 4963-18 "NN s/ hurto, víctima: rodrigo Damián Contreras"; I.P.P. 4965-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jéssica Soledad Saracho"; I.P.P. 4373-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Estefanía Travaglini"; I.P.P. 4964-18 "NN s/ hurto, víctima: Fernando Martín Arias"; I.P.P. 4891-18 "NN s/ hurto, víctima: Adrián Franco Cimino"; I.P.P. 4893-18 "NN s/ Robo

agravado, víctima: Roberto Mario Meregá"; I.P.P. 4961-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Ulises Waldemar Rotela Arce"; I.P.P. 4959-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nicolás Cuevas"; I.P.P. 4065-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Pablo Ezequiel Torres"; I.P.P. 4857-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Jonatan Eduardo Fernández"; I.P.P. 4538-18 "NN s/ Averiguación de ilícito, víctima: Lucas Damián Barrios"; I.P.P. 4014-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Belén Bárbara Nair Suárez"; I.P.P. 3928-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudia Patricia Giunta"; I.P.P. 3997-18 "NN s/ hurto, víctima: Ricardo Crespo"; I.P.P. 4549-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Maximiliano Sandoval"; I.P.P. 4396-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Marcelo Guzmán"; I.P.P. 5117-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: David Andrés Lara"; I.P.P. 5135-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Patricia Del Valle Contreras"; I.P.P. 5022-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Eugenia Do Nascimento"; I.P.P. 5061-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Esmerita Luz Álamo Chinchay y otros"; I.P.P. 5426-18 "NN s/ hurto, víctima: Walter Antonio Martínez Hombre"; I.P.P. 5427-18 "NN s/ Robo, víctima: Jazhal Lucía Bianchi"; I.P.P. 5102-18 "NN s/ hurto y otro, víctima: Federico Fabián Ferreyra"; I.P.P. 5357-18 "NN s/ hurto, víctima: Laura Rosa Gómez"; I.P.P. 5388-18 "NN s/ hurto, víctima: Sergio Daniel Bancalari"; I.P.P. 5362-18 "NN s/ Robo, víctima: Marpia Eugenia Pintos"; I.P.P. 5429-18 "NN s/ Robo, víctima: Juan Carlos Godoy"; I.P.P. 3675-18 "NN s/ averiguación de causales de muerte, víctima: Silvina Mabel Paperini"; I.P.P. 4894-18 "NN s/ hurto, víctima: Cristian Leonardo Gramajo"; I.P.P. 4544-18 "NN s/ hurto, víctima: Cornelia Morinigo Fernández"; I.P.P. 4545-18 "NN s/ hurto, víctima: Adolfo Julián Valerio"; I.P.P. 4848-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Yésica Sabrina Brest"; I.P.P. 4823-18 "NN s/ hurto, víctima: Carlos Ismael Blanco"; I.P.P. 4943-18 "NN s/ averiguación de ilícito, víctima: Jorge Alejandro Barrasa"; I.P.P. 4852-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Maximiliano Alejandro Cáceres"; I.P.P. 5468-18 "NN s/ hurto, víctima: Guillermo Fabián García"; I.P.P. 4922-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Bernardo Francisco Ordoñez"; I.P.P. 5408-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: María Victoria Grillo"; I.P.P. 5391-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Gladysz Beatriz Buera"; I.P.P. 5578-18 "NN s/ Robo, víctima: Bautista Voigt"; I.P.P. 5695-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Ricardo Lucesoli"; I.P.P. 5411-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luis Enrique Conde"; I.P.P. 5410-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Carlos Marcelino Peralta Ramírez"; I.P.P. 5617-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Facundo Martínez"; I.P.P. 5472-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Matías Nahuel Orellana"; I.P.P. 5358-18 "NN s/ Robo, víctima: Araceli Daniela Verna"; I.P.P. 5543-18 "NN s/ Robo, víctima: Lucas Matías Vallejo"; I.P.P. 5533-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Silvina Verónica Rodríguez Bastianelli"; I.P.P. 5561-18 "NN s/ hurto, víctima: Martín Del Valle"; I.P.P. 5560-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodrigo Santiago Licari"; I.P.P. 5586-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Javier Emanuel Gómez Rodríguez"; I.P.P. 5541-18 "NN s/ Robo, víctima: Gisel Verónica Pereyra"; I.P.P. 5463-18 "NN s/ Robo, víctima: Rosa Josefina Hirschfeld"; I.P.P. 5485-18 "NN s/ Robo, víctima: Carina Alejandra Salva"; I.P.P. 5054-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Alejandro Ramón Mansilla"; I.P.P. 5471-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Oscar Maximiliano Chevez"; I.P.P. 5453-18 "NN s/ Robo, víctima: Walter Rubén Alurralde"; I.P.P. 5475-18 "NN s/ hurto, víctima: Daniel Enzo Coronel"; I.P.P. 5457-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Tomás Leandro Blei"; I.P.P. 5559-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Fernando Agustín Bordes"; I.P.P. 5587-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Mariela Ema González"; I.P.P. 5615-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Fabio Luis Rodríguez Jave"; I.P.P. 5454-18 "NN s/ Robo, víctima: Agustina Leonor Allende"; I.P.P. 5467-18 "NN s/ Robo, víctima: Waldo Yamil Chungara Ibáñez"; I.P.P. 5437-18 "NN s/ Robo, víctima: Florencia Verónica Niselli"; I.P.P. 5486-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jorge Andrés Salduende"; I.P.P. 5674-18 "NN s/ Robo, víctima: Mariana Verónica Meaca"; I.P.P. 5692-18 "NN s/ hurto, víctima: Nora Liz Garcete Chamorro"; I.P.P. 5640-18 "NN s/ hurto, víctima: Francisco Oscar Lamolina"; I.P.P. 5558-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Pablo Omar Farid Griep Núñez"; I.P.P. 5629-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Sandra Fabiana Basualdo"; I.P.P. 5606-18 "NN s/ Robo agravado, víctima: Juan Andrés Batallán"; I.P.P. 5478-18 "NN s/ Robo, víctima: Kai Lin"; I.P.P. 5642-18 "NN s/ Robo, víctima: Victoria María Estrada"; I.P.P. 5580-18 "NN s/ Robo, víctima: María Ester Tabares"; I.P.P. 5581-18 "NN s/ hurto, víctima: Juan Carlos Gayza"; I.P.P. 5577-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Diego Nicolás Santarone"; I.P.P. 5614-18 "NN s/ Robo, víctima: Josefina Abigail Reynoso"; I.P.P. 4995-18 "NN s/ hurto, víctima: Agustín Andrés Ceresa"; I.P.P. 4982-18 "NN s/ hurto, víctima: Rodney Peter Rodríguez Núñez"; I.P.P. 4987-18 "NN s/ hurto, víctima: Diego Carlos Meyer"; I.P.P. 4985-18 "NN s/ hurto, víctima: Beatriz Estrella Fonseca"; I.P.P. 4952-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Luciano Bortolotto Leveratto"; I.P.P. 4951-18 "NN s/ hurto, víctima: Ignacio Esteban Moyano"; I.P.P. 4921-18 "NN s/ hurto, víctima: Roque Nicolás Duarte"; I.P.P. 4971-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Rafael Mansilla"; I.P.P. 5004-18 "NN s/ hurto, víctima: Fernando Gabriel Bello"; I.P.P. 5563-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: José Antonio Oviedo"; I.P.P. 5736-18 "NN s/ Abigeato, víctima: Walter Alejandro Mazzaron"; I.P.P. 5470-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Víctor Joaquín Carnevale"; I.P.P. 5438-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Adrián Oscar Viba"; I.P.P. 5484-18 "NN s/ hurto, víctima: María Rosa Rodríguez"; I.P.P. 5458-18 "NN s/ hurto, víctima: Cristina Judit Méndez"; I.P.P. 5456-18 "NN s/ hurto, víctima: Alberto Eduardo Pederiva"; I.P.P. 5455-18 "NN s/ hurto agravado, víctima: Jorge Rubén Martínez"; I.P.P. 5520-18 "NN s/ hurto, víctima: Juana Ramona Gómez Gauna"; I.P.P. 5517-18 "NN s/ hurto, víctima: Sebastián Rodrigo Chaparro"; I.P.P. 5509-18 "NN s/ hurto, víctima: Claudio Orlando Desojo"; I.P.P. 14-05-1394-18 caratulada "s/ Robo, dte. De Glymes Santiago, I.P.P. 14-05-2645-18 caratulada "s/ Hurto, dte. Brisa Ailen Ponce", I.P.P. 14-05-1900-18 caratulada "s/ Robo, dte. Pablos Patricia Ramona Teresista.", IPP 14-05-3114-18 caratulada "s/ Robo calificado, dte. Daniel Eduardo Daniel, IPP 14-05-2942-18 caratulada "s/ Encubrimiento, vma- Pablo Horacio Correa", I.P.P. 14-05-2221-18 caratulada "s/ Robo en tentativa, dte. Sergio Anibal Coronel", IPP 14-05-2011-15 caratulada "s/ Robo Agravado, dte- Human Orduñez Jaime Martin, ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8º: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO." Ramiro Camafreita Steffich. Secretario

ene. 8 v. ene. 14

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

### Reinscripción de Proveedores

POR 2 DÍAS - Ordenanza 4054/CD/18

Artículo 1º; Autorízase a realizar la adecuación y reinscripción en el registro de Proveedores para todos aquellos que se encuentren inscriptos en el mismo.

Artículo 2º ; Los Proveedores podrán reinscribirse en un plazo de 90 días a partir de las últimas publicaciones en el Boletín Oficial y en el Periódico Zonal .



Artículo 3º; Aquellos que no realicen la reinscripción quedaran fuera del Registro de Proveedores correspondiente.

Artículo 4; Suprimase los Derechos de Oficina que alcanzan la inscripción en el Registro de Proveedores.

**Jose Antonio Danelotti**, Secretario.

ene. 8 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, ubicada en calle 16 N° 602, Municipalidad de Balcarce:

Circ. 11 - Secc. A – Cha. 43.

Circ. 11 – Secc A – Cha 59 – Mza 59d – Parcelas 10; 11; 12 y 13.

Circ. 1 – Secc. D – Quinta 26 – Mza. 26b – Parcela 6b.

Circ. 11 – Secc. A – Cha .28 – Mza. 28f – Parcelas 7; 8; 9 y 10.

Circ. 11 – Secc. B – Cha. 70 – Parcela 20.

Circ. 11 – Secc. A – Cha .44 – Mza. 44p – Parcelas 2a; 1b y 2b.

**Gonzalo M. Scioli**, Director.

ene. 8 v. ene. 10

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FISCALIZACIÓN MINERA

POR 2 DÍAS - Edicto de Cateo. Olavarría, 14 de mayo de 2018. Dirección Provincial de Minería Ministerio de la Producción Dr. Juan ABRE Provincia de Buenos Aires La Plata (1900). As. Alcance Expte. 22400-40801/18 Permiso de cateo y exploración Parc. 343b Circ. VIII – Olavarría. Ref. Estancias Unidas del Sud S.A. Inés Bárbara Bengolea y Francisco Ricardo Monpelat, en representación de la empresa ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A., con domicilio social en la calle Bouchard 680 CABA - CUIT 30-50739189-9, con el número de registro en la Inspección General de Justicia 8520 del Libro 49 de Sociedades por Acciones al Señor Director respetuosamente nos presentamos y decimos: I. Objeto: Que por el presente se solicita se conceda el permiso de exploración y cateo respecto de la zona que se describe y detalla en el Anexo que se adjunta al presente, a los efectos de constatar la existencia de minerales de primera y segunda categoría, conforme lo normado en el artículo 25 del Código de Minería. Que la presente nota viene a complementar las formalidades y agrega información específica al expediente referenciado. Para el hipotético caso que se rechace total o parcialmente la solicitud objeto del presente, se solicita que en legal tiempo y forma se proceda a devolver en forma proporcional el canon de exploración abonado, conforme lo estipulado en el artículo 25 párrafo 5 del C.M. II. Documentación Adjunta (art. 25 CM): Que atento lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería se acompaña al presente la siguiente documentación: a) Coordenadas Gauss-Krüger: Las coordenadas de los vértices del área solicitada para su cateo y exploración, junto con croquis ilustrativo de la ubicación y terrenos solicitados.-(I). b) Denuncia Propietarios de los Terrenos. Se encuentra en expediente referenciado toda la documentación -títulos y Certificado de Dominio que acredita que la titularidad de la propiedad del fundo para el que se solicita permiso de cateo y exploración, es coincidente con la del peticionante ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. dando conformidad a lo estipulado en el Art. 29,30 del C.M. y Art. 19 del decreto 14700/1957. c) Programa Mínimo de Tareas: Conforme lo normado en el art. 25 del C.M. y Art. 19 del Decreto de Procedimiento Minero citado en el punto anterior, se encuentra adjunto en expediente referenciado el E.I.A., puntos 11 y 12 el Programa mínimo de tareas (elementos y tecnología a utilizar) con una estimación de inversiones mínima de \$ 200.000 a realizar. d) Constancia Pago Sellado y Canon: (33.600 \$ Tres Unidades Mineras). Se adjunta al presente comprobante de pago del sellado y canon. e) Copia Estatuto y Acta de Directorio Designado: Se encuentra adjunta al expediente referenciado la siguiente documentación de Estancias Unidas del Sud S.A.: copia del Estatuto Social y copia certificada por escribano público de la designación del Directorio mediante Asamblea General Ordinaria.- f) Informe de impacto ambiental: Agregado al expediente referenciado. III. Petitorio: Por todo lo expuesto, al Sr. Director de la Dirección de Minería de la Provincia de Buenos Aires solicitamos: 1. Se tenga por presentada en legal tiempo y forma a la documentación que se adjunta al presente.- 2. Se anote la presente solicitud en el Registro de Exploraciones conforme lo normado en el artículo 27 del CM y Art. 24 del Decreto 14700 de Procedimiento Minero.- 3. Cumplido con las notificaciones y publicaciones de rigor se otorgue la empresa ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. el permiso de exploración y cateo solicitado conforme lo estipulado en el art. 27 quinto párrafo del C.M. Saluda a Ud. muy atentamente. Hay dos firmas con sus sellos Francisco R. Monpelat Apoderado DNI 14.156.034 y Bárbara Bengolea de Ferrari Apoderado DNI 17.902.892. Dirección Provincial de Minería: Por las presentes actuaciones la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. solicita permiso de cateo en el partido de Olavarría. Atento a que la firma ha acompañado lo oportunamente requerido conforme dictamen de fs. 104 y que cumple con los requisitos exigidos por el art. 25 del Código de Minería, se eleva proyecto de acto para su conocimiento e intervención. Escribanía de Minas - Departamento Minería Digitally signed by GDE BUENOS AIRES [...] CRISTIAN OMAR ANIDOS Jefe de Departamento Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2018-3-GDEBA LA PLATA, BUENOS AIRES, Miércoles 24 de Octubre de 2018. Referencia 22400-41774/18. CATEO ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD.

VISTO el expediente N° 22400-41774/18, por el cual la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. solicita permiso de cateo en el partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 1/3 obra constancia de la presentación realizada el 6/06/2018 por los apoderados Francisco R. MONPELAT y Bárbara BENGOLEA DE FERRARI, en representación de la firma "ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A.", solicitando el permiso de cateo para buscar sustancias minerales de primera y segunda categoría respecto del área comprendida dentro de los límites de la Circ. VIII, parcela 343b, con una superficie total de 1120 has. correspondiente a 3

unidades de medida, ubicada en el partido de Olavarría; Que a fs. 7. y 119 consta la intervención del Área Catastro Minero, de la que se desprende la zona correspondiente dentro de un polígono cuyos vértices son: E Este 5481447, Norte 5898291; N Este 5478123, Norte 5901460; S Este 5479664 Norte 5896421; 1 Este 5477656, Norte 5900379; 2 Este 5477438, Norte 5900587; 3 Este 5477576, Norte 5900730; 4 Este 5477509, Norte 5900798, 5 Este 5476639, Norte 5899305; Que a fs. 121 interviene la Escribanía de Minas indicando que la petición cumple con los requisitos del art. 25 del Código de Minería; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 sptes. y ccdtes. del Código de Minería;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Exploraciones la solicitud de cateo formulada por la firma ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S.A. para una superficie de 1120 has. correspondiente a 3 unidades de medida en la Circ. VIII, parcela 343b del partido de Olavarría.

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 3°.** Emplazar a la interesada para que realice las publicaciones ordenadas en el artículo 2° dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente permiso.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar y notificar a los propietarios superficiarios. Digitally Signed by PATANE Carola Date: 2018.10.24 13:35:55 ART. Location: Provincia de Buenos Aires CAROLA PATANE, Directora Provincial, Dirección Provincial de Minería, Ministerio de la Producción.

**Juan Enrique Abre**, Director.

1° v. ene. 8

**PODER JUDICIAL  
MINISTERIO PÚBLICO**

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Distrito Pilar, sita en la calle Tucuman N° 501, Piso 2° de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de UN DÍA del siguiente edicto :  
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 1 DISTRITO PILAR – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS SIGUIENTES I.P.P.S.: 14-02-5317-15, caratulada "Muñoz, Matías Ezequiel s/ daño - lesiones leves Dte. Fernandez y Lopez Sandra Estela";14-02-5394-15, caratulada "Medoro, Abel Carlos S/ Falsificación de marcas, contraseñas o firmas Dte Personal Policial"; 14-02-5236-15 caratulada "Guevara, Pedro Angel s/ lesiones leves - amenazas"; 14-02-5327-15, caratulada "Nn Brenda s/ amenazas Dte. Bel Artaza, Rita Lis"; 14-02-5232-15, caratulada "Rodríguez, Ramon Domingo s/ lesiones culposas Dte. Becerro, Mario Cesar";14-02-5216-15, caratulada "14-02-5216-15, caratulada "Belizan, Ariel s/ amenazas dte. Palma Beltran Johanna Yael"; 14-02-5336-15, caratulada "Benavidez, Elva s/ lesiones culposas Dte. Cobas, Leandro Gabriel"; 14-02-7944-15, caratulada "Veloza, Mario s/ amenazas Dte. Agüero, Carolina Marlene"; 14-02-8130-15, caratulada " Pacheco, Mariela s/ lesiones culposas Dte. Taboada, Norma"; 14-02-8075-15, caratulada "Moreno, Diego David s/ lesiones culposas Dte. Chiesa Carballo, Braian Alejandro"; 14-02-8176-15, caratulada "Franza, Micaela s/ lesiones culposas Dte. Marambio, Carlos Alberto"; 14-02-8024-15, caratulada "Romero, Marcelo s/ amenazas Dte. Anchava, Javier Alejandro"; 14-02-7764-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel"; 14-02-8063-15, caratulada "Parmesano, Claudio s/ lesiones leves - amenazas Dte. Franco, Federico Jesus"; 14-02-8370-15, caratulada " Bornes, Giuliano Ezequiel s/ averiguación de ilícito Dte. Personal Policial"; 14-02-8121-15, caratulada "Teyssandier, Eduardo s/ daño Dte. Medus, María Josefina"; 14-02-7873-15, caratulada "Araya Duran, Ivan Sergio"; 14-02-7828-15, caratulada "Estrada, Richard Jorge s/ lesiones culposas"; 14-02-7660-15, caratulada " NN Claudia s/ lesiones leves - amenazas Dte. Yacovone, Guillermo Gustavo"; 14-02-7806-15, caratulada " Scarbol, Patricia s/ amenazas Dte. Sosa, Veronica Beatriz"; 14-02-7795-15, caratulada "NN Jose s/ amenazas Dte. Vera, Maria Virginia"; 14-02-7716-15, caratulada " De Chiara Ruben Ariel s/ lesiones leves Dte. Naidich, Enrique Pablo"; 14-02-7760-15, caratulada "Ramirez, Maria Ramona Soledad s/ daño Dte. Ballet, Alberto Ezequiel"; 14-02-8062-15, caratulada "Haedo, Marcelo s/ amenazas Dte. Perez, Ricardo Roberto"; 14-02-7872-15, caratulada " Ojeda, Julio Cesar s/ lesiones culposas Dte. De Marchi, María Veronica"; 14-02-7883-15, caratulada " Jara, Gabriela s/ lesiones leves Dte. Ibarra, Daiana Elizabeth"; 14-02-7886-15, caratulada "Innamoratto, Leonel Roberto Nicolas s/ lesiones leves Dte. Martinez, Cristian Damian"; 14-02-7720-15, caratulada "Salguero, Antonio Gustavo s/ daño Dte. Cataldo Leandro Nicolas"; 14-02-7866-15, caratulada "Morales, Sabrina 14-02-5328-15, caratulada "NN Camila s/ lesiones leves Dte. Centurion Villar, Ramona Ignacia"; 14-02-5404-15, caratulada " Romero Alegre, Maria s/ lesiones culposas Dte. Torees, Gabriel Emiliano"; 14-02-5954-15, caratulada "Saltos, Dario s/ amenazas Dte. Sigales, Alejandro Jose Luis"; 14-02-5311-15, caratulada "Barrionuevo, Luis s/ amenazas Dte. Vidal, Sergio Omar Jose"; 14-02-5333-15, caratulada "Ojeda, Marcos s/ lesiones leves Dte. Rivera, Carlos Dante"; 14-02-5335-15, caratulada " Suarez, Adrian - Suarez, Pedro s/ amenazas Dte. Gatica, Carlos Gabriel"; 14-02-5237-15, caratulada "Alarcon, Ricardo s/ lesiones culposas Dte. Moran, Hector Alfredo"; 14-02-5239-15, caratulada " Sindicato Atuc s/ turbación en la posesion o tenencia de un inmueble Dte. Marino, David Sebastian"; 14-02-5329-15, caratulada "Escudero, Facundo s/



amenazas Dte. Diaz, Enrique Nahuel"; 14-02-5628-15, caratulada " Monzon, Liliana s/ amenazas Dte. Caceres, Carlos Maria"; 14-02-5689-15, caratulada "Olivera, Claudia Delia s/ amenazas Dte. Bazan, Carlos Hipolito"; 14-02-5371-15, caratulada " s/ denuncia Dte. Cernello, Cesar Raul"; 14-02-5331-15, caratulada " Astucci, Gabriela s/ denuncia Dte. Torres, Paula Lorena"; 14-02-5330-15, caratulada "Areco, Ana s/ lesiones leves Dte. Romero Flores, Luis - Diaz Reyes, Julia Eleuteria"; 14-02-5532-15, caratulada "Serqueti, Fernando s/ amenazas Dte. Basconcel, Victor Luis"; 14-02-7920-15, caratulada "S/ defraudacion por retención indebida Dte. Gomez, Esteban"; 14-02-8074-15, caratulada "Demaris, Claudio S/ amenazas Dte. Buffa, Gabriela Elizabeth"; 14-02-8004-15, caratulada " Roczoni, Diego s/ amenazas Dte. Aguero, Lucia Macarena"; 14-02-7834-15, caratulada "Salcedo, Lautaro - Salcedo, Smith s/ lesiones leves Dte. Vazquez, Jorge Damian"; 14-02-7676-15, caratulada "Lancona Bonin, Miguel Angel S/ lesiones leves Dte. Gomez, Gustavo"; 14-02-7754-15, caratulada "Aranda, Daniela S/ lesiones leves Dte. Diaz Karen Alicia Narela - Diaz Maria Mercedes Del Valle"; 14-02-7710-15, caratulada "Robles, Tita Justina S/ lesiones leves Dte. Ruis Diaz, Cristian Javier"; 14-02-7803-15, caratulada "Cisnero, Normando S/ usurpación de inmueble Dte. Delgadillo Camacho, María del Carmen"; 14-02-7882-15, caratulada "Rosas, Alicia Mabel S/ daño - amenazas Dte. Correa, Gladys Liliana"; 14-02-7751-15, caratulada "Alcoba, Ivan Eugenio S/ daño Dte. Gimenez, Luis Alberto"; 14-02-7746-15, caratulada "Aguilar, Emmanuel Alfredo s/ lesiones culposas Dte. Vilamani, Fidel Alejandro"; 14-02-8064-15, caratulada "Vargas, Ramon Roberto S/ amenazas Dte. Bruke, Gonzalo Christian "; 14-02-7885-15, caratulada "Rea, German Lucio S/ amenazas Dte. Cabrera, Sofia Geronima"; 14-02-7794-15, caratulada "NN Soledad S/ amenazas Dte. Cabral, Jose Mateo"; 14-02-727-15, caratulada "NN Codaro S/ daño Dte. Sully, Jorge Carlos"; 14-02-600-15, caratulada "Lejos, Cristina Victoria S/ daño Dte. Ramirez, Juan Jose"; 14-02-354-15, caratulada "Sanchez, Ramon S/ lesiones leves Dte. Dalmiro, Marcial"; 14-02-636-15, caratulada "Piccolo, Andrea Viviana S/ amenazas - daño Dte. Di Giorgino, Elba Sara"; 14-02-138-15, caratulada "Molina, Lucas Sanchez S/ lesiones culposas Dte. Rodriguez, Gerardo Daniel"; 14-02-352-15, caratulada "NN Moni Claudio S/ lesiones leves Dte. Segovia, Armando"; 14-02-700-15, caratulada "Quiñones, Marella S/ defraudación Dte. Morel Toledo, Sonia Leticia"; 14-02-771-15, caratulada "Gamboa, Lucila - Montes, Jorge S/ usurpación de Inmueble Dte. personal policial"; 14-02-00065-15, caratulada "Aub, Carlos S/ amenazas Dte. Manosero"; 14-02-629-15, caratulada "NN Nahuel s/ robo Dte. Rojas, Amelia Alcira"; 14-02-353-15, caratulada "Ayala, Dario S/ daño Dte. Pascual, Natalia Veronica"; 14-02-601-15, caratulada "NN Leo S/ daño Dte. Marchuk, Genoveva"; 14-02-625-15, caratulada "Vazquez, Luis Oscar S/ encubrimiento Dte. Argañaraz, Debora Celeste"; 14-02-417-15, caratulada "Beker, Mariano Rafael S/ lesiones leves Dte. Arzani, Francisco Pedro"; 14-02-627-15, caratulada "Silva, Ignacio Ezequiel S/ amenazas Dte. Lamela, Miguel Alejandro"; 14-02-633-15, caratulada "Sardinas, Kevin Eduardo S/ lesiones culposas Dte. Aquino, Francisco"; 14-02-692-15, caratulada "Avalos, Maria S/ robo Dte. Gomez, Axel Marcelo"; 14-02-613-15, Alonso, Gustavo S/ lesiones culposas Dte. Kenig, Alexander Edgardo" 14-02-10255-15 caratulada "Pascali, Romina S/ daño Dte. Rotela, María Rosa"; 14-02-10094-15 "Mc Garry Miguel S/ lesiones leves Dte. Lynch, Fernando Nahuel"; 14-02-9930-15 "NN Sergio S/ amenazas Dte. Paredes Lidia Celestina"; 14-02-9954-15, caratulada "Arizaba, Ana Laura s/ amenazas Dte. Rojas, Diego Leonardo"; 14-02-10304-15, caratulada "Sanchez, Valereia s/ amenazas dte. Moreira, Virginia Soledad"; 14-02-10073-15, caratulada "Monzón, Sergio Luis s/ Lesiones culposas dte. Ardouin, Miguel Angel"; 14-02-10054-15 caratulada "Coria, Gabriel Alejandro s/ amenazas dte. Calleja, Jorge Manuel"; 14-02-10283-15, caratulada "Tracz, Naria Daniela s/ lesiones culposas dte. Ramirez, Gerardo Lorenzo"; 14-02-10355-15, caratulada "Toledo, Karina s/ amenazas dte. Jovet, Yanel Edith; 14-02-10561-15, caratulada "Revoltam Francisco Javier s/ lesiones culposas dte. Negrete, Lucia"; 14-02-9992-15, caratulada "Juarez, Jose Daniel - Moreno, Ariel Orlando s/ lesiones culposas dte. Giulianotti, Natalia Cecilia - Gonzalez, Fernando Martin - Rodriguez, Fabiana Paola"; 14-02-10465-15, caratulada "Pilco, Edgar s/ daño dte. Sain, Juan Antonio"; 14-02-10162-15, caratulada "Benitez Crispulo - Lopez, Luis Ezequiel s/ lesiones culposas"; 14-02-9946-15 caratulada "Personal Policial Rincon de Milberg s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. Torrentes, Julian"; 14-02-10074-15, caratulada "Burone, Maria s/ lesiones culposas dte. Marquez, Daniel Edmundo Jose"; 14-02-10261-15 caratulada "Torres, Miguel Angel s/ amenazas dte. Villarreal, Carlos Javier"; 14-02-10282-15, caratulada "NN Cesar s/ hurto dte. Amarilla, Emmanuel Daniel"; 14-02-10323-15 caratulada "Fernandez, Maria Laura s/ amenazas dte. Caballos, Marcelo Alejandro"; 14-02-10352-15 caratulada "Parra, Marcela Ester s/ amenazas dte. Coronel, Walter Javier"; 14-02-9940-15 caratulada "Soto, Miguel Angel s/ amenazas dte. Roldan, Teresa"; 14-02-10092-15 caratulada " Ferreira, Claudio Gabriel s/ lesiones leves dte. Haita, Oscar Ariel"; 14-02-10650-15 caratulada "Gonzalez, Araceli Marcia s/ daño dte. Brandan, Manuel Maximiliano"; 14-02-10210-15 caratulada "Barreto, Silvio s/ amenazas dte. Farias, Angel Ariel"; 14-02-10000-15 caratulada "Bonin, Leonardo Javier s/ Lesiones Culposas dte. Capdevilla, Florencia Cecilia"; 14-02-10616-15 caratulada "Cuba, Maria de los Angeles s/ amenazas dte. Ibarra, Maria Eugenia"; 14-02-10356-15 "Monzón, Alejandro Roberto s/ hurto Dte. Arellano, Julian Martin"; 14-02-10570-15 caratulada " Villegas, Hernan s/ lesiones leves dte. Villavicencio, Ezequiel"; 14-02-10083-15 caratulada "Santillan, Cristian Ariel s/ lesiones culposas dte. Latife, Matías Ezequiel"; 14-02-9960-15 caratulada "Rodriguez, Liliana s/ amenazas dte. Molina, David Marcelo"; 14-02-10571-15 caratulada " Personal Policial s/ denuncia dte. NN Juan"; 14-02-10396-15 caratulada "Gonzalez, Maximiliano s/ amenazas dte. Mansilla, Jonaan Saul"; 14-02-10096-15 caratulada " Barrientos, Javier Esteba s/ lesiones culposas dte. Andrada, Vanesa"; 14-02-10134-15 caratulada "Ledesma, Gerardo Ezequiel s/ lesiones culposas dte. Yukelson, Debora Cinthia"; 14-02-10443-15 caratulada " Alvarez, Alan s/ lesiones leves dte. Otazu, Jose Fernando"; 14-02-10055-15 caratulada "Ramirez, Luis Jonathan s/ lesiones culposas"; 14-02-09944-15 caratulada "Personal Policial General Pacheco s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Lucia"; 14-02-10135-15 caratulada "Nuñez, Yesica s/ amenazas dte. Espejo, Monica Beatriz"; 14-02-10106-15 caratulada "Ramirez, Mariana s/ amenazas dte. Morales, Rocio Fabiana"; 14-02-10454-15 caratulada "Walton, Jose s/ daño dte. Blanco, Carola Margarita"; 14-02-10444-15 caratulada "Delgado, Jorge s/ amenazas dte. Maciel, Eric"; 14-02-10040-15 "Flores, Miguel Edgardo s/ robo en tva. Dte. Libere, Federico Andres"; 14-02-9971-15 caratulada "Mendiburu, Analia Griselda S/ amenazas dte. Guardo, Carlos Alfredo"; 14-02-10562-15 caratulada " Colman, Isidro Luciano s/ lesiones culposas dte. Rojas Malena Gisela"; 14-02-10163-15 caratulada "Braganza, Damian Javier s/ daño Gonzalez, Edison Arclrio"; 14-02-9964-15 caratulada "Petrel, Daniel Alejandro s/ amenazas dte. Caballero, Carlos Manuel"; 14-02-Zuain, Leonardo Favio s/ lesiones culposas dte. Leguizamon, Walter"; 14-02-10556-15 caratulada "Peralta, Veronica s/ amenazas dte. Ojeda, Anibal"; 14-02-10290-15 caratulada " Villalba, Erica s/ amenazas dte. Loma, Adriana Nomi"; 14-02-10153-15 caratulada "Ensiso, Maria Magdalena s/ amenazas dte. Utrera, Brayan German"; 14-02-10455-15 caratulada " Rivera, Carlos Raul s/ lesiones culposas dte. Maita, Carlos"; 14-02-10085-15 caratulada "Calleja, Jorge s/ lesiones leves dte. Coria, Gabriel Alejandro"; 14-02-10042-15 caratulada " Quattropani, Paila Brenda s/ lesiones culposas dte. Arguello, Cristian Ivan"; 14-02-9931-15 caratulada " Hayes, Paola Viviana s/ turbación en la posesión y tenencia de un inmueble dte. Carranza, María Josefa"; 14-02-10472-15

caratulada "Gonzalez, Oscar s/ daño dte. Villalba Mereles, Gloria Santa"; 14-02-10070-15 caratulada "Zapata, Laura Cecilia s/ lesiones culposas dte. Villalba, Hector Mauricio"; 14-02-10560-15 caratulada "Suarez, Rodolfo s/ amenazas dte. Suarez, Wilson"; 14-010272-18 caratulada "Valenzuela, Emmanuel Marcelo s/ lesiones leves dte. Bianchi, Melani Daiana"; 14-02-10161-15 caratulada "Cabrita, Gustavo s/ amenazas dte. Rea, Orlando Martin"; 14-02-10240-15 caratulada "Cometi, Romina Andrea s/ desobediencia dte. Navoni, Pablo Luis"; 14-02-10575-15 caratuladas "s/ lesiones leves dte. NN Gimena"; 14-02-10478-15 caratulada "Almiron, Ervin s/ amenazas dte. Leguizamon, Raul"; 14-02-9945-15 caratuladas "Personal Policial Tigre s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público dte. NN Mariel"; 14-02-10214-15 caratulada "Personal Policial General a/ incumplimiento de los deberes de funcionario publico dte. Garay, Silvia"; 14-02-10053-15 caratulada "Fernandez, Alejandro Raul s/ averiguación de ilícito dte. Personal policial Pilar 5°"; 14-02-10664-15 caratulada "Gonzalez, Braian Damian s/ lesiones leves dte. Racosky Andres"; 14-02-10470-15 caratulada " NN Gabriel s/ robo dte. Parissi, Roberto Adrian"; 14-02-10103-15 caratulada "s/ amenazas dte. Vallejos Maria de Lujan"; 14-010293-15 caratulada "s/ daño dte. Alderete, Ramon Edgardo – Coria, Fabian"; 14-02-9842-15 caratulada "Maza, Jose s/ hurto dte. Cuenca, Rolando Marcelo"; 14-02-10262-15 caratulada " Chumaseo, Hugo Javier s/ lesiones culposas dte. Smith, Leonardo"; 14-02-9932-15 caratulada "Miguel, Luis Gabriel s/ lesiones culposas dte. Giacone, Cintia Vanesa"; 14-02-10431-15 caratulada "Vallejo, Gilberto s/ lesiones culposas dte. Alarcon, Jesica Soledad"; 10152-15 caratulada " Olguita, Marina s/ lesiones leves dte. Almaraz Campos, Jose Luis"; 14-02-10031-15 caratulada "NN Soledad s/ lesiones leves dte. Colmegna, Laura Miriam – Pino, Rosa Ester"; 14-02-10213-15 caratulada "Jubeneichele, Fernando Ezequiel s/ daño "; 14-02-9941-15 caratulada "Daus, María s/ privación ilegal de la libertad dte. Grado, Rita María de los Angeles"; 14-02-10142-15 caratulada "Quinteros, Ruben Horacio s/ lesiones culposas dte. Cruz, Roxana – Rodriguez, Patricia Noemi"; 14-02-10463-15 "NN Marcela s/ amenazas Dte. Baez, Natalia Karina"; 14-02-10253-15 caratulada "NN Facundo s/ amenazas dte. Sala, Deolinda María"; 14-02-10435-15 caratulada "Sena, Jessica Paola s/ daño dte. Tymczuszyn, Nestor Roman "; 14-02-9952-15 caratulada "Moreno, Marcela Susana s/ lesiones leves dte. Garcia, Angel Bernabe"; 14-02-10212-15 caratulada "Miranda, Javier s/ hurto"; 14-02-10150-15 caratulada "Ruiz, Pablo s/ lesiones leves dte. Ledesma, María Soledad"; 14-02-10565-15 caratulada "Yudi, Gustavo Roberto s/ lesiones culposas dte. Tito Raul"; 14-14-2848-15 caratulada "Monzón, Eduardo s/ daño dte. Cabrera, María Marta"; 14-02-10206-15 caratulada "Parra, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Gallero, Roberto Sebastian – Gonzalez, Edith Debora"; 14-02-10003-15 caratulada " Bianchi, Miguel Angel s/ lesiones culposas dte. Ibañez, Jorge Andres"; 14-02-10432-15 caratulada "NN Pedraza s/ amenazas dte. Balmaceda, María Belen"; 14-02-10270-15 caratulada "Almiron, Cristian Agustin s/ amenazas dte. Toloza, Alejandra Guadalupe"; 14-02-10655-15 caratulada "Carabajal, María Angelica s/ lesiones leves dte. Pintos Javier Nestor"; 14-02-10200-15 "Machuca, Rodolfo Antonio s/ lesiones leves dte. Machuca, Salvador Mariano"; 14-02-10436-15 caratulada "Espinosa, Jose s/ robo dte. Martinez, Florencia"; 14-02-10651-15 caratulada "Azar, Andres Javier s/ lesiones culposas dte. Cubilla, Luis"; 14-02-10350-15 caratulada Caceres, Eliana Belen s/ amenazas dte. Insaurralde, Catalina Marta"; 14-02-007985-15 caratulada "Geishauer, Leonardo Enrique s/ denuncia dte. Santillan, Marcelo Alejandro"; 14-02-007793-15 caratulada "Maciel, Geronimo s/ lesiones culposas dte. Guevara, Enzo Antonio"; 14-02-14-02-7890-15 caratulada "Soria, Horacio Hernan s/ robo dte. Guzman, Hector Hugo"; 14-02-10481-15 caratulada "Cardozo, Norma s/ amenazas dte. Carossi, Diego Marcelo"; 14-02-10480-15 caratulada "Curima Javier y otros s/ amenazas dte. Castaño, Martín Eduardo"; 14-02-8072-15 caratulada "Sanchez Juana Elizabeth s/ lesiones leves dte. Baldovino, Ricardo Rodolfo"; 14-02-8131-15 caratulada "Fernandez, Florencia s/ amenazas dte. Cristaldo, Romina Alejandra"; 14-02-7661-15 caratulada "Astudillo, Sergio Damian s/ lesiones culposas dte. Gordillo, Franco Ariel – Oviedo, Evangelina Del Rosario"; 14-02-8284-15 caratulada "Perez Lindo, Jairo Miguel s/ lesiones leves dte. Hernandez, Gustavo Matias"; 14-02-8154-15 caratulada "Albes, Rosa Eloisa s/ amenazas dte. Franco, Elba Raquel"; 14-02-7865-15 caratulada "Alzati, Maximiliano s/ lesiones culposas dte. Barrio, Mariano Abelino"; 14-02-8053-15 caratulada "NN Alberto y otro s/ amenazas dte. Montes, Javier Gustavo"; 14-02-8122-15 caratulada " Lazaruk, Ana Frank s/ amenazas dte. Gomez, Fabiana Del Valle"; 14-02-8142-15 caratulada "Fisalio, Esteban s/ lesiones culposas dte. Parodi, Sergio"; 14-02-7808-15 caratulada "Ricci, Ines Sandra s/ amenazas dte. Cardoso, Saul Oscar"; 14-02-7706-15 caratulada "Pasquariello, Cristian Ruben s/ amenazas dte. Schroeder, Yamila"; 14-02-7884-15 caratulada "Re Oscar s/ daño dte. Martinez, Julio Cesar"; 14-02-7674-15 caratulada "Acebedo, María s/ amenazas dte. Cuevas Jobita"; IPP N° 14-02-7809-15 caratulada Cardoso, Saul Oscar s/ daño Dte. Ricci, Ines Sandra"; 14-02-7950-15 caratulada "Quintana Pedro s/ lesiones culposas dte. Concha, Catalina de Jesus"; 14-02-8120-15 caratulada "Bareira, Luis Carlos s/ estafa dte. Torrez, Juan Norberto"; 14-02-8005-15 caratulada Rodriguez, Cintia s/ amenazas y otro dte. Ledezma, Victoria Carmen"; 14-02-10666-15 caratulada "Benitez, Luis Esteban s/ denuncia dte. Garregos, Olinda"; 14-02-7926-15 caratulada "s/ abuso de armas agravado dte. Darget, Juan Ignacio"; 14-02-8001-15 caratulada "s/ lesiones Culposas dte. Block, Sergio Ariel"; 14-02-7791-15 caratulada "Garcia, Leonardo s/ lesiones leves dte. Acevedo, Jose María"; 14-02-8640-15 caratulada "Brite, Juan Manuel s/ hurto dte. Cabral, Cinta"; 14-02-9228-15 caratulada "Espeche, Ruben s/ amenazas dte. Almirano, Ricardo Lionel"; 14-02-8151-15 caratulada s/ Glas, Norberto Gabriel s/ amenazas dte. Gomez, Angel Emanuel"; 14-02-8201-15 caratulada "Paredes, Ramon s/ amenazas dte. Rojas, Barbara Florencia"; 14-02-8060-15 caratulada "Gomez, Pedro Damian s/ lesiones culposas dte. Sanchez, Cristian"; 14-02-8080-15 caratulada "Benitez, Victor s/ lesiones leves dte. Ruiz Diaz, Diego Fabian"; 14-02-8133-15 caratulada "Milla, Ariel s/ lesiones dte. Sigales, Luis Mauricio"; 14-02-7719-15 caratulada "Fernandez, Claudia s/ lesiones leves dte. Marco, Ezequiel"; 14-02-8106-15 caratulada "Corbalan, Omar y otro s/ amenazas dte. Casasco, Gaston Martin"; 14-02-7881-15 caratulada "Colmegna, Cristian Alejandro s/ hurto Dte. Muñoz, Norberto Manuel"; 14-02-7861-15 caratulada Veron, Alejandra Elizabeth s/ hurto dte. Veron, Carlos Alberto"; 14-02-8003-15 caratulada "Quintana, Ruben Dario s/ amenazas dte. Salvini, Jorge Gabriel"; 14-02-8132-15 caratulada "Mancuello, Jose s/ lesiones dte. Montenegro, Angel Fabian"; 14-02-8066-15 caratulada "Gomez, Celedoño Jose s/ lesiones culposas dte. Paz, Lucas Elias"; 14-02-7854-15 caratulada "S/ estafa dte. Gancedo, Daniel Alberto"; 14-02-7863-15 caratulada "Rodriguez, Lucas Nahuel s/ lesiones leves dte. Castro Choque Karen Romina y otros"; 14-02-8143-15 caratulada "La Rosa, Miguel Angel s/ amenazas dte. Wagner, Victor Jose"; 14-02-7924-15 caratulada "s/ hurto dte. Barbieri, Francisco"; 14-8362-14 caratulada "Lezcano, Braian s/ robo dte. Nogueira, Carmen Cecilia"; 14-02-7756-15 caratulada "Figueredo, Jose Oscar s/ lesiones culposas dte. Cajal, Jose Alejandro"; 14-02-8071-15 caratulada "Consalvo, Cintia Priscila s/ lesiones leves dte. Huder Stephanie Pamela"; 14-02-7022-15 caratulada "Holdener, Christin Eva s/ estafa dte. Graziani, Lila Ana"; 14-02-8152-15 caratulada "Lopez, Matias s/ amenazas dte. Loureiro, Javier Hector"; 14-02-7711-15 caratulada "Torancio, María del Carmen s/ lesiones – amenazas dte. Peralta, Claudia Elizabeth"; 14-02-10305-15 caratulada "s/ robo dte. Libere, Dario David Leandro"; 14-02-10639-15 caratulada "S/ robo dte. Medina, Valentin"; 14-02-10640-15 caratulada "s/ robo Dte. Pavon, Gustavo Andres"; 14-02-10372-15 caratulada "s/ amenazas dte.

Galarza, Laura Beatriz"; 14-02-10001-15 caratulada "S/ robo dte. Sartini, Agustini"; 14-02-10126-15 caratulada "s/ hurto dte. Villa, Sergio Eduardo"; 14-02-10016-15 caratulada " s/ lesiones leves dte. Bogarin Ruiz Diaz Modesta"; 14-02-9934-15 caratulada "s/ daño dte. Annaccarato, Oscar Raul"; 14-02-10246-15 caratulada "s/ amenazas dte. Rios, Santos Reyes"; 14-02-10505-15 caratulada "s/ hurto dte. Pactac, Armando"; 14-02-10845-15 caratulada "s/ robo dte. Ruiz, Rosana Elizabeth"; 14-02-10114-15 caratulada " s/ daño dte. Sequeira, Soledad Del Carmen"; 14-02-10124-15 caratulada "s/ hurto Martinez, Carolina"; 14-02-10172-15 caratulada " s/ daño dte. Sosa, Raul Hernan"; 14-02-10376-15 caratulada "s/ robo dte. Diaz, Ana María"; 14-02-9956-15 caratulada "s/ Robo dte. Dominguez, Ismael Juan José"; 14-02-10335-15 caratulada "s/ robo dte.; Olivastri, Analia Emilce"; 14-02-10075-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Cantero, Nelson Luis"; 14-02-10410-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Silva, Jorge Luis"; 14-02-10494-15 caratulada " s/ robo dte. Zalazar, Leonardo Antonio"; 14-02-10013-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Luna, Victor Hugo"; 14-02-10662-15 caratulada "s/ lesiones culposas dte. Muñoz Piriz, Daiana Giselle"; 14-02-10380-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Moran, Alberto Gonzalo"; 14-02-10387-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Nieva, María Rosa"; 14-02-10369-15 caratulada "s/ denuncia dte. Martinez, Gustavo Ariel"; 14-02-10456-15 caratulada "S/ robo agravado dte.; Soloa, María Cristina"; 14-02-9933-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Acosta, Aurora Leticia"; 14-02-10310-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Prait, Juan Manuel"; 14-02-10064-15 caratulada "s/ robo dte. Presas, Julian"; 14-02-10358-15 caratulada "s/ robo dte. Saavedra, Cristian Adrian"; 14-02-10302-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Brizuela Rodriguez, Liz María"; 14-02-10035-15 caratulada "s/ hurto dte. Castro, Franco Emanuel"; 14-02-10232-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Alegre, María"; 14-02-9935-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sosa, Ramon Ricardo"; 14-02-10630-15 caratulada "s/ hurto dte. Noto, Karina Elizabeth"; 14-02-10248-15 caratulada "s/ robo dte. Rossetti Gigliani, Zulma Daniela"; 14-02-10252-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Aranda, Buena Aventura"; 14-02-10641-15 caratulada "s/ denuncia dte. Gonzalez, Maria del Pilar"; 14-02-10084-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Ortiz, Nicolas Andres"; 14-02-10371-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Valdez Samaniego, Carlos Raul"; 14-02-10403-15 caratulada "s/ denuncia dte. Bradley, Marcelo Ricardo"; 14-02-10192-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sala, Juan Carlos"; 14-02-10424-15 caratulada "s/ robo dte. Navas, Demian Ezequiel "; 14-02-10486-15 caratulada "s/ denuncia dte. Sosa, Elba Nelida"; 14-02-9851-15, caratulada "S/ averiguación de causales de muerte vtma. Ayrala, Victoriana Raquel"; 14-02-10495-15 caratulada "s/ robo vt,a: Tapponier, Gloria"; 14-02-10020-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Arpetti, Carlos Alberto"; 14-02-10632-15 caratulada "s/ hurto dte Guzman Dolores Noemi"; 14-02-10504-15 caratulada "s/ daño dte. Lopez, Aida Leonor"; 14-02-10506-15 caratulada "s/ robo dte. Niz, Nicolas Martín"; 14-02-10646-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Leiva, Rosa Susana"; 14-02-10383-15 caratulada "s/ robo dte. Lechmann, Hugo Cesar"; 14-02-10674-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Bustamante, Andrea Celeste"; 14-02-10490-15 caratulada "s/ denuncia dte. Nuñez De La Cruz, Silvana Laura"; 14-02-10620-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; caratulada s/ robo agravado dte. Ceballos, Ines Beatriz"; 14-02-10673-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Nuñez Alberto Ramon"; 14-02-10384-15 caratulada "s/ robo dte. Tarbell, Federico Adrian"; 14-02-10633-15 caratulada "S/ hurto dte. Reynoso, Norma Beatriz"; 14-02-10483-15 caratulada "s/ amenazas dte. Algarin Rojas, Herminio"; 14-02-10286-15 caratulada "s/ robo dte. Menendez, Juan José"; 14-02-10340-15 caratulada "S/ turbación en la posesión o tenencia de un inmueble dte. Castillo, Flora Griselda"; 14-02-10473-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Llovel, Nicolas Matías"; 14-02-10364-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Conde, Rosa Susana"; 14-02-10645-15 caratulada "S/ denuncia dte. Caro, Florencia Antonela"; 14-2-10203-15 caratulada "s/ robo dte. Diaz, Carlos Alejandro"; 14-02-10193-15 caratulada "s/ robo dte. Miranda, Fernanda Eduardo"; 14-02-010634-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Catacata Mabel Isabel"; 14-02-10006-15 caratulada "s/ hurto dte. Franco Juan Manuel"; 14-02-10501-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Luque Nestor Cristian"; 14-02-10295-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Sandoval, Mario Walter"; 14-02-10675-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Gonzalez, Nicolas Alberto"; 14-02-10422-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Martinez Adrian"; 14-02-10672-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Oviedo Luis Eduardo"; 14-02-10647-15 caratulada "s/ abuso de armas agravado dte. Saldivia Leandro Daniel"; 14-02-10326-15 caratulada "s/ averguación de ilícito dte. Fernandez, Lionel Eduardo"; 14-02-10631-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Vallejos Ezequiel"; 14-02-10493-15 caratulada s/ robo dte. Gutierrez, Marisa Elizabeth"; 14-02-10280-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Querini, Marcelo Omar"; 14-02-10413-15 caratulada s/ daño dte. Carabajal, José Humberto"; 14-02-10411-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gonzalez, Miriam Beatriz"; 14-02-10303-15 caratulada "s/ robo dte. Torres Fuentes Osvaldo Hugo"; 14-02-10500-15 caratulada "S/ robo dte. Ruiza, Damian Silvio"; 14-02-10484-15 caratulada "s/Dambros, Yanet Soledad"; 14-02-10464-15 caratulada "S/ hurto dte. Cisnero, Paola Alejandra"; 14-02-10496-15 caratulada "s/ robo dte. Bustamante, Evelin"; 14-02-10385-15 caratulada s/ robo Buchholz Cristian Manuel"; 14-02-10334-15 caratulada "s/ robo dte. Camacho Juan Esteban"; 14-02-9047-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Gutierrez Marcos Damian"; 14-02-10652-15 caratulada s/ robo dte. Bustos Caballero Sergio"; 14-02-10342-15 caratulada "s/ robo dte. Correa, Hugo German"; 14-02-10021-15 caratulada "s/ Benavente, Pereira Rina Luciana"; 14-02-10245-15 caratulada "s/Rodriguez Paola Yanina"; 14-02-10574-15 caratulada s/ denuncia dte. Nn Victor"; 14-02-10181-15 caratulada "s/ robo dte. Vivas Nora Patricia"; 14-02-10034-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Cano Marquez Virginia"; 14-02-10024-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Montiel Benitez Arcenio Ismael"; 14-02-10366-15 caratulada "S/ denuncia dte. Barbona, María Laura"; 14-02-10004-15 caratulada "s/ hurto dte. Salerno Santiago"; 14-02-10196-15 caratulada "s/ denuncia dte. Campasso Alba Rosana"; 14-02-10485-15 caratulada "S/ daño dte. Torres Carlos Marcelo"; 14-02-1007615 caratulada "S/ robo dte. Cecco Fabiana Beatriz"; 14-02-10179-15 caratulada "s/ usurpación de inmueble dte. Escobar Jorge"; 14-02-10332-15 caratulada "s/ robo dte. Bringas Marcela"; 14-02-10116-15 caratulada "s/ hurto dte. Pinheiro Herman Angel"; 14-02-10091-15 caratulada "s/ robo agravado dte. Empresa Iron Moutain"; 14-02-10061-15 caratulada "s/ denuncia dte. Gawryal Sergio Ariel"; 14-02-10815-15 caratulada "s/ daño dte. Michel Nestor Fabian "; 14-02-10638-15 caratulada "S/ robo agravado dte. Morales Gabriel Marcelo"; 14-02-10121-15 caratulada s/ denuncia dte. Bruzzoni María Mercedes"; 14-02-10294-15 caratulada "s/ lesiones culposas dte. Nuñez Yesica Tamara"; 14-02-10005-15 caratulada s/ robo agravado dte. Bazan Adrian Claudio"; 14-02-10194-15 caratulada "s/ hurto dte. Vallejos Guido Antonio"; 14-02-10492-15 caratulada "S/ averiguación de ilícito vtma. Gonzalez José Manuel"; 14-02-10306-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Vega Juan Sebastian"; 14-02-10329-15 caratulada "s/ robo dte. Arista Mariela Noemi"; 14-02-10644-15 caratulada "s/ hurto agravado dte. Amarilla Adrian Alejandro"; 14-02-10276-15 caratulada "s/ robo dte. Graf Mayra Alejandra"; 14-02-10026-15 caratulada "s/ hurto dte. Suasnaba Ariel"; 14-02-10115-15 caratulada "s/ amenazas dte. Echeverria Yamilia Soledad"; 14-02-10285-15 caratulada s/ denuncia dte. Navarro Francisca Isabel"; 14-02-10374-15 caratulada "s/ daño Pereyra María Eva"; 14-02-5551-15 caratulada "s/ Hurto de vehículo dte. Sosa, Paulino Alejandro"; 14-02-5446-15 caratulada "s/ amenazas dte. Velazquez Pereyra Flaminio"; 14-02-5445-15 caratulada "s/ denuncia dte. Guzman Lilian Carina"; 14-02-5656-15 caratulada



"s/ Bianchi Harrington Chaves Federico"; 14-02-5361-15 caratulada "S/ hurto dte. Miranda Perez Blanca"; 14-02-5367-15 caratulada s/ hurto dte. Mivhel, Esteban Andres"; 14-02-5184-15 caratulada "s/ robo dte. Fernandez Iovane Roberto Luis"; 14-02-5711-15 caratulada "s/ hurto dte. Palermo, María Florencia"; 14-02-5554-15 caratulada "s/ robo dte. Silveira Adrian Angel"; 14-02-5797-15 caratulada "s/ hurto dte. Marquez, Maximiliano Ezequiel"; 14-02-5885-15 caratulada "s/ robo dte. Pereira, Walter Nicolas"; 14-02-5740-15 caratulada "s/ hurto agravado de vehículo dte. Gonzalez, Gustavo Ariel"; 14-02-5729-15 caratulada "s/ hurto dte. Saladino Navarro Leonardo"; 14-02-5880-15 caratulada "s/ robo dte. Fibig Ofelia Rosa"; 14-02-5663-15 caratulada "s/ Colombatti, Andres Carlos"; 14-02-5879-15 caratulada "S/ robo dte. Vallejos Ferreyra, Manecio"; 14-02-5875-15 caratulada "s/ robo dte. Soffianti María Alejandra"; 14-02-5674-15 caratulada "s/ robo dte. Low, Alejandro Alberto"; 14-02-5485-15 caratulada "s/ hurto dte. Cañete Ramona Odulia"; 14-02-5868-15 caratulada "s/ Hurto agravado de vehículo dte. Leguizamon Sergio Alberto"; 14-02-5516-15 caratulada "s/ lesiones leves dte. Quintana Gonzalo Franco"; 14-02-5657-15 caratulada "s/ robo dte. Avalos, Ramon"; ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

ene. 8 v. ene. 14

## JUNTA ELECTORAL

### Carta Orgánica Provincial Partido "INTEGRAR"

POR 1 DÍA - Expediente N° 5200-15449/17

CAPÍTULO I: EL PARTIDO.

Artículo 1: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido "INTEGRAR", el que fijará su sede en la Provincia de Buenos Aires, ajustándose su organización y funcionamiento a las disposiciones que en la misma se establecen.

CAPÍTULO II: LOS AFILIADOS y ADHERENTES.

Artículo 2: Podrán ser afiliados al Partido todos los ciudadanos argentinos nativos o por opción, que se encuentren empadronados en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, estando en pleno ejercicio de sus derechos, cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92, y la Ley Electoral vigente, y sea admitida su afiliación por la Junta Directiva. Los ciudadanos extranjeros se consignarán en un padrón especial a los fines de facilitar el ejercicio de los derechos electorales. El Registro de Afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 3: Los ciudadanos argentinos nativos o por opción, a partir de los 14 años de edad podrán ser adherentes. Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados una vez incorporados al padrón de electores de la nación. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, con excepción de los electorales. Los ciudadanos extranjeros se consignarán en un padrón especial a los fines de facilitar el ejercicio de los derechos electorales.

Artículo 4: No podrán ser adherentes y/o afiliados, y en tal caso perderán esta condición, quienes:

- se encuentren afectados por incapacidades legales electorales.
- fuera sancionados por fraude electoral.
- hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido "INTEGRAR", determinados en su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.
- desempeñen funciones oficiales o públicas en forma incompatible con la misma.
- incurran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria y/o cívica.

Artículo 5: las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos, la impresión digital o firma del interesado deberán estar certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6: La afiliación se extingue por fallecimiento, expulsión, disposición legal o renuncia, y por las causales que están previstas en el Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92, y demás normativa aplicable.

Artículo 7: Son deberes de los afiliados:

- Observar y respetar en todos sus términos la Declaración de Principios y Bases de Acción Política que conforman el Partido, mediante el cumplimiento de las normas vigentes en la presente Carta Orgánica.
- Cumplir las resoluciones y directivas de los órganos partidarios.
- Participar en la actividad partidaria y contribuir a la formación y sostenimiento del patrimonio del Partido.

CAPÍTULO III: LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS.

Artículo 8: Los organismos partidarios son:

- LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
- LA JUNTA DIRECTIVA
- EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
- LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
- LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 9: Son requisitos para integrar los organismos partidarios tener 18 años de edad y por lo menos un año de antigüedad en la afiliación. Esto último no se exigirá para la primera constitución de los mismos, bastando con estar afiliado. Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelectos solo por una vez, debiendo luego de ello, no poder acceder nuevamente al mismo cargo partidario sino con un intervalo de 4 (cuatro) años.

La elección de autoridades partidarias se realizará en un solo acto electoral, salvo cuando por razones de fuerza mayor la Junta Directiva, con aprobación de la Junta Electoral, resuelva lo contrario.

SECCIÓN I: LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO.

LA ASAMBLEA DE DELEGADOS: CONSTITUCIÓN y AUTORIDADES.

Artículo 10: La Asamblea es el órgano rector y deliberativo del Partido. Estará constituida por 24 (veinticuatro) miembros, elegidos conforme con el "Procedimiento Electoral" que se establece en el Capítulo respectivo.

Elegirá a pluralidad de votos y entre sus integrantes una Mesa Directiva. La misma estará compuesta por 4 (cuatro) miembros: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario y 1 (un) Secretario de Actas. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento serán fijados por el Reglamento que la misma Asamblea dicte a tal efecto, utilizando en forma supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. La apertura de las sesiones se efectuará toda vez que se encuentren presentes la mayoría simple de sus miembros, con una tolerancia de espera de 30 minutos respecto de la hora fijada. De no alcanzarse el quórum necesario, la sesión pasará automáticamente para la segunda citación establecida en la pertinente convocatoria. Las decisiones de la asamblea de delegados deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los miembros presentes en dichas sesiones. La Junta Directiva celebrará una vez al año, una sesión ordinaria, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia. Toda convocatoria será publicada en un diario de circulación provincial, con no menos de 15 días de antelación a la misma.

Artículo 11: Son atribuciones y competencias de la Asamblea de Delegados:

- a) Dictar su Reglamento.
- b) Requerir y recibir cualquier informe que estime necesario de alguno de los órganos partidarios, o de los afiliados que desempeñan cargos partidarios, electivos y/o ejecutivos.
- c) Fijar pautas de acción al resto de los organismos partidarios.
- d) Aprobar los programas de acción política y las plataformas electorales.
- e) Facultar a la Junta Directiva a llevar adelante iniciativas en materia de política electoral, realizar acuerdos y a concertar alianzas electorales con otras fuerzas, cuando estos temas fuesen puestos a consideración de la asamblea.
- f) Ejercer la supervisión general de los actos del partido.
- g) Declarar la necesidad de la reforma y/o modificaciones a la presente mediante el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.
- h) Convocar a sesión extraordinaria, mediante el voto de los integrantes de su Mesa Directiva, cuando razones de urgencia e interés lo justifiquen.
- i) Funcionar como tribunal de alzada contra las sanciones dispuestas por el Tribunal de Disciplina.
- j) Aprobar las reglamentaciones de funcionamiento de las Juntas Regionales y/o de Distritos.
- k) Aprobar anualmente el informe de la Memoria y Balance.

#### LA JUNTA DIRECTIVA: CONSTITUCIÓN, ATRIBUCIONES y FUNCIONES.

Artículo 12: Es el máximo órgano ejecutivo y de administración del Partido, de acuerdo con las pautas que establezca la Asamblea. Estará compuesta por 12 (doce) miembros titulares, determinándose 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Pro Tesorero, 1 (un) Secretario de Actas y 6 (seis) Vocales; y por 6 (seis) miembros suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados en elecciones internas, conforme con las normas establecidas en el Capítulo "Procedimiento Electoral".

Artículo 13: La Junta Directiva funcionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en los que se establezca una mayoría distinta.

Artículo 14: Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Dictar su propio Reglamento, el que regirá el funcionamiento de la misma.
  - b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adoptara la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
  - c) Orientar las estrategias partidarias, llevar adelante las acciones necesarias y concertar acuerdos o alianzas electorales con otras fuerzas políticas.
  - d) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
  - e) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el cumplimiento de estas tareas.
  - f) Llevar actualizado el registro de afiliados y adherentes, como así también de los integrantes de todos los organismos partidarios.
  - g) Tener actualizados los libros que la normativa aplicable a los partidos políticos determine.
  - h) Convocar a la Asamblea a sesión ordinaria, y extraordinaria cuando razones de urgencia lo requiera.
  - i) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos.
  - j) Intervenir las Juntas Directivas, Regionales y/o Distritales, "ad referendum" de la Asamblea, cuando situaciones de fuerza mayor así lo determinen.
  - k) Administrar y disponer de todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente tenga el Partido o que poseyera en lo sucesivo, ya sea de su exclusiva propiedad o que estuvieran en condominio.
  - l) Tomar o dar bienes en arrendamiento, por los precios, plazos y condiciones que sean de práctica en el mercado.
  - ll) Firmar y presentar títulos y valores a nombre y en representación del Partido, y solicitar préstamos de dinero ante los bancos oficiales.
  - m) Representar al Partido en todos los asuntos, causas y gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias, con amplias facultades como para ser parte en cada una de ellas y designar patrocinio cuando así se requiera.
- Artículo 15: Podrán participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto: el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea y los apoderados del Partido.

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 16: La Presidencia de la Junta Directiva será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios para ser integrante de cualquier organismo partidario.

Artículo 17: El Presidente de la Junta Directiva es la máxima autoridad ejecutiva del Partido, durará 4 (cuatro) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocará y presidirá las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate.
- b) Ejercerá la representación política partidaria ante los demás partidos políticos y las instituciones públicas y/o privadas.
- c) Fijará y determinará los lineamientos y estrategias políticas de trascendencia para su tratamiento por la Junta Directiva.



d) Suscribirá las actas correspondientes como asimismo toda resolución y/o documentación que deba expresar las decisiones o posiciones del Partido.

#### SECCIÓN II: LOS ORGANISMOS DE CONTROL. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Artículo 18: El Tribunal de Disciplina estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados, y durarán 4 (cuatro) años en sus funciones. Sus decisiones deberán ser adoptadas por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 19: Son facultades del Tribunal de Disciplina:

- a) Dictar su propio Reglamento interno
- b) Intervenir y resolver en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados y sus deberes de disciplina partidaria o en caso de violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se substanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa y pudiendo aplicar las siguientes sanciones:
  - 1) Absolución.
  - 2) Llamado de atención.
  - 3) Amonestación.
  - 4) Multa dineraria.
  - 5) Suspensión temporaria de la afiliación.
  - 6) Baja de la afiliación.
  - 7) Expulsión.

#### LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

Artículo 20: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, elegidos a través del voto directo de los afiliados, y durarán 4 (cuatro) años en sus funciones. Sus decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 21: Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Examinar al menos una vez al año los libros y constancias contables del Partido.
- b) Comprobar periódicamente el estado de la caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
- c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, y Cuentas de Gastos y de Recursos, presentados por la Junta Directiva.

#### LA JUNTA ELECTORAL.

Artículo 22: La Junta Electoral estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, designados por el voto de la mayoría simple de la Junta Directiva a tales efectos, y permanecerán en sus cargos por el mismo período que ella. Solo podrán ser removidos por resolución fundada, y por el voto de la mayoría simple de la Junta Directiva.

Artículo 23: La Junta Electoral podrá dictar su propio Reglamento, y sus resoluciones deberán fundarse en los principios democráticos que regula la legislación electoral vigente en la materia.

Artículo 24: Estarán a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

- a) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
- b) Organización, dirección y control de todo acto eleccionario interno.
- c) Designación y registro de las sedes del comicio.
- d) Fiscalización general del acto electivo, resolución de recursos o impugnaciones, y realización del escrutinio.
- e) Proclamación de candidatos electos.
- f) Dictaminar en relación a problemas o cuestiones de interpretación que se puedan suscitar respecto de la integración de listas, reemplazo de candidatos, integración de minorías y/u otras cuestiones de índole electoral.

#### CAPÍTULO IV: LOS APODERADOS.

Artículo 25: La Junta Directiva designará hasta tres apoderados, para que en conjunto, por separado o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas, quedan los mismo ampliamente facultados a realizar todas las gestiones que le sean encomendadas.

#### CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

##### SECCIÓN I: LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS PARTIDARIOS.

Artículo 26: La convocatoria a elecciones internas a cargos partidarios es competencia de la Junta Directiva, de acuerdo con las disposiciones de la misma y de las reglamentaciones que a esos efectos dicten los organismos partidarios. Deberá ser hecha con no menos de 30 (treinta) días y publicada en un medio de circulación provincial, con una anticipación no menor a los 15 (quince) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

Artículo 27: La renovación de autoridades partidarias y elección de candidatos electivos podrán efectuarse en distintas instancias electorales.

Artículo 28: El padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del comicio acrediten una antigüedad mínima de 6 (seis) meses de afiliación, salvo en el caso de la primera elección de autoridades, donde bastará con ser afiliado.

Con la misma excepción de la primera elección, no podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de 1 (un) año de antigüedad, ni los que tengan algún impedimento legal. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que oportunamente dicte la Junta Electoral partidaria, y para su validez deberán votar por lo menos un 5 % (cinco por ciento) de los inscriptos en el padrón partidario.

En todos los casos la integración de las listas para su oficialización, como asimismo los demás requisitos electorales, deberá ajustarse a las disposiciones que establezca la legislación vigente.

Artículo 29: En la medida que la legislación electoral vigente lo permita, para el hipotético caso de presentación de una sola lista, se podrá prescindir del acto eleccionario, declarándose directamente triunfante a la lista presentada, por resolución de

la Junta Electoral partidaria.

Artículo 30: Las autoridades de la Junta Directiva serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados. En las listas se determinará cada uno de los cargos a cubrir, cumpliéndose con las formalidades y disposiciones que oportunamente determine la reglamentación del acto electoral y las disposiciones que establezca la Junta Electoral partidaria.

Artículo 31: Los integrantes de la Asamblea de Delegados se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados. La cantidad de delegados será de veinticuatro (24). Las agrupaciones partidarias deberán, a su consideración, priorizar la representación a los fines de integrar federativamente el Partido de manera que se representen los distintos intereses y problemáticas locales o regionales.

Artículo 32: Los miembros de las Juntas Directivas Regionales y/o Distritales correspondientes a regiones, secciones o municipios, cuando por su número de afiliados corresponda contar con tales organismos partidarios, también se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados conforme lo determine oportunamente la Junta Directiva. En las listas se determinará cada uno de los cargos a cubrir.

Artículo 33: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderán los dos tercios de los cargos a la lista más votada y el tercio restante a la lista que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 20 % (veinte por ciento) de los votos válidos emitidos, de forma alternada.

## SECCIÓN II: LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.

Artículo 34: El procedimiento de conformación de las listas de candidatos a cargos públicos se elegirán del mismo modo que establece la Carta Orgánica para los cargos partidarios, efectuando las correspondientes modificaciones según lo dispuesto por la ley 14.086.

Artículo 35: Los candidatos de la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el Código Electoral Nacional, y la Ley 26.571. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

Artículo 36: Los candidatos a integrar las listas de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el Código Electoral Nacional, y la Ley 26.571. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

Artículo 37: Los candidatos de la fórmula para Gobernador y Vicegobernador de Provincia, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por la ley Electoral de la Provincia y el inciso "d" del art. 18 del Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y la Ley 14.086 y sus modificatorias. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

Artículo 38: Los candidatos a integrar las listas de Senadores Provinciales y Diputados Provinciales, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por la ley Electoral de la Provincia y el inciso "d" del art. 18 del Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086 y sus modificatorias. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

Artículo 39: Los candidatos a Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares, se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por la ley Electoral de la Provincia y el inciso "d" del art. 18 del Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y la Ley 14.086 y sus modificatorias. En el caso de no implementarse dicha normativa los cargos electivos se elegirán del mismo modo que establece el régimen electoral para la elección a cargos partidarios.

Artículo 40: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo, surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente, en cuanto a edad, sexo y nacionalidad.

## CAPÍTULO VI: EL PATRIMONIO DEL PARTIDO.

Artículo 41: El Patrimonio del Partido se integrará con los siguientes aportes:

- Contribuciones de los afiliados.
- Los fondos provenientes por la aplicación de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, a cuyos principios este Partido adhiere en todos sus términos; cuyo importe se distribuirá entre los distritos en relación con los votos obtenidos en la última elección general.
- El 10 (diez) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los representantes del partido por cargos electivos y/o ejecutivos, de cualquier orden.
- Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba.
- Se establece como cierre de ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año

Artículo 42: Los fondos del partido político deberán depositarse en una única cuenta corriente, que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva. Los bienes inmuebles del Partido solo podrán ser gravados o enajenados con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

## CAPÍTULO VII: LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 43: El Partido "INTEGRAR" solo se disolverá por resolución de sus afiliados expresada en sesión especial de la Asamblea convocada al efecto, y conforme con una mayoría de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del Decreto/Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92.

Artículo 44: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a dos instituciones de bien público que la Junta Directiva designe oportunamente.

## JUNTA ELECTORAL

La Plata, diciembre 11 de 2018.

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 12 y ccs. del Decreto Ley citado, la presentación efectuada por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "INTEGRAR" (Expediente n° 5200-15448/17), la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 135, se presenta el apoderado del partido, a fin de intentar dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 2 del decisorio de fs. 131.

Que en ese sentido, el apoderado acompaña a fs. 134 la constancia expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral, de vigencia de la personería jurídico política (último párrafo art. 12 del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 3) y Bases de Acción Política (fs. 4/6), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 93/96) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con las copias de las resoluciones del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconocen la personería jurídico-política como partido de distrito (fs. 23/24) y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "INTEGRAR", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "INTEGRAR" como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer al partido "INTEGRAR", el carácter de persona jurídica política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular a candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario en calle 67 n° 1101, partido de Necochea y por constituido el legal en calle 51 n° 1789 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos a los señores Guillermo Ariel Fassione, Guillermo Esteban Benavente y Christian Daniel López, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "INTEGRAR" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

**Eduardo Julio Pettigiani**, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

**RESOLUCIÓN N° 26-IPLYCMJGM-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Enero de 2019

**VISTO** el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública N° 1/18 tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil; Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBA-DJLIPLYC, que rigen el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM y N° RESOL-2018-788-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública N° 1/18 y se estableció la apertura del Sobre N°1, respectivamente, previéndose dicho acto para el día 28 de Junio de 2018, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de este Instituto;

Que celebrado el acto, las empresas "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)", "BOLDT S.A." y "CASINO DE VICTORIA S.A." presentaron sus propuestas técnicas, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante

Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;

Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II, Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requirió a los oferentes la presentación de información complementaria;

Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen de Preselección de Oferentes mediante IF-2018-23770409-GDEBA-DPAYFIPLYC de fecha 11 de Octubre de 2018, otorgando el siguiente puntaje: "BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)": Oferta Renglón N°2, treinta y dos (32) puntos; "BOLDT S.A.": Oferta Renglón N°1, treinta y ocho (38) puntos. Oferta Renglón N°2, treinta y cuatro (34) puntos. Oferta Renglón N°3, treinta y cuatro (34) puntos; "CASINO DE VICTORIA S.A.": Oferta Renglón N°3, treinta y siete coma cinco (37,5) puntos;

Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Capítulo II, Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que los tres oferentes citados calificaron para la apertura y análisis del Sobre N° 2; Que tal lo previsto en el Capítulo II Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)" y "CASINO DEVICTORIA S.A." presentaron en legal tiempo y forma, sus impugnaciones al Dictamen de Preselección emitido; Que por un lado, "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)" centró su impugnación sobre requisitos formales, criterios rectores en materia de licitaciones públicas e incumplimiento de "BOLDT S.A.", requiriendo en consecuencia se lo descalifique con relación al Renglón N° 2 (conformado por los Casinos de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage-); Que por el otro, "CASINO DE VICTORIA S.A.", impugnó la propuesta de financiamiento presentada por "BOLDT S.A." para los tres Renglones ofertados (Renglón 1°: Casino de Tigre y Casino de Pinamar; Renglón 2°: Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata Hotel Hermitage; y Renglón 3°: Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso), alegando además, la modificación de la oferta originalmente presentada; Que asimismo, "CASINO DE VICTORIA S.A." impugnó el plazo de finalización de obras propuesto por "BOLDT S.A.", con relación al Renglón N° 3, y consideró erróneo, irrazonable y arbitrario el criterio adoptado por la Comisión de Preadjudicación en lo que respecta a la asignación de puntajes previstos para los Rubros C.1.1 y C.1.2. del Capítulo II Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que por todo lo expuesto, tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicación procediendo a evaluar las mismas, emitiendo el correspondiente dictamen mediante IF-2018-25723554-GDEBA-DPAYFIPLYC, de fecha 30 de octubre de 2018;

Que en dicho acto, la Comisión de Preadjudicación consideró atendibles los argumentos expuestos por "BINGO OASIS PILAR - ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA (U.T.)", en lo que respecta a la falta de acreditación de disponibilidad física y jurídica de los inmuebles propuestos por el oferente "BOLDT S.A." para el uso, construcción y/o cesión de las salas que conforman el Renglón N°2; en tanto consideró que no correspondería hacer lugar a la impugnación efectuada por "CASINO DE VICTORIA S.A."; por los motivos que esta instancia ha compartido y que constan esgrimidos a Fs. 12.657 del presente Expediente, y que a los fines de evitar reiteraciones, me remito;

Que tal lo previsto en el Capítulo II Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se dio intervención a Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, quienes dictaminaron en el ámbito de su exclusiva competencia y se expidieron favorablemente respecto al dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación, cuyas constancias obran a Fs. 12.662/12.664 y 12.666/12.675 respectivamente;

Que por último, a Fs. 12.680/12.683 intervino Fiscalía de Estado, órgano idóneo en velar por los intereses fiscales de la Provincia, quien consideró la impugnación efectuada por "BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)", y respaldó el accionar de la Comisión en referencia a los requerimientos de documentación complementaria, por encontrar en dicha facultad "sustento legal, reglamentario y en el Pliego que rige la contratación, no afectando derechos de las partes, quienes se sometieron voluntariamente al régimen, ni principios generales de las contrataciones";

Que con relación a la disponibilidad física y jurídica de espacios aptos para el funcionamiento de los Casinos que componen el Renglón N° 2, que fuera propuesto por "BOLDT S.A." y también atacado por el impugnante, el Fiscal de Estado consideró que "tales instrumentos no contemplan la totalidad de las condiciones que implica un contrato de locación (Art. 1187, 957, 958, 971 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación" y que "no resultan idóneos a fin de acreditar la disponibilidad de los espacios aptos para el funcionamiento de los Casinos Oficiales de Tandil y Miramar conforme lo requerido por el Capítulo II Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares", correspondiendo en consecuencia "hacer lugar a la impugnación de la Firma U.T. BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A.;

Que respecto a la impugnación formulada por "CASINO DE VICTORIA S.A.", en lo que refiere a la propuesta de financiamiento presentada por "BOLDT S.A.", el Fiscal de Estado manifestó asistirle razón al impugnante, considerando que la exigencia prevista en el Capítulo II Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "ha tenido en mira la evaluación de la factibilidad de la propuesta y las actitudes financieras de los oferentes (...) se desprende que "BOLDT S.A." ha incumplido las exigencias del Pliego en este punto. En tal sentido, debe señalarse que es condición de validez de las ofertas el cumplimiento de toda la normativa del llamado, incluyendo las reglamentaciones de los pliegos generales y particulares. Por tal razón, la propuesta contiene una deficiencia en el aspecto citado, por lo que corresponde hacer lugar a la impugnación de "CASINO DE VICTORIA S.A." respecto al renglón N°3;

Que a raíz de lo expuesto, Fiscalía de Estado, consideró que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos debe "proceder a dictar el acto administrativo que haga lugar a las impugnaciones formuladas por las firmas "UT. BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A.", y "CASINO DE VICTORIA S.A.", y desestime las propuestas de la firma "BOLDT S.A." respecto a los Renglones N° 2 y 3 (...);

Que sin perjuicio de ello, el Fiscal de Estado advirtió que "BOLDT S.A." es el único oferente que presentó una propuesta para el Renglón N°1, y consideró que si bien no ha sido objeto de impugnación, tampoco ha cumplido el recaudo referido en el Artículo 10° del Pliego de bases y Condiciones Particulares, lo cual tornaría a su oferta inválida para el rubro;

Que no obstante, "podría zanjarse excepcionalmente la cuestión sin perjudicar los principios que deben presidir las contrataciones públicas. En efecto, habiendo mediado publicidad del llamado y oportunidad de concurrencia para la formulación de ofertas, el Fiscal de Estado entendió que "debe intimarse a la firma-"BOLDT S.A.", a que en el plazo perentorio que se fije y bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta, proceda a dar cumplimiento a la exigencia del Artículo 10 citado, a fin de permitir la posterior evaluación de su oferta económica.";



Que tal circunstancia, “no perjudica a otro proponente que sí haya dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias del Pliego en tiempo propio”, simplemente porque no lo hay;

Que tal como fuera expresado por la Comisión de Preadjudicación, la representación y la función ejercida por el Fiscal de Estado resulta determinante en este proceso licitatorio, dada su magnitud, relevancia e importancia a las arcas fiscales de la Provincia;

Que de acuerdo a los preceptos constitucionales, en pos de defender el patrimonio del Estado Provincial, velar por la conveniencia fiscal, y a los fines de extremar el celo con el objetivo de perfilar el alcance de mérito necesario para discernir la adjudicación de la presente licitación, en búsqueda del óptimo contractual y de la mejor satisfacción del interés público comprometido, la Comisión de Preadjudicación mediante IF- 2018-31591632-GDEBA-DPAYFIPLYC de fecha 13 de Diciembre de 2018, le requirió a “BOLDT S.A.” que en el plazo de ocho (8) días hábiles de formal cumplimiento a lo normado en el Capítulo II del Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentando a tal efecto para el Renglón N° 1 ofertado, información complementaria que respalde la documentación oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta;

Que no puede desconocerse el contexto actual que gobierna este proceso licitatorio, ni tampoco su legalidad y legitimidad, tal es así que los requerimientos efectuados por la Comisión de Preadjudicación, se consideran razonables, en virtud de que “la falta de una exigencia semejante, sumiría a la contratación pública en un terreno de incertidumbre que conllevaría a la falta de concreción de la necesidad que se procura satisfacer mediante la presente licitación” (conf. SCBA Caratulado: “Empresa de Transportes 25 de Mayo S.R.L. y otras c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Inconstitucionalidad de los arts. 12.2.10, 12.1.6, 12.1.7 y 13.10, Anexo a de la Ord. 16789, de fecha 21/09/2005);

Que es facultad de la Comisión de Preadjudicación analizar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya labor debe realizarse exclusivamente con la documentación requerida y acompañada por el propio postulante;

Que en tal sentido, y concibiendo aquella Comisión que los requerimientos de documentación complementaria efectuados en diversas oportunidades, y en lo particular, aquel realizado a “BOLDT S.A.” mediante IF-2018-31591632-GDEBADPAYFIPLYC, no altera ni modifica los términos de la formulación originaria de la propuesta presentada por el oferente, resguardándose así la garantía básica del proceso licitatorio;

Que por ese motivo, correspondió su evaluación dando por cumplida la exigencia prevista en el Capítulo II Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme Dictamen emitido mediante IF- 2019-00385185-GDEBADPAYFIPLYC, y al que esta instancia se adhiere;

Que por otro lado, cabe destacar que tiene reconocido expresamente la Suprema Corte Provincial, que “en los procedimientos de selección caracterizados por la concurrencia de cointerésados, las decisiones adoptadas por el Organismo convocante repercuten sobre la pluralidad de personas en situación competitiva, cuyas respectivas posiciones subjetivas antagonizan o lucen contrapuestas, de modo que lo que se resuelva puede importar el desplazamiento o exclusión de otro u otros (conf. SCBA caratulado: “C.I.R. Centro Integral de Rehabilitación S.A.C.I. c/ Municipalidad de San Miguel s/ Demanda contencioso administrativa” de fecha 29/08/2017);

Que asimismo, “quienes resulten desplazados del procedimiento licitatorio invisten una situación de concurrencia, que no acredita la definición de un derecho establecido en su favor, el que en todo caso quedará configurado con la declaración de voluntad final de la Administración, complementado el ciclo precontractual” (conf. SCBA Caratulado: “Humbertmann Soc. Res. Lim. c/Municipalidad de Colón s/Demanda contencioso administrativa”, de fecha 06/04/1999);

Que debido a ello, y no obstante la discrecionalidad administrativa prevista como potestad en aquellos casos en que se requiera valorar y apreciar circunstancias de hecho a los fines de resguardar el interés general previsto en toda contratación de tal magnitud, la decisión adoptada encuentra su base en el cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, dotando a la misma de los requisitos y formalidades necesarios para su validez y eficacia;

Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de apertura correspondiente al Sobre N°1, consecuentemente emitido el Dictamen de Preselección de oferentes, y habiendo receptado las impugnaciones en el plazo legal previsto, interviniendo nuevamente la Comisión de Preadjudicación y los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia en el ámbito de su competencia, esta instancia considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que estima conducente el dictado del presente Acto; Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto la rúbrica del mismo;

Que se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a la impugnación presentada por el oferente “BINGO OASIS PILAR S.A.- ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONÁ S.A. (U.T.)”, desestimando en consecuencia la propuesta efectuada por “BOLDT S.A.” con relación al Renglón N°2 conformado por el Casino de Tandil, Casino de Miramar y Casino Anexo III de Mar del Plata – Hotel Hermitage-

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a la impugnación presentada por “CASINO DE VICTORIA S.A.”, desestimando en consecuencia la propuesta efectuada por “BOLDT S.A.” con relación al Renglón N° 3 conformado por el Casino Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso.

ARTÍCULO 3º. Proceder a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas por el oferente “BOLDT S.A.” para el Renglón N° 2 y N° 3 por el monto de Pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00.-) y Pesos veinte millones (\$20.000.000,00.-) respectivamente, quedando a disposición del interesado para su retiro por el plazo de quince (15) días hábiles, vencido el cual se procederá a la destrucción de las mismas.

ARTÍCULO 4º. Calificar a “BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DELMOCONA S.A. (U.T.)”: Oferta Renglón N°2 con treinta y dos (32) puntos, a “BOLDT S.A.”: Oferta Renglón N°1, treinta y ocho (38) puntos, y “CASINO DE VICTORIA S.A.”: Oferta Renglón N°3, treinta y siete coma cinco (37,5) puntos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Acto de apertura del Sobre N°2 se celebrará el día 23 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en



la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto.

ARTÍCULO 6°. Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar el presente acto administrativo a los oferentes.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar y publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

**Matías Lanusse**, Presidente

## Transferencias

**POR 5 DÍAS - La Plata.** La Sra CINTIA LORENA SAULLO DNI 30139908, transfiere fondo de comercio Grillitos C.A.D.I (centro de atención desarrollo infantil) ubicado en 55 e/ 4 y 5 a la Sra Yanina Molinari dni 27948489. Reclamo de ley en le mismo.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Wilde.** Se informa que MEIMEI MAO transfiere a Wang Quing negocio de almacén, carnicería, verdulería y frutería sito en Echeverría 1441/1443, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Wilde.** Se informa que TIANHUA ZHENG transfiere a Jian Hui negocio de almacén, carnicería, despacho de pan, fiambrería, verdulería y frutería sito en Crisólogo Larralde 6113/6115, Wilde. Reclamos de mismo domicilio.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** La Sra. NORMA GLADYS VELAZQUEZ con DNI: 4.246.559, con domicilio en Alvear 1787, Monte Grande, vende y tranfiere a la Sra. Mónica Liliana Arrighi, con DNI 13.846.384, domiciliada en Capitán Moyano 2515, Adrogué, el comercio panadería y confitería nombre "El Sol" sito en Capitán Moyano 2527 Adrogué, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Sr. OLIVA FABIAN NICOLAS transfiere kiosco cabinas telefónicas y fotocopias sito en Moreno 3847 de San Martín Pcia. Bs. As. al Sr. Alanis Mario Alfredo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GRUPO GREMOND S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta de carteras y marroquinería, articulos de regalo sito en calle Belgrano N° 3474 partido de Gral. San Martín a D.D. S.A. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Lomas Del Mirador.** Se avisa que CATANZARO ALEJANDRA BEATRIZ, con DNI 24.646.732, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Juan Manuel De Rosas 275, Lomas Del Mirador a Silva Vanesa, DNI 32.191.943. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** CECILIA ROSANA CIPRANDI DNI 21072335 transfiere a Enrique Omar Cardoso DNI 17192874 local Maxikiosco despacho de pan situado en int. Agüero 1501 de Morón, partido de Morón.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** JORGE LUIS TOLEDO CUIT 20-16280851-7 transfiere a Víctor Hugo Pereyra CUIT 20-20718087-5 fondo de comercio de mármoles oeste sito en Belisario B Roldan N° 2185 de Moreno venta de mármoles y afines expediente municipal N° 4078 34084 B 2015 y partida municipal N° 145978 Reclamos de ley en el domicilio comercial Jorge Luis Toledo DNI N° 16280851 Víctor Hugo Pereyra DNI N° 20718087.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Wilde.** Se informa que ZUBAO HE transfiere a Wang Changqin negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sito en Lafuente 6585/6587, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - Wilde.** Se informa que COMPLEJO DEPORTIVO P.F. S.R.L. transfiere a Nicolas Norberto Cignetti y Lucas Cignetti Sociedad de Hecho negocio de alquiler de canchas de futbol, elaboracion y ventas de minutas y ventas de bebidas con y sin alcohol sito en Patagones 950, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS - San Justo.** QUALITY PHARMA S.A. transfiere a Laboratorio LKM S.A. domicilio Villegas N° 1350 / 1510, San Justo, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**- ATRIO MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-25260318-8 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es despacho de pan y afines, sito en la calle French 784 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Sandra Silvia Riscica, CUIT N° 27-20957352-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Morón**. SAMANTA GRISELDA RAPPAZZO DNI 27.398.245 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de repuestos del automotor, cito en la calle Blv. Juan Manuel de Rosas 37 de la localidad y partido de Morón Pcia de Bs. As., al Sr. Rubén Eugenio Rappazzo DNI 10.531.520. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SOSA MARIA COROLINA, CUIT 27-38702346-7 transfiere fondo de comercio servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares” a Riso Espinosa Marianela, CUIT 27-38666649-6, sito en 2 de Abril 323, Garín, pto Escobar, Pcia Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Pcia Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. MACHIN DIEGO FERNANDO, DNI 28445205 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad de la venta de ropa para damas, caballeros y niños, accesorios del vestir, sito en la calle Pedro Diaz 350 de la Localidad de Villa Tesei Partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As a Machin Mariano Javier, DNI 25989526. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LOLO DADI LOPEZ SALCEDO CUIT 20942038411 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es verdulería, sito en la calle Zufriategui 992 de la Localidad y Partido de Ituzaingo Pcia. de Bs. As. a Gumercindo Flores Rivera CUIT 20958416181. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Boulogne**. Ley 11.867. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 REFRIGERACIÓN SUÁREZ S.A. CUIT 30-71328120-0 domiciliado en J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Refrigeración Fri-mar S.R.L CUIT 30-71612491-2 domiciliado en Av Rolon 2276, Boulogne, Bs. As. destinados al rubro venta de artículos de refrigeración y calefacción; libre de deudas, multas, gravámenes, contratos, tasas, impuestos, servicios y personal en relación de dependencia. Para reclamos de ley se fija el domicilio J.M. de Rosas 2990, José León Suárez, Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. GHERSICH ALEJANDRA FABIANA - FIGUERA MARCELO ADRIAN S.H. CUIT 30-71483119-0 transfiere a Basile Marcela Verónica cuit 27-20406386-4 el fondo de comercio del restaurante "Mondo Mila" sito en Mendoza 1690 Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. FLAVIA VERONICA PORTILLO, CUIT: 27244121549, Transfiere a Bolotti Octavio Ivan, CUIT: 20368301176 al fondo de comercio de Almacén, sito en Martín Coronado 1430, Ing. Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. PAMPIN ANDRÉS MARIANO y MERIGHI ADRIAN PABLO S.H., CUIT 30714537500, Transfiere a Perdomo Carolina y Merighi Adrian Pablo S.H , CUIT 33678133049 al fondo de comercio Pinturería Colorshop sito en Av. Belgrano 302 Garín, Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Nueva Atlantis**. Transferencia de fondo de comercio. NORA ALICIA REY, domiciliada en Av. Costanera N° 2244, Piso 10 “A” San Bernardo del Tuyu, Partido de la Costa, vende a Mirna Noemí Sánchez, domiciliada en Cramer n° 2387, Nueva Atlantis, Partido de la Costa, el Fondo de Comercio del local de venta de alfajores, chocolates, confituras y afines, sito en calle Alte.Brown n° 309, Mar de Ajo, libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Oposiciones de ley Dr. Marano 498 de 17.30 a 20.30 Alejandro F. Blanco, Abogado, M.P. 5154.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de la ley 11867, se anuncia la transferencia de fondo de comercio de Jardín de Infantes, nivel inicial. DIEGEP 047, ubicado en calle 27 N 2035 (La Plata), denominado “Guillermo E. Hudson” (La Ronda Mágica). Venden ANGEL P. J. MAIZTEGUI, 4670691, calle 8 N 971 7mo “A” (La Plata) y ANDREA C. MAIZTEGUI, 13424737, calle 75 N° 1285 (La Plata) a Leandro J. Maiztegui, 24704474, calle 407 N 2456 (Villa Elisa). Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Reclamos de ley en 27 N 2035 (La Plata).

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS –**San Miguel**. Se avisa que la Sra. CHURRIN JESSICA NOEMI con DNI 25.851.558 con domicilio en la calle Marcos Sastre 4937 San Miguel anuncia la transferencia de fondo de comercio del bar de la calle Av. Pte. Perón 953 de San Miguel Bs. As. a la Sra. Arcuci Romina Jessica con DNI 24.851.558, domicilio Rodríguez Peña 735 San Miguel.

Reclamos de Ley en Av. Pte. Perón 953 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. DELIA ROSA BETHGE, CUIT 27924115721 transfiere a Emilia Villalba López CUIT 27-92659529-1 el fondo de comercio de almacén, sito en Constitución n° 12, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Pablo J. Pintos, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. CALCAGNO DANIEL CUIT: 20-16300259-1, transfiere a Manibesa Gustavo CUIT: 20-21711537-0, el fondo de comercio ferretería, sito en Cayetano Bourdet 2765, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. María I. Pérez, Contadora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Dique Luján**. GIUGGIOLONI SILVIA LILIANA, CUIT 27-22837308-2" Transfiere fondo de comercio ventas por menor de productos de almacén y dietética" a Stuhler Paul Ciro, CUIT 20-12164723-1, sito en Villanueva 917 (Ex981), Dique Luján, pto. Tigre, Pcia. Bs. As. Reclamo de ley en Estrada 627 Escobar, Prov. Bs. As.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. YAN, JIANGMING con dni 95.087.218, transfiere el fondo de comercio "autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" sito en Emperanza 1237 -Ituzaingo, al sr. Yan Xiulong, DNI 95115053. Libre de deudas, gravamen y personal reclamos de ley en el local.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón** – ADYN S.R.L. CUIT 33-69936713-9 vence, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de indumentaria y calzado, sito en la calle Coronel Machado 704 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al Di Vincenzo Nicole DNI 38.359.006. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio rubro pet shop y veterinaria el Sr. GIROTTI CARLOS GUSTAVO DNI: 17.829.411 a la empresa Logicenter S.R.L Cuit 33-71454633-9 sito calle Pte. Perón 1725 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. AGUIRRES LETICIA YAEL, DNI N° 29.862.136 CUIT N° 27.-29862136-9 y domicilio real en la calle Belgrano N° 5430 Caseros transfiere a Mercuri Andrea Vanesa DNI N° 26.147.126 CUIT N° 23-2614712-6 y domicilio real en la calle Las Heras 1973 San Martín el local denominado Delicias del Campo, sito en Mitre N° 3615 de la localidad de General San Martín CP 1650 Pcia Bs. As., bajo el rubro de almacenes y despensas, Expediente N° 30926 y cuenta de comercio N° 106604. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Sr. ARGOTA PABLO ARIEL DNI 27.208.176, comunica que vende el 100% de Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles "Narciso Multieventos", sito en Aviador Matienzo 2215, El Palomar, Partido Tres de Febrero, Bs. As., a Sra. Hueso Flavia Liliana DNI 24.646.705. Reclamos de ley en dicho domicilio.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se hace saber que los Sres. CIRILO LUCAS, MOZO MARTIN y DE LA FUENTE MATIAS SH, CUIT 30-71477081-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogué, han transferido el 100% del Fondo de Comercio que gira bajo el nombre La Maja, sito en Macías 589 de Adrogué, a favor de De La Fuente Matias CUIT20-28899808-7 con domicilio en Macías 589 de Adrogué, Reclamos por el plazo de 5 días en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARÍA LUCILA LONGAR, C.U.I.T. 27-29825597-4 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es bar, café, comercialmente conocido como "tertulia", sito en la calle Rodríguez Peña Nro. 875 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a María Agustina Cosentino, CUIT 27-35756248-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del local transferido y/o en av. Inocencio Arias 2678 de Castelar, de lunes a viernes de 8.30 a 19 hs.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCÍA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de lotería Legajo 72.5869 al Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito calle L.N 1521 San Miguel.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social DARDANELLI HELIANA VANINA CUIT: 27-26733925-8, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gimnasio sin aparatos sito en la calle San Martín 195, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Harbin Patricia Mónica, CUIT: 27-28073035-7, bajo el expediente de habilitación N° 115117/2018 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, " La Razón Social JF

EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS SRL. CUIT: 33-71411474-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro cafetería, minutas, bar y canchas de fútbol, sito en la calle Sargento Beliera s/n°, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Juan Alejandro Morales, CUIT: 20-17363615-7, bajo el expediente de habilitación N° 1470/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vázquez, Subdirectora.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MATÍAS EZEQUIEL NÚÑEZ, DNI N° 29.967.796, transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Cerámicos y Porcelanatos. Sito en Colectora Oeste N° 375, Escobar a Jaley Cerámicos y Servicios S.R.L. CUIT N° 30-71625830-7. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita**. NEGRE JAVIER RICARDO domicilio trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1° b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar del Plata.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MANUEL ANTONIO SALCEDO con domicilio en Av. Rivadavia 17298 de Haedo Pcia. Bs. As. vende y transfiere a Diego Martin Osso con domicilio en Humaitá 778 de Morón, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Bar, Café, Confeitería, Parrilla, Restaurant Pizzeríasito en la calle Pueyrredón 530 de Haedo, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en domicilio indicado dentro del término legal. Dr. Juan Manuel Jordán Chelini. Abogado. Morón, 3 de Enero de 2019.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Savio de Batán**. ABDUL PANAGGIO Y CÍA S.A. informa la transferencia de su fondo de comercio ubicado en calle 2 entre 3 y 5 del Parque Industrial Gral. Savio de Batán a "Soulop S.A.", con domicilio en Belisario Roldán 2598 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio del comprador.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra VISCIGLIA EDITH MARÍA, transfiere, Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Farmacia", que gira bajo el nombre "Farmacia San Carlos", CUIT N° 27-01415494-4, sito en calle Montevideo 1900 de la localidad de Berisso, a la Srita Camperi Johana Carolina. Reclamos de ley, el mismo.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social AGUIRRE ÉRICA, cuit:27272398475, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de productos de panadería,cafetería, venta de productos de almacén sito en calle tratado del pilar 103, localidad de pilar a favor de razón social Sánchez Gladys, cuit: 27137584242, bajo el expediente de habilitación n° 481/2015 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 9 v. ene. 15

## Convocatorias

### CLÍNICA SALADILLO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio n° 346 de fecha 29/08/2018 se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 Enero de 2019 a las 15hs. en primera convocatoria y a las 16hs. en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sito en Av. San Martín 2875, Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/03/2018.4) Destino del resultado del ejercicio. Pablo Delia Presidente. Se informa que en cumplimiento con el art. 67 de la LGS los socios y/o accionistas podrán retirar de la sede social copias de los balances y demás documentación contable del ejercicio económico a tratarse en la asamblea referida precedentemente. Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley

General de Sociedades. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Pablo Delía, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 31 de Enero de 2019 a las 16,00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2018.
  - 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias 19550).
- Nota. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida art. 299 Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado - Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## ESTANCIAS BUSQUET S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los señores accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero del 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de Directores. Designación de Directores por un período de tres (3) ejercicios. Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Nicolás Alberto Busquet – Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2019 a las 14 hs. y 15 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Av. Juan B. Justo 2455 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta;
- b) Aprobación pautas funcionales internas, uso de equipos de socios, pago de derechos por uso de quirófano, realización de estudios, etc.; c) Situación de socios no aportantes y no concurrentes. Descripción de obreres y conducta a asumir a su respecto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccds. del Estatuto Social). Dr. Pablo S. Cremonini, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de enero de 2019 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.



- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones.

ene. 3 v. ene. 9

## **CAMPANAS DE PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de enero del 2019 a las 10 hs en 1ª y 2ª Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs As para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2018 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
- 3) Retribución honorarios al directorio;
- 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
- 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

ene. 4 v. ene. 10

## **AVAL FERTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Febrero de 2019, a las 08 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos de esta convocatoria a los fines de aprobar la modificación de la reforma del estatuto.
- 3) Aprobar la modificación del estatuto según las modificaciones propuestas a la autoridad de aplicación. Modificación del artículo quinto, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo, vigésimo quinto, trigésimo primero, trigésimo tercero, trigésimo séptimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto.
- 4) Se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio legal el texto íntegro de la reforma propuesta conjuntamente con su justificación. Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

ene. 4 v. ene. 10

## **TRANSIR S.R.L.**

### **Asamblea Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Transir S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 23/01/2019 a las 12:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13 hs. La reunión se realizará en domicilio social sito en Maipú 80 1er .Piso de Zárate, Provincia de Bs. As.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos socios para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de balance y estados contables.
- 3) Modificación de domicilio social. Jorge Iacchi, Socio Gerente.

ene. 4 v. ene. 10

## **SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Av. Savio 1055 de San Nicolás, para el día 30 de Enero de 2019 a realizarse a las 15:00 hs. en 1ra. Convocatoria y en su caso a las 16:00 hs en 2da convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asamblea: Su apertura, Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Causales de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 LGS. Resultados del ejercicio. Referido a los ejercicios cerrados al 31/03/2017 y 31/03/2018) Directorio: Remuneración del Directorio (artículo 261 última parte Ley 19550). Correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017. Actualización Remuneración ejercicio 2018. Gestión ejercicios 2017/2018. Remoción con causa del Director Suplente Javier Fourcade.
- Se deja informado que los estados contables como la demás información social y contable de la sociedad quedará a disposición de los accionistas en la sede social, pudiendo ser retirada y/o cotejada de lunes a viernes de 9 a 14 hs., por el plazo de ley.

ene. 4 v. ene. 10

**COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA SACI.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2019 a las 11.30 hs, en primera convocatoria y 12.30 hs en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Elección de los miembros del directorio titulares y suplente.
- 3º) Elección de los miembros del consejo de vigilancia titulares y suplente.

Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT. o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Victor O. Rocha, Presidente. Alberto R. Cascardo, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

**MONI ONLINE S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2019 a las 10:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total del aporte irrevocable efectuado por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 11.759.664 (pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro).

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio. Guido Antolini, Abogado.

ene. 7 v. ene. 11

**EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires —lugar que no es la sede social inscripta— a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Razones y motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, por el periodo cerrado al 30/06/2018;
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino;
- 6) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el interventor judicial por el período cerrado al 30/06/2018 y hasta la fecha de cesación efectiva por parte de éste;
- 7) Consideración de la asunción de funciones por parte del Directorio elegido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 23/09/2017 y prórroga del mandato por un nuevo periodo. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la Av. Mitre 1418, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ene. 7 v. ene.

**SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS EMPACADORES, ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas, Empacadores, Acopiadores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 2019 a las 20 horas en la sede del Sindicato sita en San Martín N° 341 oficina 20 de esta localidad.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elegir un asambleísta para presidir la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación del ACTA anterior.
- 3º Elección de Junta Electoral, compuesta de tres miembros Titulares y tres suplentes.
- 4º Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Después de haber transcurrido una hora sin que se completara el quórum necesario, se iniciará la ASAMBLEA, con los

Compañeros presentes. Díaz, Jorge Luis Secretario General S.O.E.F.E.A.C.A.P.B.A.

## **ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F e.I**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F e I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2019 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 10 horas, y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acto de asamblea.
- 2) Explicación de los motivos convocatoria tardía a asamblea. Informe del Directorio.
- 3) Consideración documentos del Art 234, inciso 1 de la ley 19.550: del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Informe del directorio y de la sindicatura sobre la gestión realizada.
- 5) Designación del síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el el Art. 299 de Comercio. El Autorizado, Dr. Alberto Martínez.

ene. 9 v. ene. 15

# **Sociedades**

## **HOUSES AND BUSINESS S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2018, se procedió a elegir el directorio de la Sociedad el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Antonio Piñel; Director Suplente: Dario Fabian Di Genaro. Dario Fabian Di Genaro, Contadora Pública.

## **COMFORT SDN S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 161165. Por Asamblea Ordinaria del 05/11/2018 por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Neil, DNI 34.153.777, CUIT 20-34153777-1, 17/12/1988, soltero, domicilio real y especial en Tucumán 1130; y Director Suplente: Mauro Alberto Mongiardini, DNI 13.906.474, CUIT 20-13906474-8, 15/02/1960, casado, domicilio real y especial en Baigorria 750; ambos argentinos, comerciantes y Loc. y Part. Merlo, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria del 05/11/2018 a José Luis Marinelli. El Abogado.

## **PAPELERA MECAGROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por resolución del gerente del 1/6/17, ratificada por reunión de socios del 5/12/18 se traslada la sede social a Juan Cruz Varela 6850, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. Daniel Salandin DNI 16.544.747 Autorizado.

## **TRANS-RUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/6/18 y por reconducción social se fija la duración en 20 años a partir de inscripción de la misma. Se reforma art. 2. Daniel Salandin DNI 16.544.747 Autorizado.

## **EL CHIPOTE TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 232053. En Asamblea del 15/11/2018, se acepta la renuncia presentada por Daniel Alberto Revainera, al cargo de Presidente; designando el siguiente Directorio: Presidente: Estela Noemí Saucedo, DNI: 19.032.004, CUIT: 27-19032004-4, 12/05/1992, domicilio real y especial en Camarones 6453, Loc. Virrey Pino; y Director Suplente: Mateo Mansilla, DNI: 14.879.353, CUIT: 20-14879353-1, 02/07/1962, domicilio real y especial en Canadá 5433, Loc. Isidro Casanova; ambos argentinos, solteros, comerciantes, y Part. La Matanza. Prov. Bs. As. José Luis Marinelli. El Abogado.

## **DROGUERIA LUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 71611. Por Asamblea Ordinaria N° 39 del 04/06/2018 por unanimidad se aceptó la renuncia de Sergio Javier Lamelza DNI 21.534.708 al cargo de Director y de Karina Suarez DNI 23.217.129 al cargo de Director Suplente; y se designo como: Presidente: Marcelo Rodolfo Foglia, argentino, 09/12/1954, DNI 11.134.448, CUIT 20-11134448-6, ingeniero, casado con domicilio real y especial en Av. Mitre 686 piso 5° "57", Loc. y Part. de Avellaneda, Prov. Bs. As.; Vicepresidente: Oscar Alberto Rocco, argentino, 13/08/1952, DNI 10.210.719, CUIT 20-10210719-6, empresario, divorciado, con domicilio real y especial en Bo. Luján del Sol, Ruta N°7 Km 73 L38/93, Loca. y Part. de Luján, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Ramiro Foglia, argentino, 14/08/1992, DNI 36.920.098, CUIT 20-36920098-5, empleado, soltero, con domicilio real y especial en Av. Mitre 686 piso 5° "57", Loc. y Part. de Avellaneda, Prov. Bs. As. Autorización por Acta de Directorio N°115 del 12/10/2018 a José Luis Marinelli. El Abogado.

**PERISI CONTER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 22-11-2018. Angeles Soledad Pereyra, accionista 50% argentina, 10-03-1984, soltera, comerciante, DNI 30.861.638, CUIT 27-30861638-5, domicilio Oribe 1441, San Antonio De Padua, Merlo; Jose Luis Pereyra, accionista 50% argentino, 30-10-1951, soltero, comerciante, DNI 10.092.412, CUIT 23-10092412-9, domicilio Magallanes 2189, Libertad, Merlo, Bs As. La sociedad tiene por objeto: Construcción, compra, venta, refacción y reparación de inmuebles, en obras públicas o privadas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Angeles Soledad Pereyra. Director Suplente: Jose Luis Pereyra. Duración 3 ejercicios. \$100.000, acción \$100, 31/10. 99 años. Oribe 1441, San Antonio de Padua, Merlo, Bs As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designaran síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: Integrado por uno a quince miembros. igual o menor numero de suplentes. La Asamblea establecerá el orden en que estos se integraran. La representación legal esta a cargo del Sr. Presidente Dr. Antonino Virzi. Contador Público.

**COVALENTE TRANSPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación 28-11-2018. Acta de reunión de socios, cambio de domicilio nueva sede social en Brigadier Juan Manuel De Rosas N° 7257, Isidro Casanova, La Matanza, Bs As. venta de cuotas partes 15-05-2018 Carolina Narvaez DNI 34.555.380, 02/08/1989, soltera vende a Marisa Susana Lombardi DNI 20.317.772, 16/03/1969, divorciada, 250 cuotas partes de Covalente Transportes S.R.L. Dr. Antonino Virzi Contador Público.

**ORGAINCO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 61 del 15/10/2014 se resolvió cambiar la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires reformando el Art.2º del estatuto y fijar como sede social calle Istilart N° 399, localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.- Esc. Valeria M. Uria Reg 17 Ts As.

**HORMIGA NEGRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Gey, arg, 12/12/73, DNI 23.781.675, casado, comerciante, Pacheco 856, Martínez, San Isidro, Bs As; Guillermo Luis Torales, arg, 28/02/76, DNI 24.488.841, casado, comerciante, Alborada y Matacos B° Campo Grande, lote 311, Villa Rosa, Pilar, Bs As; Fabián Horacio Tofanelli, arg, 07/01/85, DNI 31309610, casado, Contador Público, Catamarca 487, Resistencia, Chaco. 2) Esc 1661 del 13/12/2018. 3) Hormiga Negra S.A. 4) Av D. Perón 5880, Benavídez, Tigre, Bs As. 5) Elaboración, compra, venta, mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución de alimentos, bebidas con y sin alcohol, suplementos dietarios o nutracéuticos, productos químicos, insecticidas, productos de limpieza, cosmética e higiene del hogar y personal; y alimentos y productos para mascotas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Pte: Santiago Gey y Dtor Spte: Fabián Horacio Tofanelli, 3 ejerc. Contadora Pública, Marcela Castellano.

**LA VUELTA DE LA BIRRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Fabián Andreatta, arg., 27/10/84, DNI 31231734, Contador Público, soltero, San Martín 172, 1° B, Loc y Part Pilar, Bs As; Facundo Tartabini, arg, 27/02/78, DNI 26.499.857, soltero, comerciante, Ruta 8 Km 46,3, B° El Descanso, La Lonja, Pilar, Bs As; Nicolás Alberto Tartabini, arg, 29/12/84, DNI 31412240, casado, comerciante, Seguí 2506, La Lonja, Pilar, Bs As y Nicolás Ezequiel Andreatta, arg, 01/10/86, DNI 32.845.455, comerciante, soltero, Av Perón 1351 UF 390 Derqui, Pilar, Bs. As. por sí y como Gerente de "Cerveceria Artesanal Quiquia S.R.L.", 30-71529571-3, Av Perón 1351 UF 390, Pte Derqui, Pilar, Bs. As., inscripta en DPPJ 06/12/17, Legajo 235114 y Matrícula 135637. 2) Esc.1657 13/12/18. 3) La vuelta de la Birra S.A. 4) Av Perón 1351, UF 390, Derqui, Pilar, Bs. As. 5) 1) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de cerveza artesanal y sus derivados, a granel o embotellado. 2) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, vinculadas con las actividades enunciadas en el presente objeto social. 3) Servicios: Servicios de catering y delivery. La elaboración y comercialización de productos alimenticios, explotación del ramo gastronomía, realización de eventos artísticos, deportivos y culturales, servicios de consultora. Podrá adquirir, enajenar y local bienes inmuebles o muebles, contratar personas en relación de dependencia o sin ella, solicitar y tramitar la obtención del registro de marcas de fábrica, patentes de invención, modelos y diseños y nombre de comercio. 6) 60 años. 7) \$ 200.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Pte: Matías Fabián Andreatta y Dtor Spte: Nicolás Alberto Tartabini, 3 ejerc. Contadora Pública, Marcela Castellano.

**DOÑA MÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanción. 1) Montoya Víctor Modesto, argentino, casado en primeras nupcias con María Araceli Fernández, Productor agropecuario, 28/05/1944, D.N.I 05.384.781, Urquiza N° 612, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Guerrero Antonio, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Placida Montoya, productor agropecuario, 07/11/1934, D.N.I 05.364.116, Urquiza N° 642, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 05/12/2018 3) Doña Mónica S.R.L. 4) Urquiza N° 612, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros,

en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas y prestación de servicios agropecuarios, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo, granja, papa y papa semilla, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución, o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, hortalizas, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con la industria de la construcción y de las explotaciones agropecuarias. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con el objeto social. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones, de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene la plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Montoya Víctor Modesto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Montoya Víctor Modesto. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 05/12/2018. Bustamante Noelia Luján, Contador Público.

### EL EMPORIO DEL ACOPLADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pérez Leonardo Matías, argentino, soltero, comerciante, 13/07/1983, D.N.I 30.378.934, Gaucho Rivero N° 560, Tandil, Provincia de Buenos Aires; Goñi Ignacio José, argentino, soltero, comerciante, 11/07/1980, D.N.I. 28.200.381, 25 de Mayo N° 1342 Dpto 2, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Picart Mariano, argentino, soltero, comerciante, 20/02/1990, D.N.I 35.172.409, San Martín N° 1620, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 06/12/2018 3) El Emporio del Acoplado S.R.L. 4) Luis María Macaya N° 1555, Tandil, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, A) Comercial: Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Importación y exportación de repuestos, accesorios, aceites, pinturas, lubricantes de automotores, camiones, tractores, acoplados, máquinas viales, motores, motocicletas y rodados en general. B) Transporte: El transporte terrestre en general de todo tipo de cargas, mercadería, materiales, haciendas, cereales, productos alimenticios, maquinarias, equipos y bienes en general. C) Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Pérez Leonardo Matías. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Pérez Leonardo Matías. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 06/12/2018. Bustamante Noelia Luján, Contador Público.

### ALVEAR NIGHT CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Quiñoneros Leonel Ivan, argentino, soltero, Comerciante, 08/09/1988, D.N.I. 34.762.920, Gaucho Rivero N° 556, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Pugliese Falugue Julian, argentino, soltero, comerciante, 22/08/1982, D.N.I. 29.638.263, Alem N° 386, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 06/12/2018 3) Alvear Night Club S.R.L. 4) Alem N° 386, Tandil, Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, Comercial: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, boliche bailable, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Constructoras: la administración y ejecución de proyectos y obras civiles hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitaria, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanos y rurales, y para oficinas o establecimiento industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: comprar, vender,



permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. Financieras: relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de crédito en general, con o sin garantía, compra, venta y negociaciones de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas otras que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Quiñoneros Leonel Ivan. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Quiñoneros Leonel Ivan. 10) 30/11 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 06/12/2018. Bustamante Noelia Luján, Contador Público.

### **GRANGY'S S.A.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Directorio de fecha 04/12/2018 se decidió por unanimidad cambiar la sede social al domicilio de calle San Salvador N° 3854, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador Público José A. Topete.

### **PREMIUM SELECT PASTICHERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 384 del 06/12/2018.- "Premium Select Pasticheria S.A."- Domicilio Lavalle N° 620, pdo. Quilmes.- Integrantes: Fermín Miranda, arg, nac 20/03/1962, panadero, soltero, hijo de Lucio Miranda Gerdin y Celia Mercedes Acevedo, DNI 14.833.013, CUIT/L 20-14833013-2, domiciliado en calle 815 n° 2627, Quilmes Oeste, pdo Quilmes, prov Bs.As y Antonio Giliberti, italiano, nac 12/12/1947, comerciante, casado en 1º nup c/Ángela Leticia Caci, DNI 93.678.586, CUIT/L 20-93678586-8, domiciliado en Brandsen n° 79, Piso 10, Depto A, pdo de Quilmes, prov Bs.As., Duración 99 años. Objeto: La soc tendrá por obj dedicarse, por cta propia o de terc y/o asociados a terc y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el exterior, a todo tipo de activ rela o inherentes a gastronomía, panaderías, confiterías, cafeterías, pizzerías, bares, restaurantes, servi de lunch, catering, vta de bebidas con y sin alcohol y demás produc alimenticios y eventos, a través de la fabri, comerciali, industrial y distribu de pan, facturas, confituras, tortas, postres, dulces y helados.- A tal fin la soc tiene plena capacidad juríd para adquirir dchos, contraer obliga y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 100.000 represen. 1.000 acc. ord. nomin. no endos. v/n \$ 100 c/u, c/dcho a un voto.- Garantía \$ 10.000. efectivo c/u.- Fiscalización Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio 31/12 de c/ año.- Suscripción Fermín Miranda (50) acc. y Antonio Giliberti (950) acc.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración A cargo del directorio Min. 1, máx. 5 c/ mandato por 3 ejerc.- Presidente Fermín Miranda.- Director Suplente Antonio Giliberti, aceptan sus cargos.- Represent. Legal Fermín Miranda.- Causales Disolución Las previstas en art. 94 Ley Gral. de Soc. N° 19.550, la liquidación estará a cargo del direct. o liquidad.- Dom. Especial Ambos en Lavalle N° 620, pdo. Quilmes. Natalia Santolin, Notaria.

### **ALSINA 2478 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/04/2018 se consideró y aprobó por unanimidad de los accionistas el aumento de capital dentro del quíntuplo, modificándose el art. Cuarto del Estatuto Social referente al Capital Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: Capital - Acciones: El Capital Social es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-), representado por Dieciseis Mil (16.000) Acciones de valor nominal \$ 10.- cada una. Ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado al quíntuplo conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **TRANSPORTE Y SERVICIOS SAWCZUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 15/11/18 entre el Sr. Jorge Máximo Sawczuck, argentino, nacido el 26 de marzo del año 1977, casado en primeras nupcias con Soledad Roxana Nuñez, comerciante, DNI n° 25.715.982, CUIT n° 20-25715982-6, con domicilio en Don Bosco n° 869 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires y la Sra. Natalia Carina Sawczuck, argentina, nacida el 13 de abril de 1986, casada en primeras nupcias con Gonzalo Emmanuel Martínez, comerciante, DNI n° 32.379.057, CUIT n° 23-32379057-4, con domicilio real y fiscal en Av. Savio n° 599 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires; se constituye la sociedad "Transporte y Servicios Sawczuck S.A." con domicilio en calle Av. Savio n°599, de la localidad de San Nicolás, Pcia. Bs. As. Duración 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción registral. Objeto: realizar por sí o por terceros: a) Comercial: Realizar la adquisición y enajenación de todo tipo de bienes y productos, sean comestibles o no, envasados o no, mecánicos, ferretería en general por mayor y menor.- b) Transporte: Servicio de transporte de carga, de corta, mediana y larga distancia, por tierra, agua o aire, para el traslado de personas y/o mercaderías y bienes muebles en general, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros.- c) Constructora: Mediante la administración y realización de obras y edificación por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio horizontal u otras que permitan las leyes de vigencia o futuras, obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones o urbanizaciones o cualquier tipo de obra de construcción de carácter público o privado.- d) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamientos, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio.- e) Agropecuaria: Mediante la producción y compra, venta importación, exportación, acopio, consignación de productos agrícolas, frutícolas, semillera, alimentos balanceados, bovinos, ovinos, equinos, porcinos, caprinos, aves, etc; productos lácteos, químicos, veterinarios, máquinas agropecuarias y afines, explotación de tambos, cabañas, haras; también podrá desarrollar tareas de forestación y explotación maderera y de floricultura f) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y/o transformación de

productos en general.- G) Servicios de Mano de Obra: Provisión de mano de obra para la ejecución de instalaciones, montajes y reparaciones industriales, construcción de obras civiles.- h) Exportadora e Importadora: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. i) Estaciones de Servicios. Explotar estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conservación de vehículos a gas y de nafta y de toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios.- j) Hotelería-gastronomía: Explotar establecimientos hoteleros y/o gastronómicos en cualquiera de todas sus variantes. Capital Social: \$180.000 (180 acciones de \$1000 v/n c/u y de un voto c/u). Administración: Jorge Máximo Sawczuck en calidad de Presidente. Fiscalización: será ejercida por el socio accionista conforme a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

#### **MIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 13/11/2018:Pte:Patricio Muzio Zolezzi; Vice.: Sandra Mariolina Muzio Zolezzi; Supl.: José Valentin Letamendia Muzio. Cr. Chicatun.

#### **ECCO2 AIRE PURO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Mauricio Alejandro Orqueda, DNI 21.509.839, 2-6-1970, divorciado, con domicilio en 49 N°339-Ensenada-Bs.As., Eduardo Darío Orqueda, DNI 22.851.300, 24-7-1972, casado, con domicilio en Escalera 19 s/n- 1D- Barrio 5 de Mayo-Ensenada-Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) 11-12-2018. 3) ECCO2 Aire Puro S.A. 4) 49 N° 339-Ensenada, Bs. As., 5) compra, venta, de vehículos automotores nuevos o usados, fabricación, compra, venta y reparación de motores, comercialización de productos no tóxicos para la limpieza. Servicios: asesoramiento a empresas y particulares para la prevención de la contaminación. Capacitación de operarios. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas Proveedora: Actuar como proveedora y contratista del Estado o particulares de todos los productos y servicios comprendidos en su objeto., 6) 90 años, 7) \$300.000, 8-9), Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Marcelo Mauricio Alejandro Orqueda, Director suplente: Eduardo Darío Orqueda, fiscalización: art.55 Ley 19.550.10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora Pública.

#### **KARUNA GROUP S. A.**

POR 1 DÍA - Modificación S. A. Escritura del 12/12/2018. Capital: Se aumenta a \$ 1.060.000.- totalmente integrado. Objeto: a) Agencia de Cambio con autorización del BCRA; Cierre De Ejercicio: 31/12 de cada año. Juan Carlos Escanda, Contador Público.

#### **EL DIA S.A.I.C.Y F.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 10/10/2018 se reforma el artículo 3º del estatuto fijando el nuevo capital social en la suma de \$30.356.200. Sociedad no comprendida art . 299 Ley 19550. Cra. María del Carmen De Luca.

#### **METALMEQ MERCEDES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Miguel Chacar, 34 años soltero arg metalúrgico DNI 31421792 dom calle 16 N° 1174 ciudad y pdo Mercedes Bs. As. y Ernesto Martín Chacar 30 años soltero arg. constructor DNI 34241025 dom calle 45 N° 207 ciudad y pdo Mercedes Bs. As.; 2) 12/10/2018;3) Metalmeq Mercedes SRL; 4) calle 16 N° 1174 ciudad y pdo. Mercedes; 5) Elaboración, importación, exportación e instalación de productos metálicos, estructurales y plásticos por cuenta propia, de terceros en el país o en el extranjero. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen.; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 o más gerentes Víctor Miguel Chacar 99 años; art 55 Ley 19550; 9) Gerente 10) 31/08. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

#### **COMERCIAL AMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea ordinaria celebrada el 04/06/18, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad (CUIT 30-71127969-1) por un mandato de tres ejercicios quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Carlos Cicarelli (DNI 10.746.921);Director Suplente: Lucía SilviaBerndt (DNI 10.278.672); ambos constituyeron domicilio especial en Pasaje Aldaz 327, Avellaneda, Prov. Bs. As. José María Cardo, Contador Público.

#### **DISTRIBUIDORA MONTI DE GENERAL VILLEGAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - De acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/11/2018 se resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde la fecha de Inscripción registral. Estela J. Gallo, Escribana.

#### **DON BARTOLOMEO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 31/07/18: se designaron nuevas autoridades: Presidente

del Directorio a Natalia Alejandra Zotta, Argentina, Empresaria, CUIT 27-23219416-8, con domicilio real y fiscal en Guido Spano 197 de Bahía Blanca y director suplente: Juan Carlos Borelli, Argentino, Empresario, CUIT 20-11794351-9 con domicilio real y fiscal en Juan Molina 671 de Bahía Blanca, quienes aceptaron su cargo. Antonella Perata, Contador Público.

#### **IL MERCATO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 15/05/18: se designaron nuevas autoridades: Presidente del Directorio a Rubén Ernesto Dialuce, Argentino, Empresario, CUIT 20-11314589-8, con domicilio real y fiscal en Charlone 1122 de Bahía Blanca y director suplente: Franco Borelli, Argentino, Empresario, CUIT 20-40859445-7 con domicilio real y fiscal en Juan Molina 671 de Bahía Blanca, quienes aceptaron su cargo. Antonela Perata, Contador Público.

#### **CARNE IRIGOYEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 12/12/2018 se constituyó "Carnes Irigoyen S.R.L." Socios: Sr. Irigoyen Víctor Gabriel, nac. 09/08/1976, DNI 25.419.596, CUIT N° 20-25419596-1, arg., comerc., divorciado, dom. Av. Aviador Valdés 131, Loc. Alejandro Korn, Pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As., Sr. Gonzalez Jonathan Eduardo, sol, dom. Venancio Flores 213, Loc. Claypole Pdo. Alte. Brown Pcia. Bs. As., nac. el 10/09/1988, argentino con DNI N° 35.689.318 con CUIT N° 20-35689318-3. Objeto: Transporte de Terrestre de hacienda, cereales y/o productos agropecuarios, y dentro de esta actividad la de comisionista y Representante. 2) Elaboración, producción, compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de Carnes, embutidos, chacinados y otros subproductos. 3) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinas, ovinas, porcinas, equinas, caprinas. 4) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. 5) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 6) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. 7) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. Mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma- Domicilio Social: Av. Aviador Valdés 131, Loc. Alejandro Korn, Pdo San Vicente, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$ 50.000,00. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19550. Gerentes: Irigoyen Víctor Gabriel, Duración: indeterminada. Cierre del ejercicio: 30 de Junio. Contador Daniel Darío Rojas.

#### **OLA-GAR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 10/09/2018 se aumenta cap. Social en la suma de \$ 2.000.000, Art. 4to. fija el capital social en \$ 2.201.510, totalmente suscripto e integrado. Cr. Jorge Pérez Salerno.

#### **TECHNOLOGY SUPPORT SERVICES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio N° 16 del 3 de diciembre de 2018 se cambió la sede social, trasladándola de calle Pinto N° 204 de la localidad y partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, a Av. Santamarina N° 380, Piso 1°, localidad y partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires.

#### **TECHNOLOGY SUPPORT SERVICES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7 del 22 de octubre de 2018 se aprobó el aumento del número de integrantes del directorio a 4 (dos titulares y dos suplentes), designando los siguientes integrantes: Director Titular y Presidente: Rodolfo Nicolás Caputo, DNI 8.474.630, CUIT 20-08474630-5; Director Titular y Vicepresidente: Martín Bocco DNI 17.712.313, CUIT 20-17712313-8; Director Suplente: Antonio Mario del Lujan Pérez Talamonti DNI 21.695.077, CUIT 20-21695077-2; Director Suplente: Horacio Cesar Trabanco, DNI 8.538.377, CUIT 23-08538377-9.

#### **MELANQUIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 13/12/2018. Reforma cláusula 4. Julio Querzoli. C. P.

#### **INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTÉCNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 03/04/2018 se designó: Presidente: Horacio Fabio Ciarrapico; Vicepresidente: María Eugenia Ciarrapico; Director Titular: Horacio Ciarrapico y Directora Suplente: Diana Beatriz López. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quieroga, Abogada.

#### **INDUSTRIAS SERVI FILM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/02/18: 1) Se aceptó la renuncia de Juana Carmela Scozzari a su cargo de Presidente y de Mario Miguel Giacobbe a su cargo de Director Suplente. 2) Se designó: Presidente: Carmelo Spagnolo y Director Suplente: Alberto Spagnolo. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. E. Besozzi Quiroga T° - XVI Folio 103 C.A.M.

**CULTIVOS LA INDIANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 338 del 12/12/18 – Guillermo Oscar Larocca, con DNI N° 18.449.564, nacido el 17/08/67, divorciado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Félix de Olazábal 1372, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Pablo Leonardo Ampugnani, con DNI N° 28.061.619, nacido el 02/05/80, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Crisologo Larralde 1732, Castelar, Prov. Bs. As., constituyeron "Cultivos La Indiana S.A.". Sede Social: Félix de Olazábal 1372 Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: A) Producción Agropecuaria, explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, comercialización, consignación, distribución, importación y exportación de las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año. Directorio: Presidente: Pablo Leonardo Ampugnani; Vicepresidente: Guillermo Oscar Larocca; Director Suplente: Conrado Francisco Larocca. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios.

**LAS RASTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 224 del 13/12/18 – José Lino Dattoli, con DNI N° 13.645.373, nacido el 25/03/59, casado, argentino, empresario, domiciliado en Avenida Santa Rosa 2467, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Facundo Dattoli, con DNI N° 35.721.894, nacido el 16/02/91, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Olazabal 547, Ituzaingó, Prov. Bs. As., constituyeron "las Rastas S.A.". Sede Social: 25 de Mayo N° 324, Piso 1°, Ciudad y Partido de Morón, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: A) Producción Agropecuaria, explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, comercialización, consignación, distribución, importación y exportación de las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Directorio: Presidente: José Lino Dattoli; Director Suplente: Facundo Dattoli. Ambos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios.

**BPB FRÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mauro Ezequiel Pena, 3/7/78, soltero, Defensa 71 Moreno, DNI 26.610.767, CUIT 20-26610767-7, Matías Eduardo Horacio Bravo, 1/10/86, casado, Ceferino Namuncura 3440 Lanús, DNI 32.771.004, CUIT 20-32771004-5 y Claudio Sebastián Bravo, 21/6/79, soltero, José Hernández 4440 Munro, DNI 27.332.690 CUIT N° 20-27332690-2. Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Provincia de Bs. As. 2) 14/12/2018 3) BPB FRÍO S.R.L. 4) Rivadavia, Esquina Buenos Aires, Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. 5) fabricación, armado, industrialización, instalación, compra venta, importación y exportación, distribución, alquiler, consignación de equipos y sus componentes calefacción, refrigeración, gas envasado y natural, prestación servicios refrigeración, planeamiento y ejecución de proyectos relacionados con sistemas aire acondicionado, ventilación, calefacción y gas envasado y natural. Service y mantenimiento de sistemas de refrigeración industrial y comercial, control, monitoreo, montajes, Instalaciones y Proyectos para equipos de Refrigeración Industrial. Mandatos, comisiones, agencias, licencias, patentes nacionales o extranjeras, derechos y privilegios, franquicias, consignaciones y representaciones de personas de existencias físicas o ideales, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) 99 años 7) \$ 45.000. 8) Administ: Gerencia. Gerente: Claudio Sebastián Bravo p/99 año c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Gerente. Fiscal. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**MAGDALENA Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 27/09/2018 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 52.000 a \$ 1.800.000 y (ii) se reformó el artículo tercero del Estatuto Social, cuyo texto actual



es el siguiente: "Artículo 3º: El Capital Social totalmente suscrito es de Pesos Un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000)" Sergio Manzone. Contador Público.

### **BROTE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Bracco Ismael de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 30.628.047 expedido por R.P.P. de 34 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle San Juan nro 1755, cuit nro. 20-30628047-4; Oreen Diego Reynaldo, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Cappelletti, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 26.890.685 expedida por R.P.P. de 40 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Buchardo nro 4255, cuit nro. 20-26890685-2; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 9/11/2018 3) Razón Social Brote Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires, Avenida 25 de mayo nro 901 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Elaboración y comercialización de productos lácteos. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año.

### **NICOLÁS NATALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Natale Nicolás de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 33.666.001 expedido por R.P.P. de 30 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle 9 de julio nro 3180, cuit nro. 20-33666001-8; Muñoz María Rosa, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Nicolás Natale, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 10.934.041 expedida por R.P.P. de 65 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle 9 de julio nro 3180, cuit nro. 27-10934041-9; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 29/11/2018 3) Razón Social Nicolás Natale Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle 9 de julio nro 3180 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Servicios inmobiliarios. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el socio Natale Nicolás, quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes siendo designado Nicolás Natale 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. Fdo. Dr. Ricardo A. Spina, C.P.N.

### **IBARGUREN HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria No. 11 y Actas de Directorio No. 21 del 11/11/2018 y 11/11/2018 fue electo el siguiente directorio : Presidente : Sra. Iburguren Irma Daniela , nacida el 27/01/85, arg., DNI 31.433.078 CUIT 27-31433078-7, soltera, domiciliado en Av. 57 No. 937 de Necochea y de profesión comerciante y Director Suplente el Sr. Quevedo Pablo arg. nacido 03/05/1974, casado, domicilio en calle 67 No. 3242 de Necochea DNI 23.890.510 y con CUIT 23-23890510-9 de profesión comerciante. Martinucci Oscar A., Contador.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA BIEN TOMADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Mendoza Pilar de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Francisco Ferraro Jáuregui, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad



tipo DNI Nro. 26.262.575 expedido por R.P.P. de 40 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Hornos nro 1467, cuit nro. 27- 26262575-9; Mendoza Inés, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 28.471.028 expedida por R.P.P. de 37 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Avenida Trabajadores nro 2510, cuit nro. 27-28471028-8; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 16/10/2018 3) Razón Social Transporte Y Logística Bien Tomado Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Merlo nro 3907 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Brindara el servicio de transporte automotor de cargas. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de noviembre de cada año. Fdo. Ricardo A. Spina, C.P.N.

### **CAMINO DE LAS TROPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario - 4) Cuartel XI, entre los linderos: Estancia "La Alegría" y "Las Violetas", Gowland, Mercedes, PBA.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

### **CIA DE EMPRENDIMIENTOS ITEMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/11/2018 se designa un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Luis Alberto Gonzalez, CUIT: 20-11027592-8, domiciliado en calle 513 n° 52, Ringuet, La Plata y Director Suplente: Jorge Adolfo Bagdonas, CUIT: 20-12758854-7, domiciliado en calle 8 n° 2462, La Plata. Cra. Romina Mezzamico.

### **MICROEXPRES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Microexpres SA- Legajo 219788 Por 1 día) Se hace saber que el 29 de noviembre de 2018 se ha resuelto reformar el artículo Primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Microexpres S.A. y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.-La sociedad, por resolución del Directorio podría establecer sucursales, agencias, establecimientos, oficinas y representaciones en el interior y exterior de la República. Andres Cantelmi, Abogado.

### **ISOPEDIA PROMAN S.A.**

POR 1 DÍA -Por AGE del 17/7/2018 se designa Presidente: Hugo Carlos Daniel Andersen, CUIT: 20-17082454-8, dom: 472 n° 1472, City Bell. Director suplente: Brenda Andersen, CUIT 27-29684220-1, dom: 22 n° 1372 PB 1. Ambos La Plata, Pcia Bs. As. 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

### **LIMECOMEX SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.**

POR 1 DÍA - Walter Vallejos, 8/8/35, DNI: 5.156.782, CUIL: 20-05156782-0. Comerciante; Ana María Gonzalez, 1/11/36, DNI: 3.595.992, CUIT: 27-03595992-6. Empresaria. Ambos casado, domiciliados en Diag. 74 n° 299, La Plata, Bs As. 2) Inst. Publ: 27/8/18; 3) Limecomex Servicios De Limpieza S.a. 4) Diagonal 74 n° 299, La Plata, Bs As 5) Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de parques, edificios, portería, recolección de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles, desinfección. Compra, venta, comercialización, de artículos de limpieza en el territorio Argentino o el extranjero. Operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y sociedades, otorgamiento de créditos, constitución o cancelación de prendas, hipotecas, compraventa de títulos, acciones, o valores mobiliarios. Operaciones financieras no comprendidas en la Ley de entidades Financieras. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres: Ana María Gonzalez, Dir. Supl. Walter Vallejos, 3 ejerc, 1 a 5; Fisc: Art 55; 9) Presidente; 10) 31/12 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

### **URANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/06/18 se designa director titular Franco Oscar Cotta, CUIT: 23-26308837-9, dom: 7 n° 243½ dpto. A, Director suplente: Martín Suller, CUIT: 20-26846953-3, dom: 15 n° 705 3° A, ambos de La Plata. María Soledad Abadie, Abogada.

### **CONSULTORÍA ISOPYME GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/7/2018 se designa Presidente: Hugo Carlos Daniel Andersen, CUIT: 20-17082454-8, dom: 472 n° 1472, City Bell. Director suplente: Brenda Andersen, CUIT 27-29684220-1, dom: 22 n° 1372 PB 1. Ambos La Plata, Pcia Bs. As. 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

#### **BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Renov. de Autoridades Art. 60 LGS. Edicto Complementario. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2018, se acepta la renuncia del Director Suplente: Segovia, Rodolfo David. Jorgelina A. Rodriguez, CPN.

#### **CASA RISSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 10/12/2018 la sociedad Casa Risso S.R.L. con legajo 82330, CUIT 30-69135141-2 modifica el art. 2 del contrato y proroga su plazo de duración por 10 años. A. Ernestina Risso, Abogada.

#### **EMPIRE STATE ST Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Marcelo Suárez 28/05/66 DNI 17717928 soltero Pte Perón 3405 San Andres, Paulo Nicolás Suárez Pérez 10/03/98 DNI 40865698, soltero San Lorenzo 2788 San Martín, Natalia Esmela 27/02/77 DNI 25594248, soltera Honaine 2957 San Andres y Sara Clotilde Buzamra 09/11/35 DNI 3291182 viuda Libertad 3401, San Andres todos Argentinos comerciantes 2 11/12/18. 3) Empire State ST Sociedad Anónima. 4) Libertad 3401 San Andrés Gral. San Martín. 5) Inmobiliaria administración inmuebles Construcción y venta inmuebles remodelación trabajos arquitectura materiales de construcción revestimientos sanitarios artefactos eléctricos Financiera operaciones de crédito (Excluye actividad Ley21526) participar fideicomisos. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 3.500.000. 8/9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc art. 55° Pte. Natalia Esmela y Dir. Sup Paulo N. Suárez Pérez. 10) 30/11. Contador Juan Fuse.

#### **TANQUE MORO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Manuel Ignacio Carrillo 09/03/85 dni31391874 soltero productor Ganadero y Marcelo Fernando Carrillo 22/12/65 DNI17599551 casado Productor de Seguros ambos Argentinos Maipú 456 Magdalena. 2) 12/12/18. 3) Tanque Moro S.A. 4) Rivadavia s/n° esquina Hipólito Irigoyen Loc/Part Magdalena. 5) Agropecuaria explotación establecimientos agrícola ganadero forestal Constructora todo tipo de obras Inmobiliaria administración inmuebles Representaciones comisiones mandatos Financiera operaciones de crédito (Excluye actividad Ley21526) Transporte cargas en gral Comercial productos agro plásticos metalúrgicos textiles. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 100.000. 8/9) Rep. Pte 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc Fisc. art. 55° Pte. Manuel Ignacio Carrillo y Dir. Sup. Marcelo Fernando Carrillo. 10) 30/11. Contador Juan Fuse.

#### **NEW WORLD TRAVEL DESIGNERS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 04/06/17 designa Presidente a Stephan Adrián Matthieu Huisman DNI 94707727 y Dir. Suplente a Adriana Aurelia Tejeda DNI 14364225. Contador Juan I. Fuse.

#### **FERRETERÍA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Oscar Guillermo Scabuzzo, 1/01/1951, comerciante, casado, DNI 8.382.578, 39 N° 1228 piso 3 "A", La Plata; Santiago Pablo Scabuzzo, 11/01/82, comerciante, casado, DNI 29.307.212, 492 N° 3673 La Plata, ambos argentinos. 2) Inst. Privado 12/12/18 Esc. María Soledad Bonanni 3) Ferreteria Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L. 4) Calle 7 N° 220 ciudad partido La Plata. 5) Compra, venta artículos de ferreteria, electricidad, plomería gas e instalación, bulonería, sanitarios, pinturas, bazar, cerrajería, electrodomésticos, muebles, limpieza e higiene personal, herramientas, equipos, rodados y maquinaria, alambres alambrados, artefactos eléctricos; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Santiago Pablo Scabuzzo por todo el tiempo de duración. 9) Fiscal. Art. 55 LGS 10) 31/10. Fdo. María de la Victoria López.

#### **CLAMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social: calle 2 n° 343, ciudad y Ptdo de La Plata. Instrumento: Actas de Directorio del 10/01/2018 y 28/11/2018 respectivamente. Esc. Rosa América Ciancio.

#### **AZUL PATAGONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 30/11/18; socios: Carlos Rubén Torres, argentino, empresario, casado, 07/12/1960, DNI 14.384.547 y Rodrigo Sebastián Torres, argentino, empresario, casado, 26/05/1990, DNI 35.542.511; sede social, domicilio real y especial de los socios y de los administradores en la calle: Galeno N° 1668 Williams C. Morris, partido de Hurlingham; plazo 99 años; capital \$ 50.000; cierre: 31/3/ cada año; Representación: Gerente; Administración: Gerencia, individual por todo el plazo de duración de la sociedad y cargo del socio gerente Rodrigo Sebastian Torres; Fiscalización a cargo de los socios no gerentes; Objeto: Comercial: Confección y comercialización de prendas de vestir. Carlos Gonzalez

La Riva, Abogado.

### **ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL GARANTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 4 del 23/04/2018. Se aprueba la gestión del directorio anterior y se designa nuevo directorio por 3 años: David Rubén Mingrino, D.N.I.: 20.405.275 y Laura Valeria Schmidt, DNI: 21.465.941. Carlos Gonzalez Riva, Abogado.

### **AVEIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Celia Ana María Bistrato 16/07/50 DNI 6409404 jubilada viuda y Fiorella Osa Sterla 21/10/93 DNI 37933477 soltera comerciante ambas Argentinos gandara 2370 CABA 2 16/10/18 3 Aveiro S.R.L 4 Oliden 1852 Loc/Part Avellaneda 5 Comercialización de todo tipo de calzados marroquinería indumentaria patentes marcas 6 99 años desd/Insc 7 \$ 200000 8/9 Rep. Gerencia, uno o mas personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc art. 55° LS Gte. Celia Ana M. Bistrato 10 31/8 Cdor. Juan I Fuse.

### **CERFOLY DE ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Ordinaria del 19/09/2016 se designan nuevas autoridades quedando conformado por: Presidente: Ricardo Eugenio Frigerio CUIT. 20-14901552-4, Vicepresidente: Emmanuel Graille, CUIT: 20-95606692-2, Director Titular: Christophe Riviere, Director Suplente: Christophe Passelande, CUIT: 20-60429274-4 y Director Suplente: José María Puccinelli, CUIT: 20-16948270-6; Por Asamblea General Ordinaria del 12/07/2017 por renuncia del señor Christophe Riviere, se designa Director Titular al señor Jean Francois Fevre CUIT: 20-60454605-3, Constituyen dom. esp: Los sres Frigerio y Graille en Condor 2320 CABA, el Sr. Puccinelli en Tucumán 1, Piso 4 CABA, el Sr. Riviere, Sr. Passelande y Sr. Fevre. Fijan domicilios en la sede social. Gastón Festa, Abogado.

### **EV ALFA Y OMEGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rapa Valeria Soledad, DNI 32.896.292, nacida 20-2-1987, casada, con domicilio 147 N°1223 Los Hornos, CUIT 27-32896292-1, Emiliano David Acosta, DNI 34.506.734, nacido 26-04-1989, casado, con domicilio 147 N°1223 Los Hornos, CUIT 20-34506734-6; ambos argentinos, comerciantes, 2) Instrumento privado del 6-11-18, 3) EV Alfa y Omega S.R.L., 4) domicilio social en 147 N°1223 Los Hornos 5) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la prestación de servicios de taller mecánico de chapa y pintura, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000.- 8) Gerentes: Rapa Valeria Soledad, Emiliano David Acosta constituyen domicilio especial en 147 N° 1223, Los Hornos, La Plata, Pcia de Buenos Aires. 9) cierre de ejercicio: 31-12. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 6/11/2018 Flavia Quejillaver. Fdo. Gabriela A. Taraburelli, Cdor. Pub.

### **CORE SYSTEMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 19 de fecha 07/12/2018 se designó: Gerente de la sociedad al Sr. Rodrigo Héctor Ducha, DNI 23.196.460, CUIT 20-23196460-7, con domicilio en calle 21 n° 1068 correspondiente a la ciudad de La Plata.

### **SUDBRICK S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1 del 31/10/18 renunció Presidente Segundo Manuel Preciado, se designó Presidente a Alfredo Federico Sommariva y Director Suplente a Paola Lorena Curtale. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **BRIOMAT AUSTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 2 del 01/11/18 renunció Director Suplente Segundo Manuel Preciado, se designó Presidente a Sebastián Horacio Kaddour y Director Suplente a Alfredo Federico Sommariva. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **GASTROBEER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 12/12/18 renunció el Gerente Pedro Di Bernardo, se designó Gerente a Nicolás Ricardo Fernández. Dr. Carlos Berteri.

### **RED NF S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Liliana Mirta Boneta 27/6/51, DNI 6696968, 35 n° 1320 La Plata, divorc.; Paola Elizabeth Tiberi 19/1/76, DNI 24891727, 31 bis n° 4094 La Plata, casada.; ambas arg. y comerciantes 2) Esc. del 10/12/2018 3) Red NF S.A. 4) calle 67 n° 1490 La Plata 5) Explotac. de gimnasios: medicina del deporte, nutrición, terapia rehabilitac. o kinesiología, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, eventos deportivos, explotac. de canchas de tenis, squash, paddle, futbol, natatorios Comercial: prod. nutricionales, bebidas, prendas deportivas, art. merchandising material de deporte, equipos, máquinas, bar, cafetería, restaurante Fciera: activ. con medios propios, préstamos, inversiones, desc. de valores, explotac. de marcas, no realizará las comp. en la ley 21526 Inmobiliaria: cpra.vta. permuta, fracc. subdivisión, loteos, arrendamientos 6) 99 años 7) \$ 2.400.000 8) Pte. Liliana M. Boneta Dir. Sup.: Paola E. Tiberi Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 6

miembros Tit e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/12, rep. social: presid: Liliana M. Boneta. María Soledad Bonanni, Escribana.

#### **FUSBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Libro Reunión de Socios 04/121/2018 Cesión de Cuotas Carlos Darío Leandro Fusco, DNI 12.912.809, poseedor de 765 cuotas representativas del 51% del total del capital social y Santiago Ramón Bertolini, DNI 4.647.471, poseedor de 735 cuotas representativas del 49% del total del capital social, ceden y transfieren a título de venta 1500 cuotas representativas del 100% del total del capital social a Marina Soledad Castaño, DNI 29.224.310, CUIT 27-9, argentina, comerciante, soltera, nacida el 11/03/82, domiciliada en calle 166 N° 1014 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As., adquirente de 750 cuotas representativas del 50% del total del capital social, y a Gustavo Ariel Meza DNI 24.183.481, CUIT 20-7, argentino, empleado, soltero, nacido el 23/11/74, domiciliado en calle Fray C Rodríguez 2651 de la localidad de José Ingenieros partido de Tres de Febrero, provincia de Bs. As., adquirente de 750 cuotas representativas del 50% del total del capital social. Fdo. Escribana Yamila E. Martínez.

#### **MONTAJES ELECTROMECAÑICOS ROTZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 20/10/17 y Acta Ratificatoria del 20/10/18. Sede Social: Hugo del Carril 434 Barrio Corimayo, Pdo. Alte Brown, Pcia. Bs. As. Contadora Pública Dra. Adriana E. Donato.

#### **COMPAÑÍA ALIMENTICIA DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 30/11/2018 se decide el cambio de sede social a la calle Martínez de Hoz N° 523 de Comandante Nicanor Otamendi, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

#### **MERCADO FREE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 15-02-18, se constituyó Mercado Free S.R.L., Domicilio: El Faro 2400, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Socios: Edgardo González, arg. Nac. 16-03-59, D.N.I. 12.836.446, casado, empresario, domiciliado; El Benteveo 7230, Bahía Blanca, González Cesar Adrián, arg. Nac. 28-09-79, D.N.I. 27.388.537, soltero, de profesión comerciante, domiciliado; 25 de mayo 1945 de la ciudad de Punta Alta. Duración: 10 años a partir Ins. Reg. Objeto Social: Prestación de servicios de comercialización vía internet de bienes por cuenta y orden de terceros como así también servicios publicitarios. Capital: \$ 100.000 div. En 100 cuotas de \$1000 v/n/c/u y 1 voto por cuota. Comp. Adm., Fisc. Y Rep. Legal: Por socio: Edgardo González como gerente, fisc. por no gerentes conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550. Fecha Cierre Ej.: 31-12 c/año. Fdo. Christian Adrian Fernandez, C.P.N.

#### **TALLERES GRÁFICOS DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta 13 el 15/12/08, ratificado en Acta 56 del 06/12/18 se fijó sede en Perú 1011 Localidad Florida Oeste, Pdo. Vicente López. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

#### **KNOWLEDGE OF SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ahora Knowledge Corporate S.R.L. Por Reunión de Socios del 23/11/18 se cambio la denominación a Knowledge Corporate S.R.L. que será continuadora de Knowledge of Services S.R.L. reformando Art. 1° del Estatuto.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada..

#### **PETROLERA ANDINA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 266, 10/12/2018, Escribano Marcelo Ariel Girola Martini Registro 41, La Matanza, designa nuevo Directorio: Presidente: Luciano Alberto Rinaldi, 18/03/2018, DNI 25.797.133, CUIT 20-25797133-4; y Director Suplente: María Ximena Fuentes Cuevas, 13/12/1976, DNI 25.676.167, CUIT 27-25676167-5, ambos argentinos, comerciantes, casados, y domiciliados en 25 de mayo 1250, Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Renuncias y aceptación de Ramón Damián Valdez y Brenda Denise Coronela los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Domicilio Especial de los Directores y Sede Social: España 3204, Localidad de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 266 del 10/12/2018.

#### **FAPEA SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de todos los socios del 20/5/2011 renuncia Guillermo Gabriel Navatta al cargo de gerente, todo lo que es aprobado por unanimidad y Luis Alberto Schwindt continúa en su cargo de gerente.

#### **URBAN GROWTH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Merlo. Se hace saber que Urban Growth S.R.L., CUIT 30-71155526-5 y domicilio en Juncal 587 - Merlo, Inscripta en la DPPJ - Legajo 173688 - Matrícula: 100156, según acta de fecha 05 de diciembre de 2017, ha aprobado el Balance Final de Liquidación cerrado el 31/07/2017, designándose como depositario de los libros de la sociedad al Sr. Carlos Alberto Belen, DNI 21.442.629, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

#### **FARMA-CIEL S.C.S**

POR 1 DÍA - Por un día. Por Acta N° 15 y 19 de fecha 10/08/15 y 11/05/18 se decide reconducción de Soc., Reforma art. 3° del estatuto social. Plazo de duración: 99 años. Vanesa Elizabet Caruso, DNI: 26.562.945.

### 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Se informa que: (I) por Asamblea y Directorio de fecha 2 de octubre de 2018 y Directorio, se resolvió: (i) designar el siguiente Directorio: Presidente: Milena Pannunzio Candido Oliveira; Vicepresidente: Hugo Garbarini, Directores Titulares: Mariana Sinigaglia y Gustavo Santa Cruz; Directores Suplentes: Francisco Javier Raya Abdelnur y Romina Contini. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Panamericana 576, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Todos los Directores designados aceptaron sus cargos mediante suscripción de las Actas de Asamblea y Directorio del 2 de octubre de 2018. Se deja constancia de que cesaron en sus cargos de Presidente y Directores Titulares y los Sres. Christos Barakos, Carlos Miguel Pascual y María Laura Spitznagel, respectivamente. Sus renunciaciones fueron tratadas y apobadas por Reunión de Directorio y Asamblea de fecha 2.10.2018. Autorizado mediante Acta de Asamblea de fecha 02.10.2018. Alejandro J. Vidal, Abogado.

### MORAVI BOMBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 398 del 10/12/2018.- Moravi Bombas S.R.L. -Domicilio Bombero Sánchez 4318, pdo. de Quilmes.- Integrantes Cristián Daniel Ávila, arg, nac 12/07/1986, comerciante, cas 1º nup c/Nadia Alejandra Moreyra, DNI 32.268.804, CUIT/L 20-32268804-1, domi en Bombero Sánchez N° 4318, Quilmes, pcia Bs As y Lisandro Maximiliano Moreyra, arg, nac 10/10/1989, comerciante, soltero, hijo de Carlos Alberto Moreyra y Concepción Del Valle Lagoria, DNI 34.931.941, CUIT/L 20-34931941-2, domi en Irala N° 2618, Quilmes, pcia Bs As.- Duración 99 años.- Objeto Realizar, por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros. en la Rep. Arg. como en el extranj., las sigui. activ.: 1) Productivas: Mediante la utili de mat primas indus, el procesamiento, elaboración y/o transfor, industrial de chapas, aceros, plásticos, maderas y toda clase de mat primas, produc o subproduc y mat accesorio para la indus de la construc, fabricac y reparación de máquinas y equipos para la construc.- 2) Construcción: Ejecuc, direc y administrac de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de prop horizontal, construc de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públi o privad, refacción o demolición de obras, proyectos, direc y construc de plantas indus, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas púb o priv, construc, reparación de edifi de todo tipo.- 3) Comerciales: Compravta, permuta, alquiler, importación y exportación, consignación, cualquier otra forma de intermediación de materiales para la construc, máquinas y equipos y demás bienes rela con la indus metalúrgica o constructivas, semovientes en gral, exportación de patentes de invención y marcas nacio y extranjeras, diseños y modelos indust, su negociación en el país o fuera de él.- 4) Mandato: La organi y asesoramiento indus, comercial, técnico, financiero y proyección de obras civiles y/o viales, excluyéndose todo asesoramiento que en virtud de la mat esté reservado a profesio c/título habilitante. A tales fines la soc tiene plena capacidad jurídica para adq dchos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 100.000 div. en 10.000 cuotas de v/n \$ 10 c/u, con derecho a un voto.- Suscripción Cristián Daniel Ávila (5000) cuotas y Lisandro Maximiliano Moreyra (5000) cuotas.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit.- Administración: Ejercida por socio Cristián Daniel Ávila, reviste el carácter de Gerente.- Duración: Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: En los términos el art. 55 Ley 19.550.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Causales de Disolución: Las previstas en el art. 94 Ley 19.550, se designará liquidadores, se publicará e inscribirá.- Domicilio Especial: Los consignados como dom. particular de cada socio. Natalia Santolin, Notaria.

### CARLSAN COMEX SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 396 del 10/12/2018.- "Carlsan Comex Solutions S.A."- Domicilio Lavelle N° 693, Bernal, pdo. Quilmes.- Integrantes: Carlos Gustavo Pinacchio, arg, nac 05/01/1977, soltero, hijo de José Luis Pinacchio y Nidia Cristina Rua, comerciante, DNI 25.790.451, CUIT/L 20-25790451-3, domi en Aristóbulo del Valle N° 548, CABA y Santiago Joghems, arg, nac 01/08/1977, soltero, hijo de Julio Cristobal Joghems y María Florencia De Pol, comerciante, DNI 25.966.546, CUIT/L 23-25966546-9, con domi en Lavelle N° 693, Bernal, pdo Quilmes, pcia de BsAs.- Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por obj dedicarse, por cta prop o 3º y/o asociados a 3º en el país o en el exterior a las sig activ: a) Confec, fabricac, comercializa, distribu y vta de art textiles de todo tipo, en los que se incluyen telas e hilados tanto de procedencia vegetal (como ser algodón), mineral (por ejemplo polyester), animal (como ser lana o seda), sintéticos y/o su combinación entre estos; toda clase de ropa de vestir o informal, indumen para uso deportivo de toda índole (como así tb caza, pesca, atletismo, deportes extremos, entre otros), sus accesorios, indumen de lencería, de uso interior, comprendiendo diseños de todo tipo de produc textiles, insumos y produc de marroquería; b) Ejercer la representa, distribu, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importac y exportación de todos los produc y/o subproduc citados en el inc anterior; y c) Asimismo, podrá dedicarse a la comerciali, importac, exportación y/o distribución de acceso, insumos, repuestos y maquinarias para la fabricación, tejeduría, corte, estampado, bordado y todo lo que esté relacionado con la cadena de produc de prendas y telas para uso civil, doméstico, indus para todo tipo de trabajos y activ, indumentaria para personal empresarial y/o comercial, uniformes de todo tipo, incluyendo uniformes industriales de seguridad.- Todas las activi enunciadas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo direc o indirec, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en socie con obj análogo o idéntico. A tal fin la soc tiene plena capacidad juríd para adquirir dchos, contraer obliga y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 100.000 represen. 10.000 acc. ord. nomin. no endos. v/n \$ 10 c/u, c/dcho a un voto.- Garantía \$ 10.000. efectivo c/u.- Fiscalización Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio 31/10 de c/ año.- Suscripción Carlos Gustavo Pinacchio (5.000) acc. y Santiago Joghems (5.000) acc.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración A cargo del directorio Min. 1, máx. 5 c/ mandato por 3 ejerc.- Presidente Carlos Gustavo Pinacchio.- Director Suplente Santiago Joghems, aceptan sus cargos.- Represent. Legal Carlos Gustavo Pinacchio.- Causales Disolución Las previstas en art. 94 Ley Gral. de Soc. N° 19.550, la liquidación estará a cargo del direct. o liquidad.- Dom.



Especial Ambos en Lavalle N° 693, Bernal, pdo. Quilmes. Natalia Santolin, Notaria.

### **ESTABLECIMIENTO AMANCAY S.A.**

POR 1 DÍA - Según escritura 156 del 15/11/2018 se rectifica 4) Cuartel 9 de Baigorrita Norte Junín (B). Víctor Daniel Previti, Contador Público.

### **WEST TEAM S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Juan Carlos Ercoli, DNI 11.062.170, CUIT 20-11062170-2 y domicilio en Las Heras 2040, Ramos Mejía provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Sr. Ariel Edgardo Ercoli, DNI 29.975.724, CUIT 20-29975724-3 y domicilio en Las Heras 2040, Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado: Bacchi Jorge Alberto, CPN.

### **WEST TEAM S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que a partir del 22/10/2018 cambió su domicilio mudándolo de la calle Díaz Vélez 1535, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., al lugar sito en Las Heras 2040, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. Autorizado: Bacchi Jorge Alberto, CPN.

### **DISTRIBUIDORA VETERINARIA MAYORISTA BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Khoury Julián, DNI, 25.576.428, 41 años, soltero, argentino, veterinario, Tres Sargentos 5.277, Bahía Blanca. CUIT 20-25576428-5 y Rivara María Angélica, DNI, 5.110.335, 72 años, casada, argentina, jubilada, San Andrés 627, Bahía Blanca. 2) Instrumento Privado del 12/12/2018. 3) Distribuidora Veterinaria Mayorista Bahía Blanca SRL. 4) Sede social: Tres Sargentos 5277, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 5) Objeto social: Compra, venta, distribución, exportación, e importación al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios. Venta de animales domésticos y alimento balanceado para animales domésticos y mascotas. Venta al por mayor de Semillas y Granos para forrajes. Compra, venta, distribución, exportación, e importación al por mayor de productos agropecuarios. Cría, compra, y venta de ganado bovino, porcino, caprino, y lanar. Compra y venta en comisión o en consignación de ganado bovino, porcino, caprino, y lanar. Realización de operaciones inmobiliarias bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, arrendar inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre Propiedad Horizontal. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$ 80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 800.- (pesos ochocientos) cada una, suscriptas por: Sr. Khoury Julián 95 (noventa y cinco) cuotas, y la Sra. Rivara María Angélica 5 (cinco) cuotas. 8) Administración a cargo de uno o más gerentes, por 5 ejercicios. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la LGS. 9) Representación a cargo del socio gerente Khoury Julián, DNI, 25.576.428, CUIT 20-25576428-5 domiciliado en Tres Sargentos 5.277, Bahía Blanca. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Firmado. Gustavo Andrés Romanelli, Abogado.

### **OJO DE AGUA PIGUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 60 de fecha 15/09/2017 se decidió el cambio de la sede social de la empresa, quedando fijado el mismo en la calle Alvear N° 39 de la ciudad de Pigüé, ptdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As.; y por Acta N° 61 de fecha 09/02/2018, se reformó el contrato constitutivo modificándose la Cláusula Primera del mismo, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Primera: Entre ambas partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con el nombre de "Ojo De Agua Pigüé S.R.L.", y continúa funcionando con domicilio en la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, quedando establecido que dicho domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero".- Autorizado por Acta N° 61 de fecha 09/02/2018: Eduardo Hector Begaries, Abogado.

### **MOVITEN REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 314 del 04.12.2018 del not. Juan Agustín Matta se constituyó una S.R.L. con estos datos: 1) gerente y socio: Luciano Diez, arg., comerciante, nac. 27.09.1979, soltero, DNI 27.291.845, CUIT 20-27291845-8, suscribe 1000 cuotas de \$ 100 y socio: Sebastián Diez, arg., abogado, soltero, nac. 01.07.1975, DNI 24.383.619, CUIT 20-24383619-1, suscribe 1000 cuotas de \$ 100; 2) denominación: Moviten Repuestos S.R.L.; 3) domicilio legal y sede social: Prov. Bs. As. y Mitre 1828 Cdad. y Pdo. Cnel. Suárez; 4) duración: 99 años desde Inscripción; 5) objeto social: actividades: (1) Comerciales y de servicio. (2) De transporte. (3) De concesión. (Orientados a venta de repuestos y partes de vehículos a motor); 6) capital social: \$ 200.000 en 2000 cuotas de \$ 100 cada una, suscripto totalmente e integrado en un 25% y el 75% restante dentro de los dos años; 7) administración y representación legal: gerencia, uno o más gerentes, socios o no; 8) cierre de ejercicio: 31.03; 9) fiscalización: individual de los socios no gerentes. Juan Agustín Matta, Notario.

### **CARUCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Socios: Susana Beatriz Riveros, 21/11/1984, soltera, DNI 31.307.017, Santa Ana 2197 Adrogué, Almirante Brown; Luis Ricardo Ayardi, 18/5/1953, divorciado, DNI 10.649.871, Quintana 750 Quilmes; y Juan Humberto Pérez, 5/10/1982, soltero, DNI 29.773.913, calle 315 número 4612 Quilmes; todos argentinos, comerciantes. 2) Instrumento del

7/12/2018. 3) Denominación: Carucha S.R.L. 4) Domicilio: Av. Presidente Bartolomé Mitre 584 Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación del negocio de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comidas. Servicios de catering a empresas, particulares, y demás eventos sociales. 6) Plazo 99 años desde Inscripción Registral. 7) Capital \$ 30.000. 8) Gerente socio Juan Huberto Pérez. Administración y representación por uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el plazo social. Fiscalización socios no gerentes. Domicilio especial gerente, la sede social 9) Representación por gerentes. 10) Cierre ejercicio 31/7 de cada año. Marina M. Copello, Escribana.

### **CHELSEA FDC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Torres Lucas Ezequiel de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 32.556.315 expedido por R.P.P. de 31 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo nro 1158, CUIT nro. 20-32556315-0; Gundel Sofía, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 33.196.794 expedida por R.P.P. de 30 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia nro 4451, CUIT nro. 27-33196794-2; 2) Constituida según Instrumento Privado de fecha 14/09/2018 3) Razón Social Chelsea FDC Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo nro 1158 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Realizará la venta de franquicias de ferias y/o mercados. También realizará el servicio de estacionamiento medido. b) Inmobiliarias. Realizará el alquiler y/o arrendamiento de inmuebles propios y/o de terceros. c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su Inscripción Registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el socio Torres Lucas Ezequiel, quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

### **ALLD INGENIERÍA OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Gopar Alejandro Javier de estado civil casado en primeras nupcias con María Alfonsina Azzato Capuano, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 29.718.478 expedido por R.P.P. de 35 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle España 2383, cuit nro. 20-29718478-5; Cavilla Bilbao Marcos Gastón de estado civil casado en primeras nupcias con María Victoria Ennis, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 29.023.141 expedido por R.P.P. de 37 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle San Lorenzo 2420, cuit nro. 20-29023141-9; Martínez Diego Leandro de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 25.667.438 expedido por R.P.P. de 41 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Avenida Córdoba 3571, departamento 9 "A", cuit nro. 20-25667438-7; Cavilla Ricardo Nestor de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Elisabet Bilbao, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 14.401.808 expedido por R.P.P. de 57 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle España San Lorenzo 2420, cuit nro. 20-14401808-8; 2) Constituida según Instrumento Privado de fecha 11/10/2018 3) Razón Social Alld Ingeniería Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle San Martín nro 3153 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Constructora: realizara la construcción de todo tipo de edificios públicos y/o privados, infraestructura vial, redes de agua, gas y electricidad, puentes, caminos, rutas y carreteras y también todo tipo de estructuras resistentes. También realizara reparaciones navales, estructuras navales, estructuras metálicas, y todo tipo de trabajos concernientes a lo naval. b) Inmobiliarias. c) compra-venta de todo tipo de insumos para la construcción y/o industria. d) importaciones de todo tipo de insumos y/o bienes para el cumplimiento del objeto social. e) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 1.881 y concordantes del código civil y art. 5° del libro II, título X del código de comercio. 6) el plazo de duracion sera de 99 años contados desde su inscripcion registral. 7) el capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: la administración social sera ejercida por los socios Gopar Alejandro Javier y Cabilla Bilbao Marcos Gastón indistamente, quienes quedan designados como gerentes, Órgano de fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizan los socios no gerentes en los

terminos de art. 55 de la Ley 19.550 9) la representacion legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) el ejercicio social finalizara el día 31 de mayo de cada año. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

**GNC MERLO NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta n° 24 y 25 de fecha 31 de octubre de 2016: por unanimidad se aprueba: 1) la renuncia al cargo de Gerente de Adrian Vicente Aspromonte. 2) se designa Gerente a Glenda Crocarno, DNI 32.121.022, CUIT 27-32121022-3, nacida el 07/03/1986, argentina, soltera, empleada, con domicilio en Blas Parera n° 27, Boulogne, San Isidro, Bs. As. Establece domicilio especial en San Juan n° 2205, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Se ratifica en su cargo de gerente a Marcela Claudia Berenguer. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

**EL ARGENTINO EMPRESEA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA – Referoma Contrato Social El Argentino Empresa de Materiales de Construcción S.R.L., el día 17 de setiembre de 2018 decidió por reunión y decisión unánime de socios la modificación del artículo novena de su contrato social, el que quedará redactado del siguiente modo: “Novena: La Administración, la Representación y el Uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la Asamblea de Asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta o indistinta (separadamente), la duración en el cargo será de tres (3) años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendorealizar cualquier acto o contratopara la adquisición de bienes muebles, inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores Miguel Cambareri y Javier Salvador Cambareri. Cr. Dario Oyhanart.

**EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. N° 60 LSC Expreso Nueve de Julio S.A. Comuníquese que p/ Asamb.Gral Ord. del día 26/04/2018 se ha designado el siguiente Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Roberto Rodríguez CUIT 20-06149238-1 domic Paraguay 458 Avell., Vicepresidente Gurrieri Jorge CUIT 20-17224146-9 Lucena 5762 Wilde, Secretario Walter Patiño CUIT 20-20817496-8 Calle 392 N° 1639 Quilmes, Tesorero: Andrés López CUIT 20-23809949-9 Calle 342 N° 3377 Quilmes,Vocal: Ricardo Gaillard (h) CUIT 20-16961935-3 Las Tropas N° 1800 Banfield Gerente General: Salvador Guastella CUIT 20-93517885-2 Brandsen 5866 Wilde, Director Suplente: Tuo Alberto Adrián CUIT 20-26206865-0 Calle 209 N° 424 Sourigues. Dr. Carlos Martín Rossi, Cdor. Público.

**JCB PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2018 y Asamblea General Ordinaria del 21 de marzo de 2018 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Fernando Rodrigo Quintana DNI 26.965.609 CUIT 20-26965609-4 domicilio real en Güemes 4582 4° A C.A.B.A., Vicepresidente Nicolas Christian Quintana DNI 32.996.447 CUIT 20-32996447-8 domicilio real en Aguilar 2233 6° B C.A.B.A., Director Titular Fernando Marcelo Quintana D.N.I. 10.717.925 CUIT 23-10717925-9 con domicilio real en Matienzo 1541 piso 18 C.A.B.A. y Director Suplente Valentin Quintana D.N.I. 34.142.648 CUIT 20-34142648-1 con domicilio real en Jerónimo Salguero 2545 4° B C.A.B.A. quienes durarán en el cargo hasta el 18 de marzo de 2021. Fernando Rodrigo, Presidente.

**DA PARA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y reunión directorio, ambas del 18/10/12 se designa Presidente Alberto Eduardo Da Pra; Vicepresidente Carlos Roberto Da Pra, Director Titular Martín Eduardo Da Pra, Directores Suplentes: Margarita Andrea Da Pra, Carlos Eduardo Da Pra. Daniel Salandín DNI 16.544.747 Autorizado.

**JUAYVI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/12/17 se designa Presidente María Victoria Bermúdez Menéndez; Director Suplente Juan Manuel Bermúdez Menéndez. Daniel Salandín, DNI 16.544.747. Autorizado.

**CRISTAL SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/9/18 renuncia a la gerencia Juan José Cristaldo. Se designa gerente a Juan Pablo Ezequiel Cristaldo. Daniel Salandín DNI 16.544.747 Autorizado.

**LOGÍSTICA TOTAL BERNAL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Angela Laura Machuca Fernandez, 8/7/75, dni 24712923 y Claudio Marcelo Caggiano, 22/5/70, dni 21615081; argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Conesa 92, 1º, A, Quilmes, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 306 del 7/12/18; 3) Logística Total Bernal Sur S.A.; 4) Caseros 1140, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) Transporte de bienes, mercaderías, congelados, carga, descarga, acarreo, estiba, almacenamiento, embalaje y depósito de mercaderías de todo tipo a nivel nacional e internacional; b) el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones; c) importación y exportación de toda clase de mercaderías; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde síndico. Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Ángela Laura Machuca Fernandez.

Director Suplente Claudio Marcelo Caggiano; 9) Presidente; 10) 31 de agosto. Daniel Salandin DNI 16.544.747 Autorizado.

### **OJOS DEL SALADO AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas.- Inst. priv. 05/12/2018. Rubén Pedro Mortarini, arg., DNI N° 5.051.035, nac. 20/02/1942, cas.1º c/ Marta Libia Villanueva, jub., CUIL 20-05051035-3, dom. Chile 62, Trelew, Prov. Chubut, y Natalia Victoria Mortarini, arg., DNI N° 25.903.317, nac. 17/09/1977, solt., lic. biolog., CUIL 27-25903317-4, dom. Mitre 143 (3º B), Pto. Madryn, Depto. Biedma, Prov. Chubut, cedieron total de sus cuotas (9 cuotas c/u) a Mauro Adrián Mortarini, arg., DNI N° 24.455.565, nac: 03/06/1975, solt., ing. agrónomo, CUIT 23-24455565-9, dom. R. Verna 181, América, Pdo Rivadavia, Prov Bs. As.- Comp. soc.: Mauro Adrián Mortarini, 111 cuotas (92,50% cap.soc.) y Leonardo Adrián Martínez, 9 cuotas (7,5% cap.soc). Fdo. María Eugenia Indice, Escribana.

### **VOCACIÓN EMPRESARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 28/12/16. Se designan Director Titular y Presidente Gonzalo Martín Gutiérrez y Director Suplente Miguel Ángel Gutiérrez. Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

### **SIRPALAC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Oscar Benitez, DNI 34.924.868, nacido el 09/12/1989, soltero y Renee Ángel Benitez, DNI 12.254.460, nacido el 28/7/1956, casado, ambos argentinos, empresarios, con domicilio en Navarro 1460 departamento A, Tigre, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento público Escritura N° 1.655 de fecha 13/12/2018; 3) Sirpalac S.A. 4) Sede: Italia 1245 piso 1 departamento B de la localidad y partido Tigre provincia de Bs. As. 5) Objeto: Mantenimiento y limpieza de inmuebles. Compra, venta, construcción, reparación, refacción de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Administración de inmuebles propios o de terceros y alquiler de los mismos.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: Directorio: mín. 1 máx. 5 e igual o menor cantidad de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Presidente: Renee Ángel Benitez y Director suplente: Martín Oscar Benitez. Fiscalización: accionistas, art 55 y 284 LGS; 10) Cierre de ejercicio 30/04. Dr. Christian Guillermo Peñaloza Contador Público C.P.C.E.P.B.A. Tomo 131 Folio 205 Legajo N° 33986/5.

### **RAJIMANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 28/08/2017, se resolvió aceptar la renuncia de los gerentes Pablo Elías Gualino y José de Jesús Dahlquist. Por acta de reunión de socios del 29/08/2017 se designa como gerente a Gabriel Arcángel Aquino por todo el término de duración de la sociedad, quien fija domicilio especial en Las Piedras 2084, Virreyes, San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Dr. Christian Guillermo Peñaloza Contador Público C.P.C.E.P.B.A. Tomo 131 Folio 205 Legajo N° 33986/5.

### **HILL GREEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea celebrada el 28/9/2018 se dispuso iniciar proceso de disolución de la Sociedad, nombrando liquidador al actual presidente, socio Eduardo José Mendes, CUIT es 20-12646813-0, domicilio Luis María Drago N° 850, Tortuguitas, Bs. As. Luciano Javier Reynoso, Abogado.

### **PRISON SUMINISTROS S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 27/08/18 Directorio: Presidente Marcelo Gabriel Crespino, DNI 26.844.793, CUIT 20-9, argentino, empresario, nacido el 23/03/78, soltero, domiciliado en calle Guardia Nacional N° 355 de C.A.B.A. y Director Suplente Lucas Rafael Martínez López Báez, DNI 32.616.386, CUIT 20-5, argentino, empresario, nacido el 14/10/86, soltero, domiciliado en calle Manuel Savio N° 131 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Marcelo Gabriel Crespino, Presidente.

### **C3 GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 03/09/2018 Cesión de Cuotas María Verónica Pagola, DNI 20.540.727, cede y transfiere a título de venta 5 cuotas representativas del 16,666...% del total del capital social a Lorena Azar, DNI 20.184.752, CUIT 23-4, argentina, empleada, casada, nacida el 27/12/1968, domiciliada en calle 58 N° 1479 1º A de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fernando Oscar Cocca, Socio Gerente.

### **PAINT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2016, el Sr. Miguel Angel Perez, DNI N° 14.413.0209, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad PAINT S.R.L., CUIT N° 30-66353830-2, las que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, a favor del Sr. Esteban Oscar Weisbek, argentino, casado, D.N.I. N° 28.446.634, abogado, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle 2080, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Esteban Oscar Weisbek: el 50%, Gladys Beatriz Sanchez: el 25%, Yesica Soledad Dominguez: el 12,5% y Valeria Anabel Dominguez: el 12,5% restante. Esteban Oscar Weisbek, Abogado.

### **SALTO EL BELESAR S.A.**



POR 1 DÍA - Constitución S.A. Denominación: Salto El Belesar S.A. Instrumento: 4/12/2018. Domicilio: 73 N° 142, La Plata. Duración: 99 años desde su inscripción. SOCIOS: Juan José Hermida Cuñarro, argentino, nac. 10/08/1969, casado, DNI 21.054.235, C.U.I.T. 20-21054235-4, diseñador industrial, domicilio 17 número 1817; María del Carmen Hermida Cuñarro, española, nac. 4/02/1960, viuda, DNI 18.709.685, C.U.IT. 27-18709685-0, comerciante, domicilio en 73 número 144 y Leonardo Alberto Hermida Cuñarro, argentino, nac. 16/07/1976, casado, DNI 25.401.395, C.U.I.T. 20-25401395-2, contador público, domicilio 73 número 142 de la ciudad de La Plata. Capital: \$ 300.000.- dividido en 3.000 acciones nominativas no endosables. Integración: en efectivo, 25% en este acto, 75 % en dos años desde fecha de instrumento. Objeto: a) Fabricación de agua natural de mesa, soda y hielo, jugos, gaseosas; agua destilada; b) Inmobiliaria: construcción, compra, venta y administración de emprendimientos inmobiliarios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto. Administración: Directorio de entre 1 y 5 miembros. Primer Directorio: presidente: Juan José Hermida Cuñarro; directores titulares: María del Carmen Hermida Cuñarro y Leonardo Alberto Hermida Cuñarro; Directora suplente: Marianela Sanelli. Fiscalización: a cargo de las socios. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Disolución: a cargo de los socios o quienes designen. Juan Carlos Escanda, Contador Público.

### **PAINT S.R.L.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria, del día 12 de mayo de 2016, - Acta N° 38 - se dispuso, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Perez, DNI N° 14.413.0209 al cargo de Gerente de la Sociedad mencionada Ut-Supra; proponiéndose en su reemplazo al Sr. Esteban Oscar Weisbek, D.N.I. N° 28.446.634 para ocupar el cargo en cuestión, el cual es aceptado en ese mismo acto. Esteban Oscar Weisbek, Abogado.

### **FETECH INVESTMENTS**

POR 1 DÍA — Se comunica aclaratoria de estatuto de Fetech Investments S.A., inst. Pub. de fecha 12/12/2018, la cual modifica el artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: A) Representación de empresas: representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia de los productos o derechos de las empresas representadas. B) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y loteos de parcelas y su venta, como de unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo. D) Financiera: actividades financieras y/o contratos financieros, prestar o recibir dinero, con o sin garantías, en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. E) Comercial: compraventa de materiales para construcción e insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración de inmuebles, consorcios de copropietarios, clubes de campo y barrios cerrados. F) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA VARIOS RUMBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Mendoza Pilar de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Francisco LFerraro Jáuregui, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 26.262.575 expedido por R.P.P. de 40 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Hornos nro 1467, cuit nro. 27- 26262575-9; Mendoza Inés, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 28.471.028 expedida por R.P.P. de 37 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Avenida Trabajadores nro 2510, cuit nro. 27-28471028-8; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 16/10/2018 3) Razón Social Transporte Y Logística Varios Rumbos Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Merlo nro 3907 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Brindan el servicio de transporte automotor de cargas. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5°) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente.6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de arzo de cada año. Fdo. Ricardo A. Spina, C.P.N.



# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## **ELECTRÓN PROTÓN & NEUTRÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/12/2018. 1.- Edgardo Angel Albert Restivo, 28/03/1966, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Laguna Limpia N° 0, piso Corrientes Capital, Riachuelo, Corrientes, Argentina, DNI N° 17.726.253, CUIL/CUIT/CDI N° 20177262537. 2.- "Electron Proton & Neutron S.A.S.". 3.- Boulevard Chico N° 40, 523, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Angel Albert Restivo con domicilio especial en Boulevard Chico N° 40, 523, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Flavio Augusto Bresciani, con domicilio especial en Boulevard Chico N° 40, 523, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## **WIND BIKES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/12/2018. 1.- Lucila Pandolfo, 10/01/1977, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Del Molino N° 516, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.355.736, CUIL/CUIT/CDI N° 27253557368. 2.- "Wind Bikes S.A.S.". 3.- Chubut N° 274, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Andrés Piermarini con domicilio especial en Chubut N° 274, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucila Pandolfo, con domicilio especial en Chubut N° 274, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## **BGMAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2018. 1.- Gustavo Andrés Bustamante, 13/12/1989, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., David Prando N° 879, piso Lomas De Zamora, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.095.405, CUIL/CUIT/CDI N° 20350954059, Martín Sebastián Bustamante, 22/01/1991, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Doctor David Prando N° 879, piso Lomas De Zamora, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.150.096, CUIL/CUIT/CDI N° 20361500963. 2.- "Bgmars S.A.S.". 3.- David Prando N° 879, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Andres Bustamante con domicilio especial en David Prando N° 879, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Sebastian Bustamante, con domicilio especial en David Prando N° 879, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## **DR.WHO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2018. 1.- María Sofia Pozzi, 20/11/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., diag 73 e/ 2 y 3 N° 746, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.575.739, CUIL/CUIT/CDI N° 27305757395, María Adela Vidal, 27/01/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART), 65 N° 670 1/2 N° 0, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.428.833, CUIL/CUIT/CDI N° 27264288334. 2.- "Dr.who S.A.S.". 3.- 12 N° 1606, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Adela Vidal con domicilio especial en 12 N° 1606, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Sofia Pozzi, con domicilio especial en 12 N° 1606, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-

31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **GUARIDA DUARTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/12/2018. 1.- Juan Manuel Moretto, 01/06/1978, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Ruiz De Los Llanos N° 5275, piso La Matanza, Gregorio De Laferrere, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.692.130, CUIL/CUIT/CDI N° 20266921307, Cristian Miguel Maza, 04/09/1978, Soltero/a, Argentina, explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, Garmendia N° 3520, piso La Matanza, Gregorio De Laferrere, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.849.149, CUIL/CUIT/CDI N° 20268491490, Darío Hernán López, 29/09/1980, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico, Andrade N° 6826, piso La Matanza, Gregorio De Laferrere, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.421.767, CUIL/CUIT/CDI N° 20284217676. 2.- "Guarida Duarte S.A.S.". 3.- Reinalda Balancini N° 4085, Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Moretto con domicilio especial en Reinalda Balancini N° 4085, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Cristian Miguel Maza, con domicilio especial en Reinalda Balancini N° 4085, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.